



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE OCTUBRE DE 2012	Suplemento 7313 I
-----------	-----------------------	----------------------	----------------------

No.- 30205

DECRETO 215

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que la rendición de cuentas y la transparencia son dos componentes esenciales en los que se fundamenta todo estado democrático. Por medio de la rendición de cuentas, los gobiernos explican a la sociedad sus acciones y aceptan consecuentemente la responsabilidad de las mismas.

TERCERO.- Que toda política de rendición de cuentas debe partir de las cuentas mismas. Es decir, del registro detallado y confiable de los ingresos y de los gastos que obtiene y devenga el ente fiscalizable, así como del registro de los efectos financieros que producen esos movimientos, integrados en un sistema de contabilidad gubernamental. Por ello la facultad que tiene esta soberanía popular implica examinar, calificar y comprobar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados se debe proceder a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, pues

la aprobación de la Cuenta Pública no exime al servidor público de responsabilidades en que incurra, lo anterior de conformidad con los artículos 26 y 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Primera Comisión Inspectora de Hacienda, de conformidad con el artículo 63, Fracción VI, punto 1, inciso B) del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco

SEXTO.- Que del análisis del informe de resultados en que se apoya el presente resolutivo se aprecia que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO** durante el periodo presupuestal del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011**, obtuvo los siguientes resultados:

REFRENDOS

\$1,958,791,784

La disponibilidad de recursos con que inició operaciones el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el 1 DE ENERO de 2011, correspondiendo a recursos refrendados por 1 MIL 958 MILLONES 791 MIL 784 PESOS, para el ejercicio presupuestal.

INGRESOS PRESUPUESTALES

\$38,395,084,070

38 MIL 395 MILLONES 084 MIL 070 PESOS, integrados por los recursos de la Recaudación Propia, Participaciones Federales, los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), Aportaciones Federales en Funciones Compartidas, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, Ingresos derivados de financiamiento y Otros ingresos financieros.

ACCIONES DE REVISIÓN

De estos ingresos fue revisada una muestra representativa en el rubro de Aprovechamientos, de Participaciones Federales y de asignaciones presupuestales de diversos Ramos Federales: Ramo 6 (Hacienda y Crédito Público), Ramo 20 (Desarrollo Social) y Ramo 33 Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) Fondo III, en base a fichas de depósitos bancarios de las cuentas de cheques y en pólizas de ingresos y recibos oficiales enterados y depositados a la Secretaría de Administración y Finanzas; Así mismo se realizó la verificación con la Cuenta Pública Federal respecto a las participaciones pagadas a las entidades federativas.

EGRESOS TOTALES**\$37,211,843,478**

Los EGRESOS TOTALES, que incluyen los egresos presupuestales y otros ascendieron a 37 MIL 211 MILLONES 843 MIL 478 PESOS.

ACCIONES DE REVISIÓN

La revisión comprendió la verificación de la autorización y afectación de las cuentas presupuestales de la muestra de partidas de gasto corriente e inversión, el análisis de los reportes de actividades de evaluación y control realizadas por el Órgano Interno de Evaluación y Control del Poder Ejecutivo con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública; en el caso de la obra pública se practicaron supervisiones físicas que se desarrollaron en las diversas dependencias y organismos que ejecutaron los proyectos de la muestra seleccionada; así mismo en la auditoría de Cumplimiento de Programa se aplicaron encuestas a beneficiarios y operadores del Programa Atención a la Demanda de Educación para Adultos en Alfabetización, Primaria y Secundaria, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos y las metas.

NORMAS JURÍDICAS APLICADAS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

Para el ejercicio de los diversos proyectos y cuentas presupuestales de gasto, de acuerdo a los informes de actividades reportados por el Órgano Interno de Evaluación y Control, el Poder Ejecutivo dió cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, entre las que destacan el Presupuesto General de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2011; la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos vigentes emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, entre otras.

RESULTADO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL**\$3,142,032,376**

Después de haber realizado el comparativo de ingresos y egresos del periodo del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, se determinó un Resultado del Ejercicio Presupuestal de **3 MIL 142 MILLONES 032 MIL 376 PESOS**.

SÉPTIMO.- Resultado del seguimiento a los pliegos de cargos del Ejercicio Fiscal 2011, por las observaciones que no fueron solventadas en tiempo y forma y consecuentemente en el ámbito de la competencia del Poder Ejecutivo del Estado y del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el órgano de control preventivo y correctivo la Secretaría de Contraloría como dependencia normativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos respectivamente, iniciaron los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables y la radicación de los procedimientos resarcitorios por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por las observaciones no solventadas en el Ejercicio Fiscal 2011; como se indica en el Informe de Resultados del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y se aprecia en los anexos **1, 1A y 1B** que forman parte de este ordenamiento.

OCTAVO. En atención a lo ordenado en el tercer y cuarto párrafo del Artículo Único del Decreto 132 Suplemento No. 7216 D publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 2 de noviembre de 2011, en donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el periodo del 1 de enero al 31

de diciembre de 2010, en lo particular el Considerando Sexto respecto a las observaciones no solventadas relativo a los procedimientos administrativos de los Pliegos de Cargos así como los procedimientos resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado por las observaciones no solventadas en el Ejercicio Fiscal 2010, se informa que la Contraloría del Estado resolvió 4 procedimientos administrativos relativos a las observaciones documentales, presupuestales, financieras y de control interno, de las Dependencias y Organismos siguientes: FS Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (D-203/2011), FT Universidad Politécnica del Golfo de México (D-204/2011), H9 Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal (D-224/2011) y K6 Secretaría de Administración y Finanzas (D-225/2011).

El seguimiento de los asuntos pendientes se detallan en los anexos 2 y 3 que forman parte de este decreto.

NOVENO.- En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Séptimo del Decreto en comento, respecto a las observaciones no solventadas en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, respecto a los procedimientos administrativos de los Pliegos de Cargos así como los procedimientos resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado por las observaciones no solventadas en el Ejercicio Fiscal 2009, se informa que la Contraloría del Estado resolvió los 3 procedimientos administrativos relativos a las observaciones documentales, presupuestales, financieras y de control interno, de las Dependencias y Organismos siguientes: FP Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta (D-050/2010), G2BC Hospital de Alta Especialidad de la Mujer (D-094/2010) y HA Coordinación de Asuntos Religiosos (D-095/2010).

Respecto a las observaciones a la obra física el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes a los proyectos de inversión con observaciones físicas, al gasto ejercido y documentales de la obra muestra supervisada en la Auditoría Anual del Ejercicio Fiscal 2009 de la dependencia siguiente: F4 Instituto Estatal de Cultura (D-103/2010).

El seguimiento de los asuntos pendientes se detallan en los siguientes anexos 4, 5, 6 y 7 del presente decreto.

DÉCIMO.- En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Octavo del Decreto en comento, respecto a las observaciones no solventadas en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, respecto a los procedimientos administrativos de los Pliegos de Cargos así como los procedimientos resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado por las observaciones no solventadas en el Ejercicio Fiscal 2008, se informa que la Contraloría del Estado, resolvió 1 procedimiento administrativo relativo a las observaciones a la obra pública del Pliego de Cargos de la Auditoría Anual complementaria del Ejercicio Fiscal 2008 en DA Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (Ejecutadas por la Junta Estatal de Caminos) (D-096/2009).

El seguimiento de los asuntos pendientes se detallan en los anexos 8, 9 y 10 del presente decreto.

DÉCIMO PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Noveno del Decreto en comento, respecto a las observaciones no solventadas en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, respecto a los procedimientos resarcitorios radicados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado por las observaciones no solventadas en el Ejercicio Fiscal 2007, se informa que el seguimiento de los asuntos pendientes se detallan en el anexo 11 del presente decreto.

DÉCIMO SEGUNDO.- Mediante oficio DAJ/163/2011 de fecha 10 de octubre de 2011, signado por el M. en Aud. Miguel Ángel Pérez Pérez, Director Jurídico de la Secretaría de Desarrollo Económico, se informa la resolución del procedimiento administrativo número SEDECO/DAJ/DLRLyEL/PA001/2011 que emitió la Secretaría de Desarrollo Económico, en la cual ordena inscribir en el Registro Estatal de Servidores la sanción impuesta a los C. Reyes Alvarado Pimienta con un APERCIBIMIENTO PRIVADO y C. Raymundo Sánchez Jorge, con una AMONESTACIÓN PRIVADA, ámbos adscritos al Servicio Estatal de Empleo; así mismo, se informa mediante Tarjeta Informativa A.P. E-II-1338/2004 CHEQUES ALTERADOS (BBVA BANCOMER, S.A) de fecha 6 de julio de 2012, emitida por el Lic. Reyes Alvarado Pimienta, lo siguiente:

"Hasta la presente fecha, la autoridad investigadora no ha logrado localizar al presunto responsable ni se ha tenido notificación alguna de la petición para citar a los beneficiarios de los cheques alterados; motivo por el cual y con el fin de obtener información documentada, la Directora General del Servicio Estatal de Empleo, giró oficio al C. Procurador General de Justicia en el Estado, solicitándole información escrita del estado actual de la averiguación y si será o no posible la localización del presunto responsable y qué había pasado con la petición para que se citara a declarar a los beneficiarios a nombre de los cuales habían sido depositados los cheques que resultaron alterados; estando pendiente que el C. Procurador General de Justicia de respuesta a la petición".

DÉCIMO TERCERO.- En cumplimiento a lo ordenado en el Considerando Décimo Primero del Decreto ya citado relativo al crédito actualizado de \$424,653.61 determinado a ex servidores públicos del Servicio Estatal de Empleo, con oficio SAF/SI/973/2011 de fecha 14 de octubre de 2011, la Secretaría de Administración y Finanzas informa que mediante acta circunstanciada de fecha 20 de agosto de 2011, hace constar la imposibilidad de iniciar el Procedimiento Administrativo de Ejecución (PAE), debido a que no se localizó el domicilio proporcionado.

Así mismo con oficio SAF/SI/UF/980/2012 de fecha 10 de julio de 2012, la Secretaría de Administración y Finanzas, remite la misma información.

DÉCIMO CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI punto 1 inciso B) del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Primera Comisión Inspector de Hacienda, para el examen y dictamen de las Cuentas Públicas se apoya fundamentalmente en el Informe de Resultados, que al efecto le rinde el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que después de una minuciosa revisión emita su dictamen.

DÉCIMO QUINTO.- Que después de analizar el Informe de Resultados que envió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y derivado de ya expuesto, con la salvedad de lo previsto en el Considerando Sexto, se aprecia que las cantidades ejercidas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas, del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 por EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 215

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades señaladas en el considerando Séptimo, del presente decreto, se aprueba en lo general la Cuenta Pública DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, por el período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades, a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los fondos, en términos del Párrafo Cuarto del Artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los CONSIDERANDOS SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO SEGUNDO, este Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y en ejercicio de su potestad consagrada en los artículos 25, 26, y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las cuentas públicas, exhorta al PODER EJECUTIVO DEL ESTADO para que a través de la Secretaría de Contraloría, como dependencia normativa responsable del control interno, lleve el seguimiento puntual de los rubros y proyectos excluidos hasta su debida atención, a efecto que se cumplan las formalidades legales relacionadas con la atención total de las observaciones, debiendo en su caso aplicar las sanciones correspondientes a servidores públicos y/o particulares que resulten responsables.

Para tal efecto, integrará como parte de los informes que de manera mensual rinde a través de la Secretaría de Administración y Finanzas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el informe que sobre las actuaciones y sus resultados formule la Secretaría de Contraloría.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, conforme a sus atribuciones, ejercerá las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño que se haya causado al patrimonio de la Hacienda Pública Estatal, derivado de lo señalado en los considerandos de esta determinación y los anexos respectivos.

Se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que haga del conocimiento a este Congreso a través de la Primera Comisión Inspector de Hacienda del resultado de sus actuaciones, y del seguimiento que se le informe respecto a las observaciones no solventadas y proyectos excluidos.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XI del Artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentar las denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización lleve el seguimiento de las acciones que realice el Poder Ejecutivo sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración del patrimonio estatal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE; DIP. JESÚS SELVÁN GARCÍA, PRESIDENTE; DIP. FERNANDO MORALES MATEOS, SECRETARIO; RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO.

LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ
LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

Anexos

**RESUMEN GENERAL DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS
CONTENIDAS EN PLIEGO DE CARGOS CON INICIO DE
PROCEDIMIENTO POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2011**

DEPENDENCIA U ORGANISMO	OBSERVACIONES PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO		
	C.I.	CUANTIFICADAS	
		No.	IMPORTE
Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	1		
Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco	1		
Colegio de Bachilleres de Tabasco	3	1	29.850,28
Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco	10	1	48.531,13
Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ"	3	1	119.160,43
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco	5	3	5.103.761,14
Central de Maquinaria de Tabasco	1		
TOTAL	24	6	
	30		\$5.301.302,98

ANEXO 1A
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES, FINANCIERAS Y DE CONTROL
INTERNO 2011

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Dependencia u Organismo: K9 Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco				
Manuales de Organización y Procedimientos				
1	No se obtuvo evidencia documental de la aprobación por la Secretaría de Administración y Finanzas del Manual de Procedimientos y de Organización del Instituto, no obstante que mediante requerimiento de información número HCE/OSFE/RI-03/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011 fueron requeridos.	CONTROL INTERNO	D-025/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. César Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
Dependencia u Organismo: DJ Instituto para el Desarrollo Social del Estado de Tabasco				
Manuales de Organización y Procedimientos.				
2	Se observa que el Instituto no cuenta con el Manual de Organización y de Procedimientos debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; es conveniente destacar que en base a la documentación proporcionada se constató que éstos aún se encuentran en proceso de integración y elaboración	CONTROL INTERNO	D-026/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. César Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
2	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
2	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 1ER TRIMESTRE 2011			
Dependencia u Organismo: FA Colegio de Bachilleres de Tabasco				
CAPITULO 53000 SERVICIOS GENERALES.- SERVICIO DE SEGURIDAD				
1	Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria de la cuenta presupuestal 53707 Servicio de Seguridad, registrados en las pólizas de egresos números 484 de fecha 5 de mayo de 2011 con factura 6549 por un importe de \$28,870.08 y póliza 89 de fecha 9 de junio del mismo año con factura número 6544 por \$67,080.48, realizado a favor del prestador de servicio C. Gerardo López Magaña por concepto de servicio de seguridad y vigilancia, se encontró la siguiente inconsistencia: 1.1 Pago de servicio a beneficio de las instalaciones del Sindicato de Trabajadores de este Colegio (Sicobatab) por la cantidad de \$29,850.28, correspondiendo \$10,826.28 al pago de 51 guardias que laboraron en el mes de abril de 2011 y \$19,024.00 al pago de 90 guardias que laboraron en el mes de mayo de 2011; no obteniéndose evidencia documental que justifique y motive dicho gasto.	\$ 29,850.28	D-027/2012, COBATAB-CI-001/2012, COBATAB-CI-002/2012,	Se recibió de la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría, el Oficio No. CBT/UAJ/164/2012 de fecha 26 de marzo de 2012 con las resoluciones correspondientes a los procedimientos de responsabilidad administrativa emitidas por la Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Cabe señalar, que este colegio realiza las retenciones por concepto de cuotas sindicales de forma quincenal, por lo que con dichas cuotas el sindicato debería absorber el gasto de vigilancia de sus instalaciones.		COBATAB-CI-003/2012 y COBATAB-CI-005/2012.	Mediante el expediente No. COBATAB-CI-005/2012, la Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres informa de una resolución de carácter administrativo donde se declara sancionar con una AMONESTACIÓN PÚBLICA al C. FRUCTUOSO AREVALO TEJERO, con categoría de Jefe de Departamento del Colegio de Bachilleres de Tabasco.
	RUBROS DEL BALANCE GENERAL			
2	ANTICIPO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS De la revisión efectuada a la subcuenta 135-03-003-0001 Sindicato de Profesores del COBATAB de los meses de abril, mayo y junio de 2011 por el importe de \$15,780,000.00, se observa lo siguiente: 2.1 Esta subcuenta es afectada para registrar pagos anticipados por concepto de Ahorro y Préstamos a la Caja de Ahorro del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco (STCBT), así como por concepto de Cuotas Sindicales, mismas que serán descontadas en el mes correspondiente, no obteniéndose evidencia documental que justifique el otorgamiento por parte de este Colegio de los anticipos al Sindicato. A continuación se detallan la relación de anticipos otorgados: Póliza número 1, de fecha 04/04/2011, orden de pago por concepto de anticipo por deducciones de ahorro y préstamo a la caja de ahorro del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco (STCBT), que será descontado en el mes de abril de 2011, según oficio número DA/DRH/1481/011, por el importe de \$5,000,000.00; póliza número 80, de fecha 07/04/2011, orden de pago por concepto de anticipo por deducciones de las cuotas sindicales, del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco (STCBT), que será descontado en el mes de abril de 2011, según oficio número DA/DRH/1604/011, por el importe de \$260,000.00; póliza número 95, de fecha 09/05/2011, orden de pago por concepto de anticipo por deducciones de las cuotas sindicales, del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco (STCBT), que será descontado en el mes de mayo de 2011, según oficio número DA/DRH/2050/011, por el importe de \$260,000.00; póliza número 94, de fecha 09/05/2011, orden de pago por concepto de anticipo por deducciones de ahorro y préstamo a la caja de ahorro del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco (STCBT), que será descontado en el mes de mayo de 2011, según oficio número DA/DRH/2051/01, por el importe de \$5,000,000.00; póliza número 4, de fecha 02/06/2011, orden de pago por concepto de anticipo por deducciones de las cuotas sindicales, del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco (STCBT), que será descontado en el mes de junio de 2011, según oficio número DA/DRH/2689/011, por el importe de \$260,000.00 y póliza número 3, de fecha 02/06/2011, orden de pago por concepto de anticipo por deducciones de ahorro y préstamo a la caja de ahorro del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco (STCBT), que será descontado en el mes de junio de 2011, según oficio número DA/DRH/2658, por el importe de \$5,000,000.00. Esta práctica contable contraviene la Cláusula 126 del Contrato Colectivo de Trabajo 2008-2009 que a la letra dice "El COBATAB se obliga aplicar descuentos a todos sus trabajadores agremiados	CONTROL INTERNO	D-027/2012, COBATAB-CI-001/2012, COBATAB-CI-002/2012, COBATAB-CI-003/2012 y COBATAB-CI-005/2012.	Mediante el expediente No. COBATAB-CI-001/2012, la Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres informa de una resolución de carácter administrativo donde se declara sancionar con una AMONESTACIÓN PÚBLICA al C. JOSUE MOYER LANDERO, con categoría de Técnico Especializado del Colegio de Bachilleres de Tabasco.

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	por concepto de cuotas sindicales ordinarias y extraordinarias, que le indique EL SICOBATAB titular del CCT cubriendo el importe a éste, los días 14 y 28 de cada mes". 2.2 Así mismo, el recibo donde se efectúa el pago del anticipo carece de firmas del Director General y de la Directora de Recursos Financieros de este Colegio. Por lo que se determina que el Ente no está revelando con veracidad la situación financiera del mismo, en virtud de que estos movimientos no representan un activo real a favor del mismo. CAPÍTULO 53000 SERVICIOS GENERALES 3 De la cuenta presupuestal 53303 Alquiler de Vehículos; mediante revisión de la póliza de egreso número 233 de fecha 21 de junio de 2011 por el importe de \$229,900.00, con cheque número 18656, se realiza pago de la factura 5265 del proveedor Autobuses de Jalapa S.A. de C.V. de fecha 17 de junio de 2011, por concepto de 104 servicios de alquiler de autobús; observándose lo siguiente: 3.1 No se obtuvo evidencia documental del proceso licitatorio (simplificado menor) llevado a cabo, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. 3.2 Carece del contrato de prestación de servicios, celebrado entre este Colegio y el prestador de servicio, en el cual se formalicen las condiciones de pago y servicio.	CONTROL INTERNO	D-027/2012, COBATAB-CI-001/2012, COBATAB-CI-002/2012, COBATAB-CI-003/2012 y COBATAB-CI-005/2012.	Mediante el expediente No. COBATAB-CI-002/2012, la Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres informa de una resolución de carácter administrativo donde se declara sancionar con una AMONESTACIÓN PÚBLICA al C. RICARDO RERGIS RAMÍREZ, con categoría de Ingeniero en Sistemas del Colegio de Bachilleres de Tabasco. Mediante el expediente No. COBATAB-CI-003/2012, la Contraloría Interna del Colegio de Bachilleres informa de una resolución de carácter administrativo donde se declara sancionar con una AMONESTACIÓN PÚBLICA a la C. Lic. ALINE ALEJANDRA FONZ MURILLO, con categoría de Ingeniero en Sistemas del Colegio de Bacnilleres de Tabasco.
4	De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria de la cuenta presupuestal 53605 Gasto de Difusión de los meses de abril a junio de 2011; se realiza pago mediante la póliza de egreso número 165 de fecha 16 de junio de 2011, soportada con las facturas números 739, 741 y 742, todas de fecha 15 de junio 2011, por los importes de \$17,400.00, \$34,800.00 y \$92,800.00 respectivamente, mismas que ascienden al importe total de \$145,000.00, realizado a favor del prestador de servicio C. Humberto Bernardo Hurtado Beltrán; encontrándose las siguientes inconsistencias: 4.1.- No se obtuvo evidencia documental del proceso licitatorio (simplificado menor) llevado a cabo, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes 4.2.- Carece de las tres cotizaciones como mínimo realizadas a fin de garantizar los criterios de optimización de recursos, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	CONTROL INTERNO		Derivado de lo anterior con oficio SC/DRA/DRA/1322/2012 notificado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, con fecha 20 de Julio de 2012, la Secretaría de Contraloría considera que se actualiza el principio de non bis in idem (nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito).lo anterior en virtud de que ya se ventilaron los procedimientos de responsabilidad administrativa, en los

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
				cuales se emitieron las resoluciones correspondientes. (ASUNTO CONCLUIDO)
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 29.850,28		
3	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
4	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 2DO TRIMESTRE 2011	\$ 29.850,28		

Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco				
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS				
1	Derivado de la revisión efectuada a la normatividad interna de este Instituto, se observa que no cuentan con el Manual de Procedimientos debidamente aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado; es conveniente destacar que la ausencia de este manual causa deficiencias serias en el control interno de las operaciones con llevando al detrimento de los objetivos de este Instituto.	CONTROL INTERNO		
RUBROS DEL BALANCE GENERAL				
DEUDORES				
2	Derivado de la revisión efectuada a los registros contables al 30 de septiembre de 2011 de la cuenta 100-00125 Deudores, se observa que refleja saldos por el importe de \$267,743.84 con antigüedad mayor a 60-días; lo cual se traduce en un incumplimiento y omisión a las disposiciones normativas respectivas, no obteniéndose evidencia documental de las gestiones administrativas y jurídicas para su recuperación o depuración correspondiente; estos saldos corresponden a las siguientes subcuentas: 100-00125-0010 Teléfonos de México, S.A. de C.V. por el importe de \$7,935.00; 100-00125-0034 Secretaría de Administración y Finanzas por el importe de \$20,745.50; 100-00125-0127 Víctor H. Vargas Silva por el importe de \$40,000.00; 100-00125-0194 Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte por el importe de \$8,903.34; 100-00125-0229 Shirley I. Rodríguez Torres por el importe de \$5,000.00; 100-00125-0230 Julio C. Acosta Balcázar por el importe de \$21,000.00; 100-00125-0231 Felipe de J. Méndez Garduza por el importe de \$21,000.00; 100-00125-0232 Marcela A. Herrera Gil por el importe de \$59,160.00; 100-00125-0234 José R. López López por el importe de \$12,000.00; 100-00125-0235 Javier May May por el importe de \$24,000.00; 100-00125-0236 Nastya K. Pérez Monsivais por el importe de \$24,000.00 y 100-00125-0237 Iracema Cervera Dupeyron por el importe de \$24,000.00. Lo antes expuesto, denota el incumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, por no explicar en sus Notas a los Estados Financieros la información suficiente para mostrar amplia y claramente la existencia aún de estos saldos.	CONTROL INTERNO	D-082/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. César Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
3	Se observan saldos en la cuenta 100-00125 Deudores por el importe de \$722,566.17 mismos que corresponden a pagos efectuados en el ejercicio 2010, los cuales no fueron comprobados o aplicados en el ejercicio fiscal 2010, siendo evidente el incumplimiento y omisión de las disposiciones normativas respectivas, por lo que dichos saldos deben ser depurados y/o comprobados. Los saldos corresponden a las siguientes subcuentas:	CONTROL INTERNO		
100-00125-0001 I.N.D.E.T.A.B. por el importe de \$48,307.00; 100-00125-0010 Teléfonos de México, S.A. de C.V. por el importe de \$3,097.00; 100-00125-0085 Luis F. Rodríguez Aguilar por el importe de \$62,872.50; 100-00125-0034 Secretaría de Administración y Finanzas por el importe de \$14,106.85; 100-00125-0055 Carlos A. González Bocardo por el importe de \$2,000.00; 100-00125-0060 I.N.J.U.D.E.T. por el importe de				

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	\$356,438.90; 100-00125-0092 Carlos B. Ruiz Sandoval por el importe de \$10,500.18; 100-00125-0125 Global Enterprises, S.A. de C.V. por el importe de \$15,503.40; 100-00125-0134 José D. Celis Leyva por el importe de \$4,000.00; 100-00125-0121 Juan A. Zapata Cruz por el importe de \$6,000.00; 100-00125-0135 José L. Rocha Dávila por el importe de \$24,743.50; 100-00125-0136 Jorge Velueta Ramón por el importe de \$59,998.84 y 100-00125-0137 Raúl Salazar Hernández por el importe de \$115,000.00. Lo antes expuesto, denota el incumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, por no explicar en sus Notas a los Estados Financieros la información suficiente para mostrar amplia y claramente la existencia aún de estos saldos.			
	RETENCIONES POR PAGAR			
4	Se observan saldos al 30 de septiembre de 2011 en la cuenta 200-00225 Retenciones por pagar por el importe de \$238,854.89, mismos que provienen del ejercicio fiscal 2010, siendo evidente el incumplimiento de las disposiciones normativas respectivas, por lo que dichos saldos deben ser depurados y/o comprobados. Los saldos corresponden a las siguientes subcuentas: 200-00225-0030-0007 Famsa por el importe de \$564.35; 200-00225-0030-0008 Consupago, S.A. de C.V. por el importe de \$2,249.35; 200-00225-0030-0009 Crediland por el importe de \$2,407.00; 200-00225-0030-0014 Efectivale, S.A. de C.V. por el importe de \$110,971.00 y 200-00225-0030-0015 Prestaciones Mexicanas, S.A. de C.V. por el importe de \$122,663.19. Así mismo, estos registros contables son contrarios a la naturaleza de la cuenta, conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental vigente, toda vez que estos registros no representan la obligación del Instituto de contribuir con el Estado/Federación mediante el pago de impuestos. Por lo antes señalado, se determina que el Instituto no está revelando con veracidad la situación financiera del mismo, en virtud de que estos saldos no representan un pasivo real a cargo del mismo, así como la omisión por parte de los servidores públicos en su gestión.	CONTROL INTERNO	D-082/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Cesar Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
	INGRESOS Y PAGADURÍA			
5	Se constató que el personal que tiene asignado el manejo de los ingresos y egresos de este Instituto, no se encuentra afianzado, debido a que no hay evidencia de la contratación de fianzas de fidelidad para proteger los recursos públicos.	CONTROL INTERNO		
6	ARMONIZACIÓN CONTABLE Respecto al cumplimiento a las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la estructura y presentación de los Estados Financieros emitidos por este Instituto, se observan los siguientes aspectos: 6.1 Respecto a la adopción del nuevo catálogo contable contenido en el Acuerdo de Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se constató que la información financiera generada, específicamente del Estado de Situación Financiera, no se han adoptado de acuerdo al Género, Grupo y Rubro. 6.2 Las Notas a los Estados Financieros emitidas por este Instituto, no revelan ni proporcionan información adicional y suficiente que amplíe y dé significado a los datos contenidos en los reportes. 6.3 En la presentación y estructura del Estado de Resultados Financiero correspondiente al tercer trimestre de 2011, no ha adoptado el nombre de "Estado de Actividades", asignado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	CONTROL INTERNO	D-082/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. César Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	contenido en las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público". Por lo antes expuesto no se está dando cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.			
Dependencia u Organismo: EA Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKA"				
NORMATIVIDAD				
7	Derivado de la información solicitada mediante requerimiento de información para la evaluación del tercer trimestre del ejercicio 2011 anexo a la orden de auditoría número HCE/OSFE/3264/2011 de fecha 14 de noviembre de 2011, dentro de la estructura organizacional se solicitó los manuales de organización y procedimientos actualizados, aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado; mediante oficio número C.I.C.N./D.G./064-A/2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, signado por el titular del Organismo, con relación a este requerimiento describe que no existe documentación alguna que denote la existencia de este documento jurídico. Observándose el incumplimiento a las responsabilidades de los servidores públicos en funciones del desempeño de su cargo.	CONTROL INTERNO	D-116/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. César Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
	Por lo antes señalado la ausencia de dichos manuales causa deficiencias serias en la delimitación de funciones y responsabilidades de los servidores públicos; así como, en el control interno de las operaciones del mismo en detrimento de los objetivos de dicho organismo.			
Dependencia u Organismo: FH Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco				
8 CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES				
	Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2011 con cargo a la cuenta presupuestal 1341 compensación ejercieron recursos por un monto de \$2'368,435.80, cantidad utilizada para el pago mensual a ciertos servidores públicos del colegio, no encontrándose evidencia documental de la aprobación por la H Junta Directiva de los criterios que se tomaron en cuenta para seleccionar a los servidores públicos beneficiados con el pago de dicha contraprestación. Cabe señalar que existen recibos que carecen de la firma del beneficiario de dicha compensación, así como no fueron encontrados algunos recibos que soportan el ejercicio del gasto. Los recursos se ejercieron de la siguiente manera: en el mes de julio de 2011, se efectuó pago al servidor público: Carlos Alberto Wilsón Pérez, Jefe de departamento por \$1,500.00; en los meses de julio y agosto de 2011, se efectuó pago al servidor público: Deysi Ferrer Pérez, Técnico especializado por \$1,600.00; los pagos efectuados en los meses de julio y septiembre de 2011, corresponde a los siguientes servidores públicos: Carlos Arturo Méndez Gómez, Jefe de departamento por \$6,000.00, Darwin García Serra, Director de plantel por \$36,000.00 y Jorge Cein Villanueva Guzmán, Jefe de oficina por \$2,000.00; y los pagos efectuados en los meses de julio, agosto y septiembre de 2011, corresponde a los siguientes servidores públicos: Abismal Sánchez, Director de Plantel Modelo B por \$15,000.00, Adrian Elías Silván Narváez, Coordinador de Plantel por \$2,400.00, Agustín Lara López, Secretaria de director de área por \$3,000.00, Aicefira Herrera Ficachi, Director de plantel modelo B por \$61,000.00, Alberto Arcia Alvarado, Director de plantel modelo A por \$11,500.00, Alejandro Gallegos, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Alicia Plankarte Rivera, Subdirector de plantel por \$7,500.00, Ana Lidia Sánchez May, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Anabel Suarez Jener, Director de área por \$45,000.00, Andrés Pérez Hernández, Director de plantel	\$ 2.368.435,80	D-079/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. César Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	modelo B por \$18,000.00, Angelina Mata Villanueva, Jefe de oficina por \$4,500.00, Aurora Torres Dias, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Baltazar León Hernández, Director de plantel modelo A por \$24,000.00, Benjamín Cruz Cruz, Jefe de departamento por \$3,000.00, Candelano Alvarado López, Jefe de oficina por \$1,500.00, Candelario García Torres, Docente titular "A" tiempo completo por \$65,000.00, Carlos Enrique Mayo González, Administrativo especializado por \$6,000.00, Claudia del C. García Córdova, Coordinador de plantel por \$90,000.00, Claudia Karina Izquierdo, Coordinador de plantel por \$18,000.00, Claudia Patricia Torres Barrera, Coordinador de plantel por \$1,500.00, Concepción Trujillo Velázquez, Secretaria de Director de Plantel por \$90,000.00, Daniel Hernández Julián, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Darvis Landero Pérez, Coordinador de plantel por \$5,100.00, David Tosca, Chofer por \$3,000.00, Edilberto Álvarez Chablé, Docente asoc. C t/c homologado por \$7,500.00, Edison García Arias, Jefe de departamento por \$54,000.00, Efraín Pinto Pérez, Taquimecanografa (o) por \$1,500.00, Elsa Ma. Domínguez Denis, Coordinador de plantel por \$30,000.00, Elva Morales Vidal, Auxiliar de servicios por \$1,500.00, Emeterio Olive Alejandro, Capturista por \$7,500.00, Emmanuel Méndez Sánchez, Capturista por \$2,400.00, Engeelbert Javier Hdz, Analista especializado por \$4,500.00, Enrique Ocaña Valenzuela, Docente CECYTE I por \$31,500.00, Enrique Pérez Arias, Analista especializado por \$7,500.00, Ernesto Guzmán Gutiérrez, Laboratorista por \$3,000.00, Ernesto Payró Ramón, Director de plantel modelo B por \$24,000.00, Esteban Candelario Camara Sarracino, Docente asociado "C" tiempo completo por \$4,500.00, Eugenia Jiménez López, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Felipe Feria Pérez, Director de plantel modelo B por \$15,000.00, Franklin Cruz Hernández, Vigilante por \$1,500.00, Gaspar Andrade Ramírez, Coordinador de plantel por \$2,400.00, Gianni Giovani Falconi Jauriga, Jefe de departamento por \$90,000.00, Griselda Ivonee García Serra, Capturista por \$10,500.00, Grisell Gallegos de la Cruz, Secretaria de director general por \$2,400.00, Gustavo Iturbide Tapia Bocanegra, Enfermero por \$17,000.00, Hugo Ramírez Gordillo, Encargado de orden por \$1,500.00, Ivet Fabiola Ferrer Pérez, Taquimecanografa (o) por \$2,400.00, Ivonne Zulemy Ramón Marín, Coordinador de plantel por \$13,500.00, Janeth Hernández Pérez, Subdirector de plantel modelo B por \$6,000.00, Jesús Ulin Ramos, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Jorge Luis Maldonado Sánchez, Director de plantel modelo B por \$18,000.00, Jorge Ramos Pérez, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Jorge Roque Cortes Cabrera, Subdirección de plantel por \$4,500.00, José Cesar López del Castillo, Apoyo administrativo (honorario) por \$9,000.00, José Enrique Quevedo Garica, Coordinador de plantel por \$4,500.00, Juan Carlos Pérez Aguilar, Jefe de oficina por \$15,000.00, Juan Luis Perez Cabagnet, Analista especializado por \$20,000.00,		D-079/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. César Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
	Juana Maria Vargas Castellanos, Jefe de departamento por \$85,000.00, Julio Cesar Hernández López, Capturista por \$15,000.00, Karina Falcon Arcos, Jefe de oficina por \$18,000.00, Karina Montero Medina, Jefe de departamento por \$9,000.00, Laura Guadalupe Mena Torrez, Analista especializado por \$4,500.00, Leonel Jiménez Jiménez, Auxiliar de servicios por \$1,200.00, Leyci Nury Fernández Izquierdo, Directora general por \$300,000.00, Luis Arturo Pérez Ruiz, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Luis Enrique Payró Ramón, Director de plantel modelo B por \$21,000.00, Manuel Herrera Díaz, Director de plantel modelo A por \$15,000.00, Manuela Alicia Falconi de la Fuente, Directora de area por \$165,000.00, Marcos Sánchez Cruz, Coordinador de plantel por \$4,500.00, María de la Paz Sarmiento del Ángel, Jefe de departamento por \$7,500.00, María de Lourdes Zapata García, Encargado de orden por \$9,000.00, María del Rocio Jeronimo Hernández, Analista especializado por \$1,569.90, María Elena Aquino Gómez, Coordinador de plantel			

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	por \$12,000.00, María Elena de la Cruz Guzmán, Supervisor por \$15,000.00, María Luisa Santiago Lerma, Director de plantel modelo C por \$90,000.00, María Montero Herrera, Docente CECYTE III por \$4,500.00, María Soledad López Campos, Secretaria de director de área por \$5,400.00, María Teresa Ovando Triano, Jefe de oficina por \$3,000.00, Marisela Zurita Pérez, Coordinador de plantel por \$57,000.00, Martín Hernández Arias, Director de plantel modelo B por \$21,000.00, Miguel Ángel Sandoval Torres, Docente técnico asociado "B" tres cuartos de tiempo por \$4,500.00, Milagro del Carmen Valenzuela, Coordinador de plantel, por \$30,000.00, Miriam Noriega Cano, Jefe de oficina por \$27,865.90, Natividad Camilo Campos, Ricardez, Enfermero por \$4,500.00, Neftali Cruz Ramírez, Jefe de oficina por \$3,900.00, Nidia del Carmen Cornelio Cruz, Encargado de orden por \$1,500.00, Normando X Granados Maldonado, Jefe del depto. Jurídico por \$60,000.00, Norviz Pérez Gómez, Jefe de oficina por \$4,500.00, Nury Andrade Hernández, Directora de área por \$150,000.00, Oscar Enrique Gómez Rodríguez, Coordinador de plantel por \$2,400.00, Otilio Pérez Hidalgo, Director de plantel modelo B por \$21,000.00, Patricia de los Angeles Silvan Méndez, Secretaria de Director de Área por \$6,000.00, Raul Cruz Camacho, Secretaria director de plantel por \$1,500.00, Rosa Elena Escobar, Jefe de oficina por \$9,000.00, Rosa Elvira Nuñez Velazquez, Docente CECYTE I por \$4,500.00, Rosa Pérez Domínguez, Coordinador de plantel por \$6,000.00, Ruben Gallegos Castillo, Director de plantel modelo A, \$21,000.00, Rudit Cruz Camacho, Chofer por \$2,900.00, Russel García Hernández, Coordinador de plantel, por \$4,500.00, Santiago Sánchez, Vigilante por \$1,500.00, Susana Chavez Juarez, Subdirector de plantel modelo C por \$30,000.00, Tarin de los Angeles Hernández Gómez, Jefe de oficina por \$1,500.00, Vicente Trujillo Velazquez, Subdirector de plantel modelo C por \$135,000.00.		D-079/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. Cesar Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
	NORMATIVIDAD			
9	MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.- Se observa que el Organismo no cuenta con Manual de Procedimientos debidamente aprobado por la Junta Directiva y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para su observancia general; asimismo no han actualizado, aprobado y publicado el Manual de Organización que contenga información sobre el funcionamiento de las actividades de sus diversas unidades administrativas.	CONTROL INTERNO		
	DEUDORES DIVERSOS			
10	Deudores Diversos a Corto Plazo.- De la revisión efectuada a la sub-cuenta 1.1.2.3.4 Siniestro por Robo, se observa que presentan saldo al 30 de septiembre de 2011 por un importe que asciende a \$1'419,195.96; como evento posterior se verificó el saldo mediante balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2011, encontrándose los mismos registros contables los cuales no han sido recuperados a dicha fecha. Cabe hacer mención que dicho monto corresponde al robo de la nómina de Honorarios asimilables a salarios, personal de administración y docentes de las diversas áreas de dirección general y planteles, Horas de Fortalecimiento del personal docente por honorarios asimilables a salarios para los diferentes planteles y Compensación Mensual de octubre 2009 al personal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, correspondiente a la segunda quincena del mes de agosto de 2009, el monto citado se integra mediante pólizas de cheques números 0001564, 0001565 de fecha 27 de octubre de 2009 por importes de \$423,917.71, \$59,499.65 y 0001571 de fecha 28 de octubre de 2009 por un importe de \$935,778.60; se constató que existe evidencia documental de las gestiones administrativas y jurídicas efectuadas para su recuperación promovidas ante la Secretaría	CONTROL INTERNO	D-079/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. César Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco sin que hasta la presente fecha se haya tenido respuesta por parte de esa secretaría para proceder a realizar la depuración y cancelación de los saldos.			
11	Deudores Diversos a Largo Plazo. - Del análisis efectuado a los estados financieros, balanza de comprobación y auxiliares de movimientos al 30 de septiembre de 2011, se encontró una antigüedad de saldos representativa por un importe de \$9,145,028.75 registrados en la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Largo Plazo, constatándose que dicho importe procede de asientos contables registrados en los ejercicios 2007 y 2008 mediante las cuentas contables 0128 Deudores del Presupuesto Autorizado, subcuentas 0128 0001 0002 0001 Adeudo Presupuesto 2007 por un monto de \$3,599,810.00 y subcuenta 0128 0001 0002 0002 Adeudo Presupuesto 2008 por un monto de \$5,545,218.75; se observa que no existen notas en los estados financieros que detallen la integración del saldo que presenta la cuenta, ni el origen de los asientos contables registrados que sumen como resultado estos montos, asimismo, no presentan evidencia documental de las gestiones realizadas con motivo de efectuar la depuración de saldos correspondiente que permita presentar los saldos reales de esta cuenta, en observancia del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental relativo a Revelación Suficiente.	CONTROL INTERNO	D-079/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. César Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	CONTROL INTERNO		
12	Derivado de la revisión a la cuenta 2.1.1.7.12 ISPT Ejercicios Anteriores, respecto al entero del ISPT, se observa que las siguientes subcuentas presentan saldos al 30 de Septiembre de 2011 con antigüedad considerable y al analizar eventos posteriores se constató que mediante Balanza de comprobación al 30 de Octubre de 2011, el saldo está integrado por las cuentas contables 2.1.1.7.2.1 ISPT 2008 por \$964,557.97 y 2.1.1.7.2.2 ISPT 2009 por \$1,472,168.32, las cuales según registros contables corresponden a ejercicios fiscales de años anteriores, haciendo un total de \$2,436,726.29. No existe evidencia de haberse efectuado el pago correspondiente derivado de las retenciones al personal, en tiempo y forma, demostrando que los recursos económicos derivados de las retenciones a los servidores públicos, no fueron administrados con eficiencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estaban destinados.			
	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES			
13	Tabulador de Sueldos. - El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, no publicó anexo al Decreto 065 del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011, su tabulador desglosado de remuneraciones a percibir por los servidores públicos para este ejercicio, únicamente proporcionaron Analítico de Servicios Personales Original 2011, emitido por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación Pública con oficio No. CSPA/0353/III/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, donde establece el número de plazas y sueldo tabular.	CONTROL INTERNO	D-079/2012	El encargado del Despacho de la Dirección de Responsabilidades Administrativas C. Lic. César Ángel Marín Rodríguez de la Secretaría de Contraloría notificó el Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 2.368.435,80		
12	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
13	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 3ER TRIMESTRE 2011	\$ 2.368.435,80		

CONSEC	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco			
1	RUBROS DEL BALANCE GENERAL BANCOS / CUENTA PRESUPUESTAL 3232 ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS Mediante póliza de egresos número 22, de fecha 27 de diciembre de 2011, con cheque número 1346, se efectúa el pago a la prestadora de servicio Alejandra García Ulloa de la factura número 1778 de fecha 27 de diciembre de 2011 por un monto de \$79,999.74, por concepto de Arrendamiento mensual de fotocopidora, observándose el importe de \$48,531.13 por las siguientes inconsistencias: 1.1.- No se obtuvo evidencia del contrato de prestación de servicio celebrado entre este Instituto y Alejandra García Ulloa, estableciendo las condiciones del servicio y pago. Lo antes señalado, denota el incumplimiento de las disposiciones normativas en la materia y la omisión por parte de los servidores públicos en su gestión, por tal razón son responsables directos del pago de los mismos.	\$48,531.13	
2	DEUDORES DIVERSOS.- Derivado de la revisión documental a los movimientos contables de los meses de octubre a diciembre de 2011 en el Rubro de Deudores Diversos, se observan saldos que suman la cantidad de \$404,822.00, los cuales se integran por cheques pendientes de comprobar, mismos que de conformidad con la normatividad éstos no deben tener una antigüedad mayor a 10 días; sin embargo, dichos cheques presentan desfases en su comprobación que van de los 3 a los 89 días naturales. Correspondiendo a las siguientes subcuentas: Subcuenta 100-00125-0068 Rafael López de Dios, póliza número 65 de fecha 6 de septiembre de 2011, con cheque número 1265, por el importe de \$1,005.00 se debió entregar la comprobación a más tardar el día 20 de septiembre de 2011, al 31 de diciembre de 2011 la comprobación presenta un desfase de 74 días; subcuenta 100-00125-0128 Pedro Magaña Tejeda, póliza número 169 de fecha 10 de noviembre de 2011, con cheque número 1250, por el importe de \$5,000.00 se debió entregar la comprobación a más tardar el día 24 de noviembre de 2011, al 31 de diciembre de 2011 la comprobación presenta un desfase de 27 días; Por lo antes señalado, se determina incumplimiento a las disposiciones normativas respectivas y la omisión por parte de los servidores públicos en el desempeño de su gestión.	CONTROL INTERNO	Por Iniciar Procedimiento la Secretaría de Contraloría
3	CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES.- Del resultado de la confirmación de operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/903/2012 y HCE/OSFE/904/2012 de fecha 13 de marzo de 2012, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el día 26 de marzo del presente año, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas por los proveedores, resultando lo siguiente: 3.1.- Grupo Comercial Cerico y/o Rubén Ignacio Sierra Gaspar persona física con Actividad Empresarial con Registro Federal de Contribuyente SIGR-750118-JC0, ubicado en calle cuatro 64 Villa las Palmas, Villahermosa, Centro, Tabasco; resultando ser una casa habitación, en la cual no se localizó al proveedor, dicho domicilio esta señalado en las facturas con folios números 0702, 0704 y 0706 identificadas en las pólizas de egresos números 69, 64 y 70, todas de fecha 30 de diciembre de 2011, por los importes de \$110,200.00; \$170,506.36 y \$75,599.80 por conceptos de 3,000 diseños e impresiones de carteles; 2,842 playeras de cuello redondo con logotipos institucionales y 63 diseños e impresiones de lonas plastificadas respectivamente.	CONTROL INTERNO	
	3.2.- Distribuciones, Arrendamientos y Servicios del Sur y/o Mónica Pardo Carrera persona física con Actividad Empresarial con Registro Federal de Contribuyente PACM-771105-C2A, situado en Avenida Samarkanda Edificio 6A, Departamento 102 Fraccionamiento Carrizal, la cual no se localizó en el domicilio antes mencionado y señalado en la factura con folios números 0401, 0404, 0407 y 0410 identificadas en las pólizas de egresos números 65, 66, 68 y 67; todas de fecha 30 de diciembre de 2011, por los importes de \$170,388.00; \$170,000.00, \$170,500.02 y 130,500.00, por concepto de renta de sillas y equipo de sonido y grabación en formato DVD, renta de mamparas divisionales, renta de 9 autobuses y suministro de Box respectivamente, todos para el programa Chambeatón 2011. En virtud de lo señalado en los puntos anteriores, se procedió a obtener muestra fotográfica del domicilio de cada proveedor, quedando asentado en Acta de Confirmación de Operaciones los hechos. Por consiguiente, se requirió que este Instituto localizara a los proveedores, primeramente de manera verbal el día 27 de marzo de 2012 al Jefe de		

CONSEC	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
	Departamento de Recursos Materiales y luego mediante solicitud de información número HCE/OSFE/06-DB/03/2012 de fecha 28 de marzo de 2012, para que se presentaran en las instalaciones de este Instituto; sin embargo, no se obtuvo respuesta por escrito de las gestiones para la localización de los proveedores.		
4	Número y Nombre del Proyecto: Q0222 Chambeatón 2011		
	De la revisión y análisis a la documentación soporte del presupuesto autorizado y ejercido al 31 de diciembre de 2011 por el importe de \$1,000,000.00, anexa al expediente unitario del proyecto referido, se observa lo siguiente: En el Convenio Específico de Coordinación Relativo a la Ejecución del Programa: Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Estatales de Juventud, para el proyecto "Chambeatón 2011", que celebran por una parte el Instituto Mexicano de la Juventud "IMJUVE" y por la otra parte el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco "INJUDET" de fecha 19 de septiembre de 2011; de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima sexta que a la letra dice "Vigencia: Las partes, manifiestan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta la finalización del programa y actividades que se deriven de este instrumento jurídico, misma que no excederá al 31 de diciembre de 2011"; se observa el desfase de 10 días en la ejecución del proyecto, toda vez que el Instituto llevó a cabo el evento el día 10 de enero de 2012 en la Nave I del Parque Tabasco.	CONTROL INTERNO	Por Iniciar Procedimiento la Secretaría de Contraloría
5	Número y Nombre del Proyecto: Q0222 Chambeatón 2011		
	De la revisión efectuada a la contratación de servicios adjudicados de manera directa y pagados con recursos federales por concepto de adquisición y arrendamiento de bienes y servicios, se encontraron las siguientes inconsistencias que a continuación se detallan: 5.1.- Se realizaron operaciones por concepto de adquisiciones por el importe de \$419,660.48 y de arrendamientos por el importe \$440,420.71, haciendo un total de \$860,081.19; se observa que rebasan los montos máximos totales de cada operación establecidos en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; siendo evidente la omisión de efectuar el proceso para la adjudicación de las adquisiciones y servicios por invitación a cuando menos tres personas en base a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Aunado a lo anterior la documentación soporte del gasto refleja las siguientes inconsistencias: 5.2.- Se carece del escrito y el dictamen motivado y sustentado para llevar a cabo la adjudicación directa, justificando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. 5.3.- No se obtuvo evidencia documental de los contratos celebrados con los prestadores de servicios Rubén Ignacio Sierra Gaspar y Mónica Pardo Carrera por la adquisición y prestación del servicio, en el cual se formalicen las condiciones de pago y del servicio. 5.4.- No se obtuvo evidencia documental de la investigación de mercado que sirvió de base para la selección de los proveedores para que presentaran la cotización de los bienes y servicios. Las operaciones por concepto de adquisiciones por el importe de \$419,660.48, se encuentran registradas en las siguientes pólizas de egresos: Póliza número 64 y cheque número 335, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Rubén Ignacio Sierra Gaspar, mediante factura número 704, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$146,988.24 por la compra de 2,842 playeras de cuello redondo de 100% con logos institucionales en serigrafía en tres tintas correspondiente al programa "Chambeatón", se observa que la cotización del proveedor Rubén Ignacio Sierra Gaspar, presenta error ortográfico "Villahermosa, Tabasco a 12 de diciembre de 2011" y las cotizaciones presentadas por los proveedores David Cortez Flores y Mónica Pardo Carrera presentan el mismo error ortográfico en la fecha "dieciembre"; póliza número 70 y cheque número 341, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Rubén Ignacio Sierra Gaspar, mediante factura número 706, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$65,172.24 por concepto de 63 diseños e impresión de lonas	CONTROL INTERNO	

CONSEC	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
	plastificadas con ojillos de 4 x 3 mts. con logotipos y leyenda del programa "Chambeatón", se observa que la cotización del proveedor Rubén Ignacio Sierra Gaspar, presenta error ortográfico "Villehermosa, Tabasco a 12 de diciembre de 2011" y las cotizaciones presentadas por los proveedores David Cortez Flores y Mónica Pardo Carrera presentan el mismo error ortográfico en la fecha "diciembre"; póliza número 67 y cheque número 338, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Mónica Pardo Carrera, mediante factura número 410, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$112,500.00 por concepto de 1,500 suministros de box lunch para el programa Chambeatón, se observa que la cotización del proveedor Mónica Pardo Carrera, presenta error ortográfico "Villehermosa, Tabasco a 12 de diciembre de 2011" y no cuenta con sello del proveedor; la cotización presentada por el proveedor David Cortez Flores presenta error ortográfico en la fecha "diciembre" y la cotización del proveedor Rubén Ignacio Sierra Gaspar tiene fecha de "12 de diciembre de 2012" y póliza número 69 y cheque número 340, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Rubén Ignacio Sierra Gaspar, mediante factura número 702, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$95,000.00 por concepto de 3,000 diseños e impresiones de carteles de 70 x 50 cms. con logotipos y leyenda del programa Chambeatón y 4,000 diseños e impresiones de volantes t/mediana carta, se observa que la cotización del proveedor Rubén Ignacio Sierra Gaspar, presenta error ortográfico "Villehermosa, Tabasco a 12 de diciembre de 2011" y las cotizaciones presentadas por los proveedores David Cortez Flores y Mónica Pardo Carrera presentan el mismo error ortográfico en la fecha "diciembre" y el cuadro comparativo de cotización presenta nombres de proveedores que no corresponde a las cotizaciones presentadas. Las operaciones por concepto de arrendamientos por el importe de \$140,420.71, se encuentran registradas en las siguientes pólizas de egresos:	CONTROL INTERNO	Por Inicial Procedimiento la Secretaría de Contraloría
	Póliza número 65 y cheque número 336, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Mónica Pardo Carrera, mediante factura número 401, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$146,886.21 por concepto de renta de 7,000 sillas para el programa Chambeatón, 1 renta de equipo de sonido incluye maneobras de montaje y desmontaje y 1 servicio de video incluye 3 DVD's; póliza número 66 y cheque número 337, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Mónica Pardo Carrera, mediante factura número 404, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$146,551.72 por concepto de renta de una de mampara para divisiones de locales tipo stand de 4 x 3 mts. incluye maneobras de montaje e instalación del programa Chambeatón y póliza número 68 y cheque número 339, de fechas 30 de diciembre de 2011 respectivamente, a nombre de Mónica Pardo Carrera, mediante factura número 407, de fecha 23 de diciembre de 2011, por el importe sin Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$146,982.78 por concepto de renta de 9 autobuses de 45 pasajeros para el programa chambeatón para diferentes municipios del Estado de Tabasco, en todas ellas se observa que la cotización del proveedor Mónica Pardo Carrera, presenta error ortográfico "Villehermosa, Tabasco a 12 de diciembre de 2011" y no cuenta con sello del proveedor, la cotización presentada por el proveedor david cortez flores presenta error ortográfico en la fecha "diciembre" y la cotización del proveedor Rubén Ignacio Sierra Gaspar tiene fecha de "12 de diciembre de 2012". Por lo antes señalado, es evidente el incumplimiento de las atribuciones por parte de los servidores públicos en su gestión; así como, a las disposiciones normativas para el ejercicio de los recursos, las cuales deberían estar encaminadas a contribuir en la transparencia de los procesos y a garantizar al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.	CONTROL INTERNO	Por Inicial Procedimiento la Secretaría de Contraloría
6	Dependencia u Organismo: FH Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES De la revisión a la cuenta presupuestal 1341 Compensación, se observa que durante los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2011, se erogaron recursos por \$2,677,865.90, según auxiliar de movimientos al 31 de diciembre de 2011, por concepto de compensaciones a ciertos servidores públicos del Organismo, encontrándose las siguientes inconsistencias: 1.1 Disparidad al comparar los montos pagados, respecto a las categorías de: Director de Área, Director de Plantel, Subdirector de Plantel, Jefe de Departamento, Coordinador de Plantel, Administrativo Especializado, Apoyo Administrativo, Jefe de Oficina, Docente, Laboratorista, Taquimecanógrafo, Analista Especializado, Capturista, Auxiliar de Servicios,	\$ 2,677,865.90	

CONSEC	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
	Supervisor, Encargado de Orden, Enfermero, Secretaria de Director General, Secretaria de Director de Plantel y Chofer. 1.2 Las compensaciones otorgadas, no se encuentran consideradas dentro del Analítico de Servicios Personales Original 2011, emitido por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación Pública con oficio No. CSPA/0353/III/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, donde se establece el sueldo tabular por categoría. 1.3 El importe de la Compensación incluye pagos por concepto de Bonos de Actuación y Productividad, del último trimestre del ejercicio 2011, por un importe de \$215,000.00 al cual fue pagado únicamente a 10 servidores públicos, según póliza de egresos E0185 de fecha 20 de diciembre de 2011. Cabe hacer mención que el gasto por este concepto, no fue registrado presupuestalmente a las cuentas establecidas para este fin, descritas en el Manual de Programación-Presupuestación vigente, como son 1711 Bono de Actuación y 1715 Estímulo por Productividad.		Por Iniciar Procedimiento la Secretaría de Contraloría
	1.4 Los importes asignados por compensación a cada servidor público, presentan variaciones significativas de un mes a otro; en la mayoría de los casos, en el mes de diciembre el incremento corresponde a un pago adicional por fin de año y en otros casos se refleja un decremento en el total percibido, existen servidores públicos a los cuales les fue cancelada dicha compensación en el último trimestre del ejercicio 2011. A continuación se detallan los servidores públicos que recibieron dicha compensación: Leyci Nury Fernández Izquierdo (Directora general) por importe de \$345,000.00; Manuela Falconi de la Fuente (Directora de área) por importe de \$200,000.00; Nury Andrade Hernández (Directora de área) por importe de \$175,000.00; Anabel Suarez Jener (Director de área) por importe de \$35,000.00; Darwin Garcia Serra (Director de plantel) por importe de \$48,000.00; Alberto Arcia Alvarado (Director de plantel modelo A) por importe de \$26,000.00; Baltazar León Hernández (Director de plantel modelo A) por importe de \$24,000.00; Manuel Herrera Díaz (Director de plantel modelo A) por importe de \$26,000.00; Rubén Gallegos Castillo (Director de plantel modelo A) por importe de \$27,000.00; Abimael Sánchez Sánchez (Director de plantel modelo B) por importe de \$26,000.00; Aicefira Herrera Ficachi (Director de plantel modelo B) por importe de \$44,000.00; Andrés Pérez Hernández (Director de plantel modelo B) por importe de \$27,000.00; Ernesto Payró Ramón (Director de plantel modelo B) por importe de \$34,000.00; Felipe Feria Pérez (Director de plantel modelo B) por importe de \$22,000.00; Jorge Luis Maldonado Sánchez (Director de plantel modelo B) por importe de \$32,000.00; Luis Enrique Payró Ramón (Director de plantel modelo B) por importe de \$33,000.00; Martín Hernández Arias (Director de plantel modelo B) por importe de \$34,000.00; Otilio Pérez Hidalgo (Director de plantel modelo B) por importe de \$32,000.00; María Luisa Santiago Lerma (Director de plantel modelo C) por importe de \$90,000.00; Alicia Plankarte Rivera (Subdirector de plantel) por importe de \$25,000.00; Susana Chávez Juárez (Subdirector de plantel modelo C) por importe de \$44,000.00; Vicente Trujillo Velázquez (Subdirector de plantel modelo C) por importe de \$170,000.00; Benjamín Cruz Cruz (Jefe de departamento) por importe de \$3,000.00; Carlos Arturo Méndez Gómez (Jefe de departamento) por importe de \$7,500.00; Edison García Arias (Jefe de departamento) por importe de \$66,000.00; Gianni Giovanni Falconi Jauriga (Jefe de departamento) por importe de \$100,000.00; Juana María Vargas Castellanos (Jefe de departamento) por importe de \$100,000.00; Karina Montero Medina (Jefe de departamento) por importe de \$9,000.00; María de la Paz Sarmiento del Ángel (Jefe de departamento) por importe de \$9,000.00; Normando Xavier Granados Maldonado (Jefe de departamento) por importe de \$91,000.00; Adrian Elias Silván Narváez (Coordinador de plantel) por importe de \$2,400.00; Claudia del C. García Córdova (Coordinador de plantel) por importe de \$90,000.00; Claudia Karina Izquierdo (Coordinador de plantel) por importe de \$22,000.00; Claudia Patricia Torres Barrera (Coordinador de plantel) por importe de \$500.00; Darvis Landero Pérez (Coordinador de plantel) por importe de \$7,000.00; Elsa María Domínguez Denis (Coordinador de plantel) por importe de \$55,000.00; Gaspar Andrade Ramírez (Coordinador de plantel) por importe de \$2,400.00; Ivonne Zulemy Ramón Marín (Coordinador de plantel) por importe de \$17,000.00; María Elena Aquino Gómez (Coordinador de plantel) por importe de \$12,000.00; Maricela Zurita Pérez (Coordinador de plantel) por importe de \$77,500.00; Milagro del Carmen Valenzuela Almeida (Coordinador de plantel) por importe de \$35,000.00; Oscar Enrique Gómez Rodríguez (Coordinador de plantel) por importe de \$1,400.00; Rosa Pérez Domínguez (Coordinador de plantel) por importe de \$6,000.00; Carlos Mayo (Administrativo especializado) por importe de \$3,000.00; María del Rocio Aguilar Palma (Administrativo plantel no. 4) por importe de \$3,000.00; Aline Vargas Fernández (Administrativo plantel no. 4) por importe de \$15,000.00;		Por Iniciar Procedimiento la Secretaría de Contraloría.

CONSEC	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
	Rafael Antonio Ortiz Reyes (Administrativo tec de la inform) por importe de \$4,000.00; José Cesar López del Castillo (Apoyo administrativo honorario) por importe de \$9,000.00; Angelina Mata Villanueva (Jefe de oficina) por importe de \$3,500.00; Candelario Alvarado López (Jefe de oficina) por importe de \$1,500.00; Jorge Cein Villanueva Guzmán (Jefe de oficina) por importe de \$5,300.00; Juan Carlos Pérez Aguilar (Jefe de oficina) por importe de \$17,000.00; Karina Falcón Arcos (Jefe de oficina) por importe de \$22,000.00; María Teresa Ovando Triano (Jefe de oficina) por importe de \$4,300.00; Miriam Noriega Cano (Jefe de oficina) por importe de \$27,765.90; Neftali Cruz Ramírez (Jefe de oficina) por importe de \$4,300.00; Rosa Elena Escobar P. (Jefe de oficina) por importe de \$10,500.00; Tarín de los Angeles Hernández Gómez (jefe de oficina) por importe de \$3,200.00; Deysi Ferrer Pérez (Técnico especializado) por importe de \$2,800.00; Edilberto Álvarez Chable (Docente asociado) por importe de \$7,500.00; Enrique Ocaña Valenzuela (Docente cecyte I) por importe de \$45,000.00; Ernesto Guzmán Gutiérrez (Laboratorista) por importe de \$3,000.00; Efraín Pinto Pérez (Taquimecanógrafo) por importe de \$1,500.00; Ivet Fabiola Ferrer Pérez (Taquimecanógrafa) por importe de \$600.00; Enrique Pérez Arias (Analista especializado) por importe de \$7,500.00; Juan Luis Pérez Cabagnet (Analista especializado) por importe de \$15,000.00; María del Rocío Jerónimo Hernández (Analista especializado) por importe de \$3,000.00; Emeterio Olivé Alejandro (Capturista) por importe de \$9,000.00; Emmanuel Méndez Sánchez (Capturista) por importe de \$2,800.00; Griselda Ivonee García Serra (Capturista) por importe de \$12,000.00; Elva Morales Vidal (Auxiliar de servicios) por importe de \$2,800.00; Leonel Jiménez Jiménez (Auxiliar de servicios) por importe de \$1,500.00; María Elena de la Cruz Guzmán (Supervisor) por importe de \$15,000.00; Hugo Ramírez Gordillo (Encargado de orden) por importe de \$1,500.00; Lourdes Zapata (Encargado de orden) por importe de \$10,000.00; Nidia del Carmen Cornelio Cruz (Encargado de orden) por importe de \$1,500.00; Gustavo Iturbide Tapia Bocanegra (Enfermero) por importe de \$15,000.00; Natividad Camilo García Ricardez (Enfermero) por importe de \$2,500.00; Grisell Gallegos de la Cruz (Secretaria de director general) por importe de \$2,800.00; Agustín Lara López (Secretaria de director de área) por importe de \$1,500.00; María Soledad López Campos (Secretaria de director de área) por importe de \$13,000.00; Patricia Silván Méndez (Secretaria de director de área) por importe de \$7,500.00; Concepción Trujillo Velázquez (Secretaria de director de plantel) por importe de \$110,000.00; Raúl Cruz Camacho (Secretaria de director de plantel) por importe de \$1,500.00; Frankiin Cruz Hernández (Vigilante) por importe de \$1,500.00; Santiago Sánchez (Vigilante) por importe de \$2,800.00; David Tosca (Chofer) por importe de \$4,000.00 y Rudit Cruz Camacho (chofer) por importe de \$2,700.00 Asi mismo, les fue cancelada dicha compensación en el último trimestre del ejercicio 2011, a los servidores públicos siguientes: Carlos Alberto Wilson Pérez (Director de plantel); Jorge Roque Cortés Cabrera (Subdirector de plantel); Janeth Hernández Pérez (Subdirector de plantel modelo B); Lucio Enrique Quevedo Garica (Coordinador de plantel) Marcos Sánchez Cruz (Coordinador de plantel); Russel García Hernández (Coordinador de plantel); José Enrique Quevedo Garica (Coordinador de plantel); Norviz Pérez Gómez (Jefe de oficina); Esteban Candelario Cámara Sarracino (Docente asociado "C" tiempo completo); Miguel Ángel Sandoval Torres (Docente técnico asociado "B" tres cuartos de tiempo); Candelario García Torres (Docente titular "A" tiempo completo); Alejandro Gallegos (Docente cecyte I); Ana Lidia Sánchez May (Docente cecyte I); Aurora Torres Díaz (Docente cecyte I); Daniel Hernández Julián (Docente cecyte I); Eugenia Jiménez López (Docente cecyte I); Jesús Ulin Ramos (Docente cecyte I); Jorge Ramos Pérez (Docente cecyte I); Luis Arturo Pérez Ruiz (Docente cecyte I); Rosa Elvira Núñez Velázquez (Docente cecyte I); María Montero Herrera (Docente cecyte III); Engeelbert Javier Hdz (Analista especializado); Laura Guadalupe Mena Torrez (Analista especializado) y Julio César Hernández López (Capturista)		Por Iniciar Procedimiento la Secretaría de Contraloría
	Por lo anterior, se concluye que en el gasto erogado por concepto de Compensaciones y Bonos de Actuación y Productividad, no se da cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y ahorro de los recursos para optimizar el gasto público, careciendo además de evidencia documental donde conste la aprobación por la H. Junta Directiva de los criterios que se tomaron en cuenta para seleccionar a los servidores públicos beneficiados con el pago.		

CONSEC	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
7	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE De la revisión a la cuenta presupuestal 3551, se observa reparación correctiva al vehículo Ford Explorer con placas WPE-8228 por un monto de \$57,459.44, según factura 391 del proveedor José Alfredo Falcón Arcos, de fecha 18 de noviembre de 2011, contabilizado mediante pólizas de Diario D0048 y D0049 de fecha 30 de noviembre de 2011, encontrándose las siguientes inconsistencias: 7.1 El responsable del vehículo hizo caso omiso a las medidas correctivas, ya que en la factura V 21025 de "Tecno Universo, S.A. de C.V.", que soporta la póliza de egresos E119 de fecha 14 de septiembre de 2011, se dio servicio preventivo a la unidad en la agencia automotriz, la cual indica impreso en factura que "Se realizó serv de los 130 000 km y limpieza interna de motor, se requiere de más tiempo para revisar falla"; dicha indicación no fue atendida a la brevedad sino hasta dos meses después se llevó a cabo la reparación. 7.2 Mediante oficio DARM/447/2011 de fecha 3 de octubre de 2011, el jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ente, solicita mantenimiento correctivo, indicando que la camioneta presenta fugas en el radiador, sobrecalentamiento del motor y fallas importantes en la caja automática de velocidades. Esta situación ha originado que el vehículo permanezca continuamente inactivo, por lo que es prioritario efectuar el mantenimiento para integrar nuevamente la unidad a su operatividad normal. Resulta incoherente lo referenciado en el oficio, toda vez que la Bitácora vehicular proporcionada por el Ente presenta datos de lugares recorridos por el vehículo asignado a Dirección General, kilometraje inicial y final, así como folios de los vales de combustible asignados, cabe hacer mención que el kilometraje reportado en bitácora al mes de noviembre es de 96,884 km lo cual no coincide con el servicio de los 130,000 km. Asimismo la bitácora de combustible, demuestra la asignación de vales para hacer diversas actividades propias de la Dirección General en los días que se encontraba la unidad en el taller, cabe constatar que dicha bitácora no se encuentra firmada por el responsable de la unidad. 7.3 Con fecha 14 de marzo de 2012, se realizó la confirmación de la operación comercial con el proveedor de servicios José Alfredo Falcón Arcos (Automotriz "Reforma"), levantándose acta oficial de confirmación de operaciones, en la que se hace constatar lo manifestado en el escrito proporcionado por el propietario, el cual indica en que consistió la reparación del vehículo y que el tiempo aproximado fue de mediados de septiembre a mediados de noviembre de 2011, el cual consta en nuestro expediente de auditoría y evidencia que el control interno del Ente no es eficiente ya que la solicitud del mantenimiento fue posterior a la fecha en que realmente se inició el servicio.	\$ 57,459.44	Por Iniciar Procedimiento la Secretaría de Contraloría
Dependencia u Organismo: EA Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ"			
8	INVENTARIO DE MERCANCÍAS Se observa que al hacer los cruces de los saldos de la cuenta de Inventario de Mercancías reflejados en anexos del Estado de Situación Financiera con la relación de inventarios proporcionado por el supervisor de tiendas, almacenista de tiendas y director administrativo del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ" al 31 de diciembre de 2011, se determinaron las siguientes diferencias: I.- Agua Purificada; Área de Contabilidad \$28,778.87 vs Inventario de Mercancías \$17,787.39, existiendo un faltante de mercancía por \$10,991.48 II.- Dulcería; Área de Contabilidad \$132,233.20 vs Inventario de Mercancías \$42,884.55, existiendo un faltante de mercancía por \$89,348.65. III.- Recuerdos; Área de Contabilidad \$438,290.34 vs Inventario de Mercancías \$419,470.04, existiendo un faltante de mercancía por \$18,820.30 Sumando un importe total de \$119,160.43.	\$ 119,160.43	
9	NORMATIVIDAD Se observa que no se le ha dado seguimiento y conclusión para ser aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el Manual de procedimientos para la movilización y aprovechamiento de especies de fauna y/o flora del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ" existiendo incumplimiento a las responsabilidades de los servidores públicos en funciones del desempeño de su cargo.	CONTROL INTERNO	

CONSEC	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
10	ACTIVOS BIOLÓGICOS		
	Se observa que al hacer los cruces de los saldos de activos Biológicos reflejados en el Estado de Situación Financiera con el inventario de ejemplares propiedad de "YUMKÁ" proporcionado por el MVZ. Ramón Quevedo Giorgana Director Técnico del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKÁ" al 31 de diciembre de 2011, se determinaron las siguientes diferencias: I.- Nombre común: Casta Rica, nombre científico: Cichlasoma octofasciatum, valor promedio por ejemplar \$35.00, total ejemplares: 11, valor de la especie según inventario \$385.00 vs Área de contabilidad \$105.00, existiendo una diferencia por \$280.00. II.- Nombre común: Mono Araña, nombre científico: Ateles geoffroyi, valor promedio por ejemplar: 4 de \$8,500.00, 2 de \$6,000.00, 1 de \$3,500.00 y 1 de \$2,000.00, total ejemplares: 8, valor de la especie según inventario \$51,500.00 vs Área de contabilidad \$41,500.00 existiendo una diferencia por \$10,000.00. III.- Nombre común: Mono Ardilla, nombre científico: Saimiri sciureus, valor promedio por ejemplar: 3 de \$15,000.00 y 2 de \$4,500.00, total ejemplares: 5, valor de la especie según inventario \$54,000.00 vs Área de contabilidad \$45,000.00, existiendo una diferencia por \$9,000.00. IV.- Nombre común: Jaguar, nombre científico: Panthera onca, valor promedio por ejemplar \$19,000.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$19,000.00 vs Área de contabilidad \$15,000.00, existiendo una diferencia por \$4,000.00. V.- Nombre común: Tigre de Bengala, nombre científico: Panthera tigris tigris, valor promedio por ejemplar \$35,000.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$70,000.00 vs Área de contabilidad \$56,000.00, existiendo una diferencia por \$14,000.00. VI.- Nombre común: Cebra de Grant, nombre científico: Equus burchelli boehmi, valor promedio por ejemplar, 6 de \$32,000.00, 1 de \$28,000.00 y 1 de \$18,000.00, total ejemplares: 8, valor de la especie según inventario \$238,000.00 vs Área de contabilidad \$218,000.00, existiendo una diferencia por \$20,000.00.	CONTROL INTERNO	Por Iniciar Procedimiento la Secretaría de Contraloría.
	VII.- Nombre común: Antilope Acuático, nombre científico: Kobus ellipsiprymnus defassa, valor promedio por ejemplar: 3 de \$15,000.00, 1 de \$12,000.00 y 1 de \$6,000.00, total ejemplares: 5, valor de la especie según inventario \$63,000.00 vs Área de contabilidad \$34,000.00, existiendo una diferencia por \$29,000.00. VIII.- Nombre común: Antilope Cuello Negro, nombre científico: Antilope cervicapra, valor promedio por ejemplar: 54 de \$4,500.00, 21 de \$3,000.00, 31 de \$1,500.00 y 24 de \$500.00, total ejemplares: 130, valor de la especie según inventario \$364,500.00 vs Área de contabilidad \$346,000.00 existiendo una diferencia por \$18,500.00. IX.- Nombre común: Antilope Eland, nombre científico: Taurotragus oryx, valor promedio por ejemplar: 2 de \$18,000.00, 1 de \$16,000.00 y 2 de \$14,000.00, total ejemplares: 5, valor de la especie según inventario \$80,000.00 vs Área de contabilidad \$102,000.00, existiendo una diferencia por -\$22,000.00. X.- Nombre común: Antilope Nu Azul, nombre científico: Connochaetes taurinus taurinus, valor promedio por ejemplar: 4 de \$20,000.00, 1 de \$18,000.00, 1 de \$15,000.00 y 1 de \$9,000.00, total ejemplares: 7, valor de la especie según inventario \$122,000.00 vs Área de contabilidad \$120,000.00, existiendo una diferencia por \$2,000.00. XI.- Nombre común: Antilope Nilgo, nombre científico: Boselaphus tragocamelus, valor promedio por ejemplar: \$10,000.00, total ejemplares: 9, valor de la especie según inventario \$90,000.00 vs Área de contabilidad \$86,000.00, existiendo una diferencia por \$4,000.00. XII.- Nombre común: Antilope Orix Cimitarra, nombre científico: Oryx dammah, valor promedio por ejemplar: 3 de \$30,000.00 y 1 de \$14,500.00, total ejemplares: 4, valor de la especie según inventario \$104,500.00 vs Área de contabilidad \$80,000.00, existiendo una diferencia por \$24,500.00. XIII.- Nombre común: Gaur, nombre científico: Bos gaurus, valor promedio por ejemplar: 7 de \$28,000.00, 7 de \$20,000.00, 3 de \$15,000.00 y 3 de \$9,500.00, total ejemplares: 20, valor de la especie según inventario \$409,500.00 vs Área de contabilidad \$313,000.00, existiendo una diferencia por \$96,500.00. XIV.- Nombre común: Cabra Africana, nombre científico: Capra wallie, valor promedio por ejemplar: 3 de \$3,000.00 y 1 de \$1,000.00, total ejemplares: 4, valor de la	CONTROL INTERNO	Por Iniciar Procedimiento la Secretaría de Contraloría.

CONSEC	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
	especie según inventario \$10,000.00 vs Área de contabilidad \$8,000.00, existiendo una diferencia por \$2,000.00. XV.- Nombre común: Hipopótamo del Nilo, nombre científico: <i>Hippopotamus amphibius</i>, valor promedio por ejemplar: 2 de \$10,000.00 y 1 de \$4,000.00, total ejemplares: 3, valor de la especie según inventario \$24,000.00 vs Área de contabilidad \$20,000.00, existiendo una diferencia por \$4,000.00. XVI.- Nombre común: Venado Axis, nombre científico: <i>Axis axis</i>, valor promedio por ejemplar: 46 de \$4,500.00, 17 de \$1,500.00 y 11 de \$500.00, total ejemplares: 74, valor de la especie según inventario \$238,000.00 vs Área de contabilidad \$188,500.00, existiendo una diferencia por \$49,500.00. XVII.- Nombre común: Venado Cola Blanca, nombre científico: <i>Odocoileus virginianus</i>, valor promedio por ejemplar: 1 de \$4,500.00 y 6 de \$500.00, total ejemplares: 7, valor de la especie según inventario \$7,500.00 vs Área de contabilidad \$10,000.00, existiendo una diferencia por -\$2,500.00. XVIII.- Nombre común: Manatí del Caribe, nombre científico: <i>Trichechus manatus manatus</i>, valor promedio por ejemplar: \$20,000.00, total ejemplares: 3, valor de la especie según inventario \$60,000.00 vs Área de contabilidad \$58,000.00, existiendo una diferencia por \$2,000.00. XIX.- Nombre común: Cuyo, nombre científico: <i>Cavia porcellus</i>, valor promedio por ejemplar: \$70.00, total ejemplares: 7, valor de la especie según inventario \$490.00 vs Área de contabilidad \$470.00, existiendo una diferencia por \$20.00.		
	XX.- Nombre común: Flamingo Caribeño, nombre científico: <i>Phoenicopterus ruber</i>, valor promedio por ejemplar: \$18,000.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$36,000.00 vs Área de contabilidad \$25,000.00, existiendo una diferencia por \$11,000.00. XXI.- Nombre común: Avestruz Cuello Azul, nombre científico: <i>Struthio camelus australis</i>, valor promedio por ejemplar: 3 de \$3,500.00 y 3 de \$800.00, total ejemplares: 6, valor de la especie según inventario \$12,900.00 vs Área de contabilidad \$10,000.00, existiendo una diferencia por \$2,900.00. XXII.- Nombre común: Emú, nombre científico: <i>Dromaius novaehollandiae</i>, valor promedio por ejemplar: \$3,000.00, total ejemplares: 4, valor de la especie según inventario \$12,000.00 vs Área de contabilidad \$3,000.00, existiendo una diferencia por \$9,000.00. XXIII.- Nombre común: Chachalaca Olivácea, nombre científico: <i>Ortalis vetula</i>, valor promedio por ejemplar: 2 de \$800.00 y 2 de \$450.00, total ejemplares: 4, valor de la especie según inventario \$2,500.00 vs Área de contabilidad \$1,800.00, existiendo una diferencia por \$700.00. XXIV.- Nombre común: Pavo Real, nombre científico: <i>Pavo cristatus</i>, valor promedio por ejemplar: 4 de \$3,000.00, 9 de \$2,500.00 y 3 de \$2,000.00 total ejemplares: 16, valor de la especie según inventario \$40,500.00 vs Área de contabilidad \$34,000.00, existiendo una diferencia por \$6,500.00. XXV.- Nombre común: Gallina de Guinea, nombre científico: <i>Numida meleagris</i>, valor promedio por ejemplar: 3 de \$200.00 y 5 de \$180.00, total ejemplares: 8, valor de la especie según inventario \$1,500.00 vs Área de contabilidad \$1,260.00, existiendo una diferencia por \$240.00. XXVI.- Nombre común: Guacamaya Militar, nombre científico: <i>Ara militaris mexicana</i>, valor promedio por ejemplar: \$18,000.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$36,000.00 vs Área de contabilidad \$50,000.00, existiendo una diferencia por -\$14,000.00.	CONTROL INTERNO	Por Iniciar Procedimiento la Secretaría de Contraloría.

CONSEC	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
	XXVII.- Nombre común: Guacamaya Azul y Oro, nombre científico: Ara ararauna, valor promedio por ejemplar: \$22,000.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$22,000.00 vs Área de contabilidad \$18,000.00, existiendo una diferencia por \$4,000.00. XXVIII.- Nombre común: Loro Gris Africano, nombre científico: Psittacus erithacus, valor promedio por ejemplar: \$12,000.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$12,000.00 vs Área de contabilidad \$9,000.00, existiendo una diferencia por \$3,000.00.		
	XXIX.- Nombre común: Loro Cachetes Amarillos, nombre científico: Amazona autumnalis, valor promedio por ejemplar: \$5,000.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$10,000.00 vs Área de contabilidad \$8,500.00, existiendo una diferencia por \$1,500.00. XXX.- Nombre común: Loro Frente Blanca, nombre científico: Amazona albifrons, valor promedio por ejemplar: \$2,500.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$5,000.00 vs Área de contabilidad \$1,500.00, existiendo una diferencia por \$3,500.00. XXXI.- Nombre común: Loro Tamaulipeco, nombre científico: Amazona viridigenalis, valor promedio por ejemplar: 2 de \$5,000.00 y 1 de \$3,500.00, total ejemplares: 3, valor de la especie según inventario \$13,500.00 vs Área de contabilidad \$12,000.00, existiendo una diferencia por \$1,500.00. XXXII.- Nombre común: Loris Rojo, nombre científico: Eos bornea, valor promedio por ejemplar: 1 de \$6,500.00 y 1 de \$5,500.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$12,000.00 vs Área de contabilidad \$11,500.00, existiendo una diferencia por \$500.00. XXXIII.- Nombre común: Perico Cabeza Azul, nombre científico: Pionus menstruus, valor promedio por ejemplar: \$3,500.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$3,500.00 vs Área de contabilidad \$7,500.00, existiendo una diferencia por -\$4,000.00. XXXIV.- Nombre común: Loro de la Patagonia, nombre científico: Cyanoliseus patagonus, valor promedio por ejemplar: \$1,350.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$2,700.00 vs Área de contabilidad \$12,000.00, existiendo una diferencia por -\$9,300.00. XXXV.- Nombre común: Finche, nombre científico: Strilda spp, valor promedio por ejemplar: \$450.00, total ejemplares: 12, valor de la especie según inventario \$5,400.00 vs Área de contabilidad \$5,000.00, existiendo una diferencia por \$400.00. XXXVI.- Nombre común: Pato Carolino, nombre científico: Aix sponsa, valor promedio por ejemplar: \$1,500.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$3,000.00 vs Área de contabilidad \$2,400.00, existiendo una diferencia por \$600.00. XXXVII.- Nombre común: Tutuspana, nombre científico: Aramides cajanea, valor promedio por ejemplar: \$1,000.00, total ejemplares: 2, valor de la especie según inventario \$2,000.00 vs Área de contabilidad \$3,900.00, existiendo una diferencia por -\$1,900.00. XXXVIII.- Nombre común: Cacatua Moño Amarillo Azufrado, nombre científico: Cacatua galerita, valor promedio por ejemplar: \$16,000.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$16,000.00 vs Área de contabilidad \$28,000.00, existiendo una diferencia por -\$12,000.00. XXXIX.- Nombre común: Pitón Bola, nombre científico: Python regius, valor promedio por ejemplar: 2 de \$600.00 y 2 de \$500.00 total ejemplares: 4, valor de la especie según inventario \$2,200.00 vs Área de contabilidad \$1,200.00, existiendo una diferencia por \$1,000.00.	CONTROL INTERNO	Por Iniciar Procedimiento la Secretaría de Contraloría.

CONSEC	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	STATUS DEL PROCEDIMIENTO
	XL.- Nombre común: Pitón Sangre, nombre científico: Python curtus, valor promedio por ejemplar: \$1,500.00, total ejemplares: 1, valor de la especie según inventario \$1,500.00 vs Área de contabilidad \$900.00, existiendo una diferencia por \$600.00. Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 9 fracción I de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Apartado V Valor Inicial y Posterior del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio; de las Principales Reglas de registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), la cual está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental inciso 9) Valuación, que menciona lo siguiente: "Todos los eventos que afecten económicamente al Ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo y registrándose en moneda nacional" y Sección B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; para la realización de la conciliación del inventario físico con los registros contables, de este órgano y que las cifras contables reflejadas en el Estado de Situación Financiera sea confiable y útil.		
	Dependencia u Organismo: M8 Central de Maquinaria de Tabasco		
11	CAPITULO 53000 SERVICIOS GENERALES: De la revisión efectuada a la documentación que avala el proceso licitatorio del arrendamiento de la maquinaria chalán panga de 18 metros de eslora por 6 metros de manga con dos plataformas de 3 metros cada una, para el ascenso y descenso de vehículos y transeúntes, para los habitantes de la Ranchería Quintín Arauz del municipio de Centla, Tabasco, por el importe de \$1,534,680.00 por el periodo del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2011, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, adjudicado de manera directa a la empresa Construsur S.A. de C.V., se observa lo siguiente: El contrato de arrendamiento celebrado por una parte el Gobierno del Estado, a través de la Central de Maquinaria de Tabasco y por otra parte con el proveedor Construsur S.A. de C.V. efectuado el día 16 de mayo de 2011, presenta las siguientes inconsistencias: a) No existe una cláusula en la cual se estipule que el bien arrendado cuente con una póliza de seguro para garantizar la integridad de los transeúntes y vehículos que lo utilizan.	CONTROL INTERNO	Por Iniciar Procedimiento la Secretaría de Contraloría.
4	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 2.903.016,90	
7	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		
11	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 4TO TRIMESTRE 2012	\$ 2.903.016,90	
6	TOTAL NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 5.301.302,98	
24	TOTAL NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		
30	GRAN TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 2011	\$ 5.301.302,98	

ANEXO 1B

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2011

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	Dependencia u Organismo: FA Colegio de Bachilleres de Tabasco		
1	Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria y justificatoria de la cuenta presupuestal 53707 Servicio de Seguridad, registrados en las pólizas de egresos números 484 de fecha 5 de mayo de 2011 con factura 6549 por un importe de \$28,870.08 y póliza 89 de fecha 9 de junio del mismo año con factura número 6544 por \$67,080.48, realizado a favor del prestador de servicio C. Gerardo López Magaña por concepto de servicio de seguridad y vigilancia, se encontró la siguiente inconsistencia: 1.1 Pago de servicio a beneficio de las instalaciones del Sindicato de Trabajadores de este Colegio (Sicobatab) por la cantidad de \$29,850.28, correspondiendo \$10,826.28 al pago de 51 guardias que laboraron en el mes de abril de 2011 y \$19,024.00 al pago de 90 guardias que laboraron en el mes de mayo de 2011; no obteniéndose evidencia documental que justifique y motive dicho gasto.	\$ 29.850,28	Se radicó bajo el Expediente Resarcitorio Número HCE/OSFE/DAJ/PFR R/061/2012

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	Cabe señalar, que este colegio realiza las retenciones por concepto de cuotas sindicales de forma quincenal, por lo que con dichas cuotas el sindicato debería absorber el gasto de vigilancia de sus instalaciones.		
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 29.850,28	
1	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR SEGUNDO TRIMESTRE 2011	\$ 29.850,28	

Fuente: Pliego de Cargos de los trimestres correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011

ANEXO 1B

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL TERCER TRIMESTRE 2011

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco			
1	RUBROS DEL BALANCE GENERAL DEUDORES Derivado de la revisión efectuada a los registros contables al 30 de septiembre de 2011 de la cuenta 100-00125 Deudores, se observa que refleja saldos por el importe de \$267,743.84 con antigüedad mayor a 60 días, lo cual se traduce en un incumplimiento y omisión a las disposiciones normativas respectivas, no obteniéndose evidencia documental de las gestiones administrativas y jurídicas para su recuperación o depuración correspondiente; estos saldos corresponden a las siguientes subcuentas: 100-00125-0010 Teléfonos de México, S.A. de C.V. por el importe de \$7,935.00; 100-00125-0034 Secretaría de Administración y Finanzas por el importe de \$20,745.50; 100-00125-0127 Víctor H. Vargas Silva por el importe de \$40,000.00; 100-00125-0194 Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte por el importe de \$8,903.34; 100-00125-0229 Shirley I. Rodríguez Torres por el importe de \$5,000.00; 100-00125-0230 Julio C. Acosta Balcázar por el importe de \$21,000.00; 100-00125-0231 Felipe de J. Méndez Garduza por el importe de \$21,000.00; 100-00125-0232 Marcela A. Herrera Gil por el importe de \$59,160.00; 100-00125-0234 José R. López López por el importe de \$12,000.00; 100-00125-0235 Javier May May por el importe de \$24,000.00; 100-00125-0236 Nastya K. Pérez Monsivais por el importe de \$24,000.00 y 100-00125-0237 Iracema Cervera Dupeyron por el importe de \$24,000.00. Lo antes expuesto, denota el incumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente, por no explicar en sus Notas a los Estados Financieros la información suficiente para mostrar amplia y claramente la existencia aún de estos saldos.	CONTROL INTERNO	Se radicó bajo el Expediente Resarcitorio Número HCE/OSFE/DAJ/PFR R/062/2012
Dependencia u Organismo: FH Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco			
	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES Durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2011 con cargo a la cuenta presupuestal 1341 compensación ejercieron recursos por un monto de \$2'368,435.80, cantidad utilizada para el pago mensual a ciertos servidores públicos del colegio, no encontrándose evidencia documental de la aprobación por la H Junta Directiva de los criterios que se tomaron en cuenta para seleccionar a los servidores públicos beneficiados con el pago de dicha contraprestación. Cabe señalar que existen recibos que carecen de la firma del beneficiario de dicha compensación, así como no fueron encontrados algunos recibos que soportan el ejercicio del gasto.	\$ 2.368.435,80	Se radicó bajo el Expediente Resarcitorio Número HCE/OSFE/DAJ/PFR R/063/2012
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 2.368.435,80	
1	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		
2	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR TERCER TRIMESTRE 2011	\$ 2.368.435,80	

Fuente: Pliego de Cargos de los trimestres correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011

ANEXO 1B

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS POR RADICAR POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE 2011

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco			
1	DEUDORES DIVERSOS Derivado de la revisión documental a los movimientos contables de los meses de octubre a diciembre de 2011 en el Rubro de Deudores Diversos, se observan saldos que suman la cantidad de \$404,822.00, los cuales se integran por cheques pendientes de comprobar, mismos que de conformidad con la normatividad éstos no deben tener una antigüedad mayor a 10 días; sin embargo, dichos cheques presentan desfases en su comprobación que van de los 3 a los 89 días naturales. Correspondiendo a las siguientes subcuentas: Subcuenta 100-00125-0068 Rafael Lopez de Dios, póliza número 65 de fecha 6 de septiembre de 2011, con cheque número 1265, por el importe de \$1,005.00 se debió entregar la comprobación a más tardar el día 20 de septiembre de 2011, al 31 de diciembre de 2011 la comprobación presenta un desfase de 74 días; subcuenta 100-00125-0128 Pedro Magaña Tejeda, póliza número 169 de fecha 10 de noviembre de 2011, con cheque número 1250, por el importe de \$5,000.00 se debió entregar la comprobación a más tardar el día 24 de noviembre de 2011, al 31 de diciembre de 2011 la comprobación presenta un desfase de 27 días; Por lo antes señalado, se determina incumplimiento a las disposiciones normativas respectivas y la omisión por parte de los servidores públicos en el desempeño de su gestión.	CONTROL INTERNO	Por radicar el OSFE el Número de Expediente Resarcitorio
2	CONFIRMACIÓN DE OPERACIONES Del resultado de la confirmación de operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/903/2012 y HCE/OSFE/904/2012 de fecha 13 de marzo de 2012, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el día 26 de marzo del presente año, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas por los proveedores, resultando lo siguiente: 2.1.- Grupo Comercial Cerico y/o Rubén Ignacio Sierra Gaspar persona física con Actividad Empresarial con Registro Federal de Contribuyente SIGR-750118-JC0, ubicado en calle cuatro 64 Villa las Palmas, Villahermosa, Centro, Tabasco; resultando ser una casa habitación, en la cual no se localizó al proveedor, dicho domicilio está señalado en las facturas con folios números 0702, 0704 y 0706 identificadas en las pólizas de egresos números 69, 64 y 70, todas de fecha 30 de diciembre de 2011, por los importes de \$110,200.00; \$170,506.36 y \$75,599.80 por conceptos de 3,000 diseños e impresiones de carteles; 2,842 playeras de cuello redondo con logotipos institucionales y 63 diseños e impresiones de lonas plastificadas respectivamente. 2.2.- Distribuciones, Arrendamientos y Servicios del Sur y/o Mónica Pardo Carrera persona física con Actividad Empresarial con Registro Federal de Contribuyente PACM-771105-C2A, situado en Avenida Samarkanda Edificio 6A, Departamento 102 Fraccionamiento Carrizal, la cual no se localizó en el domicilio antes mencionado y señalado en la factura con folios números 0401, 0404, 0407 y 0410 identificadas en las pólizas de egresos números 65, 66, 68 y 67; todas de fecha 30 de diciembre de 2011, por los importes de \$170,388.00; \$170,000.00, \$170,500.02 y 130,500.00, por concepto de renta de sillas y equipo de sonido y grabación en formato DVD, renta de mamparas divisionales, renta de 9 autobuses y suministro de Box respectivamente, todos para el programa Chambeatón 2011. En virtud de lo señalado en los puntos anteriores, se procedió a obtener muestra fotográfica del domicilio de cada proveedor, quedando asentado en Acta de Confirmación de Operaciones los hechos. Por consiguiente, se requirió que este Instituto localizara a los proveedores, primeramente de manera verbal el día 27 de marzo de 2012 al Jefe de Departamento de Recursos Materiales y luego mediante solicitud de información número HCE/OSFE/06-DB/03/2012 de fecha 28 de marzo de 2012, para que se presentaran en las instalaciones de este Instituto; sin embargo, no se obtuvo respuesta por escrito de las gestiones para la localización de los proveedores.	CONTROL INTERNO	Por radicar el OSFE el Número de Expediente Resarcitorio
Dependencia u Organismo: FH Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco			
3	CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES De la revisión a la cuenta presupuestal 1341 Compensación, se observa que durante los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2011, se erogaron recursos por \$2,677,865.90, según auxiliar de movimientos al 31 de diciembre de 2011, por concepto de compensaciones a ciertos servidores públicos del Organismo, encontrándose las siguientes inconsistencias:	\$ 2.677.865,90	

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	3.1 Disparidad al comparar los montos pagados, respecto a las categorías de: Director de Área, Director de Plantel, Subdirector de Plantel, Jefe de Departamento, Coordinador de Plantel, Administrativo Especializado, Apoyo Administrativo, Jefe de Oficina, Docente, Laboratorista, Taquimecanógrafo, Analista Especializado, Capturista, Auxiliar de Servicios, Supervisor, Encargado de Orden, Enfermero, Secretaría de Director General, Secretaria de Director de Plantel y Chofer. 3.2 Las compensaciones otorgadas, no se encuentran consideradas dentro del Analítico de Servicios Personales Original 2011, emitido por la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Secretaría de Educación Pública con oficio No. CSPA/0353/III/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, donde se establece el sueldo tabular por categoría. 3.3 El importe de la Compensación incluye pagos por concepto de Bonos de Actuación y Productividad, del último trimestre del ejercicio 2011, por un importe de \$215,000.00 el cual fue pagado únicamente a 10 servidores públicos, según póliza de egresos E0185 de fecha 20 de diciembre de 2011. Cabe hacer mención que el gasto por este concepto, no fue registrado presupuestalmente a las cuentas establecidas para este fin, descritas en el Manual de Programación-Presupuestación vigente, como son 1711 Bono de Actuación y 1715 Estímulo por Productividad. 3.4 Los importes asignados por compensación a cada servidor público, presentan variaciones significativas de un mes a otro; en la mayoría de los casos, en el mes de diciembre el incremento corresponde a un pago adicional por fin de año y en otros casos se refleja un decremento en el total percibido, existen servidores públicos a los cuales les fue cancelada dicha compensación en el último trimestre del ejercicio 2011. A continuación se detallan los servidores públicos que recibieron dicha compensación: Leyci Nury Fernández Izquierdo (Directora general) por importe de \$345,000.00; Manuela Falconi de la Fuente (Directora de área) por importe de \$200,000.00; Nury Andrade Hernández (Directora de área) por importe de \$175,000.00; Anabel Suarez Jener (Director de área) por importe de \$35,000.00; Darwin García Serra (Director de plantel) por importe de \$48,000.00; Alberto Arcia Alvarado (Director de plantel modelo A) por importe de \$26,000.00; Baltazar León Hernández (Director de plantel modelo A) por importe de \$24,000.00; Manuel Herrera Díaz (Director de plantel modelo A) por importe de \$26,000.00; Rubén Gallegos Castillo (Director de plantel modelo A) por importe de \$27,000.00; Abimael Sánchez Sánchez (Director de plantel modelo B) por importe de \$26,000.00; Aicefira Herrera Ficachi (Director de plantel modelo B) por importe de \$44,000.00; Andrés Pérez Hernández (Director de plantel modelo B) por importe de \$27,000.00; Ernesto Payró Ramón (Director de plantel modelo B) por importe de \$34,000.00; Felipe Fera Pérez (Director de plantel modelo B) por importe de \$22,000.00; Jorge Luis Maldonado Sánchez (Director de plantel modelo B) por importe de \$32,000.00; Luis Enrique Payró Ramón (Director de plantel modelo B) por importe de \$33,000.00; Martín Hernández Arias (Director de plantel modelo B) por importe de \$34,000.00; Otilio Pérez Hidalgo (Director de plantel modelo B) por importe de \$32,000.00; María Luisa Santiago Lerma (Director de plantel modelo C) por importe de \$90,000.00; Alicia Plankarte Rivera (Subdirector de plantel) por importe de \$25,000.00; Susana Chávez Juárez (Subdirector de plantel modelo C) por importe de \$44,000.00; Vicente Trujillo Velázquez (Subdirector de plantel modelo C) por importe de \$170,000.00; Benjamín Cruz Cruz (Jefe de departamento) por importe de \$3,000.00; Carlos Arturo Méndez Gómez (Jefe de departamento) por importe de \$7,500.00; Edison García Arias (Jefe de departamento) por importe de \$66,000.00;		Por radicar el OSFE el Número de Expediente Resarcitorio
	Gianni Giovanni Falconi Jaunga (Jefe de departamento) por importe de \$100,000.00; Juana María Vargas Castellanos (Jefe de departamento) por importe de \$100,000.00; Karina Montero Medina (Jefe de departamento) por importe de \$9,000.00; María de la Paz Sarmiento del Ángel (Jefe de departamento) por importe de \$9,000.00; Normando Xavier Granados Maldonado (Jefe de departamento) por importe de \$91,000.00; Adrian Elias Silván Narváez (Coordinador de plantel) por importe de \$2,400.00; Claudia del C. García Córdova (Coordinador de plantel) por importe de \$90,000.00; Claudia Karina Izquierdo (Coordinador de plantel) por importe de \$22,000.00; Claudia Patricia Torres Barrera (Coordinador de plantel) por importe de \$500.00; Darvis Landero Pérez (Coordinador de plantel) por importe de \$7,000.00; Elsa María Domínguez Denis (Coordinador de plantel) por importe de \$55,000.00; Gaspar Andrade Ramírez (Coordinador de plantel) por importe de \$2,400.00; Ivonne Zulemy Ramón Marín (Coordinador de plantel) por importe de \$17,000.00; María Elena Aquino Gómez (Coordinador de plantel) por importe de \$12,000.00; Maricela Zurita Pérez (Coordinador de plantel) por importe de \$77,500.00; Milagro del Carmen Valenzuela Almeida (Coordinador de plantel) por importe de \$35,000.00; Oscar Enrique Gómez Rodríguez (Coordinador de plantel) por importe de \$1,400.00; Rosa Pérez Domínguez (Coordinador de plantel) por importe de \$6,000.00; Carlos Mayo (Administrativo especializado) por importe de \$8,000.00; María del Rocío Aguilar Palma (Administrativo plantel no. 4) por importe de \$3,000.00; Aline Vargas Fernández (Administrativo plantel no. 4) por importe de \$15,000.00; Rafael Antonio Ortiz Reyes (Administrativo tec de la inform) por importe de \$4,000.00; José Cesar López del		

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	Castillo (Apoyo administrativo honorario) por importe de \$9,000.00; Angelina Mata Villanueva (Jefe de oficina) por importe de \$3,500.00; Candelario Alvarado López (Jefe de oficina) por importe de \$1,500.00; Jorge Cein Villanueva Guzmán (Jefe de oficina) por importe de \$5,300.00; Juan Carlos Pérez Aguilar (Jefe de oficina) por importe de \$17,000.00; Karina Falcón Arcos (Jefe de oficina) por importe de \$22,000.00; María Teresa Ovando Triano (Jefe de oficina) por importe de \$4,300.00; Miriam Noriega Cano (Jefe de oficina) por importe de \$27,765.90; Neftalí Cruz Ramírez (Jefe de oficina) por importe de \$4,300.00; Rosa Elena Escobar P. (Jefe de oficina) por importe de \$10,500.00; Tarín de los Ángeles Hernández Gómez (jefe de oficina) por importe de \$3,200.00; Deysi Ferrer Pérez (Técnico especializado) por importe de \$2,800.00; Edilberto Álvarez Chable (Docente asoc. c/uc homologado) por importe de \$7,500.00; Enrique Ocaña Valenzuela (Docente cecyte I) por importe de \$45,000.00; Ernesto Guzmán Gutiérrez (Laboratorista) por importe de \$3,000.00; Efraín Pinto Pérez (Taquimecanógrafo) por importe de \$1,500.00; Ivet Fabiola Ferrer Pérez (Taquimecanógrafa) por importe de \$600.00; Enrique Pérez Arias (Analista especializado) por importe de \$7,500.00; Juan Luis Pérez Cabagnet (Analista especializado) por importe de \$15,000.00; María del Rocío Jerónimo Hernández (Analista especializado) por importe de \$3,000.00; Emeterio Olivé Alejandro (Capturista) por importe de \$9,000.00; Emmanuel Méndez Sánchez (Capturista) por importe de \$2,800.00; Griselda Ivonee García Serra (Capturista) por importe de \$12,000.00; Elva Morales Vidal (Auxiliar de servicios) por importe de \$2,800.00; Leonel Jiménez Jiménez (Auxiliar de servicios) por importe de \$1,500.00; María Elena de la Cruz Guzmán (Supervisor) por importe de \$15,000.00; Hugo Ramírez Gordillo (Encargado de orden) por importe de \$1,500.00; Lourdes Zapata (Encargado de orden) por importe de \$10,000.00; Nidia del Carmen Cornelio Cruz (Encargado de orden) por importe de \$1,500.00; Gustavo Iturbide Tapia Bocanegra (Enfermero) por importe de \$15,000.00; Natividad Camilo García Ricardez (Enfermero) por importe de \$2,500.00; Grisell Gallegos de la Cruz (Secretaria de director general) por importe de \$2,800.00; Agustín Lara López (Secretaria de director de área) por importe de \$1,500.00; María Soledad López Campos (Secretaria de director de área) por importe de \$13,000.00; Patricia Silván Méndez (Secretaria de director de área) por importe de \$7,500.00; Concepción Trujillo Velázquez (Secretaria de director de plantel) por importe de \$110,000.00; Raúl Cruz Camacho (Secretaria de director de plantel) por importe de \$1,500.00; Franklin Cruz Hernández (Vigilante) por importe de \$1,500.00; Santiago Sánchez (Vigilante) por importe de \$2,800.00; David Tosca (Chofer) por importe de \$4,000.00 y Rudit Cruz Camacho (chofer) por importe de \$2,700.00.		Por radicar el OSFE el Número de Expediente Resarcitorio
	Asi mismo, les fue cancelada dicha compensación en el último trimestre del ejercicio 2011, a los servidores públicos siguientes: Carlos Alberto Wilson Pérez (Director de plantel); Jorge Roque Cortés Cabrera (Subdirector de plantel); Janeth Hernández Pérez (Subdirector de plantel modelo B); Lucio Enrique Quevedo Garica (Coordinador de plantel); Marcos Sánchez Cruz (Coordinador de plantel); Russel García Hernández (Coordinador de plantel); José Enrique Quevedo Garica (Coordinador de plantel); Norviz Pérez Gómez (Jefe de oficina); Esteban Candelario Cámara Sarracino (Docente asociado "C" tiempo completo); Miguel Ángel Sandoval Torres (Docente técnico asociado "B" tres cuartos de tiempo); Candelario García Torres (Docente titular "A" tiempo completo); Alejandro Gallegos (Docente cecyte I); Ana Lidia Sánchez May (Docente cecyte I); Aurora Torres Díaz (Docente cecyte I); Daniel Hernández Julián (Docente cecyte I); Eugenia Jiménez López (Docente cecyte I); Jesús Ullin Ramos (Docente cecyte I); Jorge Ramos Pérez (Docente cecyte I); Luis Arturo Pérez Ruiz (Docente cecyte I); Rosa Elvira Núñez Velázquez (Docente cecyte I); María Montero Herrera (Docente cecyte III); Engelbert Javier Hdz (Analista especializado); Laura Guadalupe Mena Torrez (Analista especializado) y Julio César Hernández López (Capturista). Por lo anterior, se concluye que en el gasto erogado por concepto de Compensaciones y Bonos de Actuación y Productividad, no se da cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y ahorro de los recursos para optimizar el gasto público, careciendo además de evidencia documental donde conste la aprobación por la H. Junta Directiva de los criterios que se tomaron en cuenta para seleccionar a los servidores públicos beneficiados con el pago.		
4	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE De la revisión a la cuenta presupuestal 3551, se observa reparación correctiva al vehículo Ford Explorer con placas WPE-8228 por un monto de \$57,459.44, según factura 391 del proveedor José Alfredo Falcón Arcos, de fecha 18 de noviembre de 2011, contabilizado mediante pólizas de Diario D0048 y D0049 de fecha 30 de noviembre de 2011, encontrándose las siguientes inconsistencias: 4.1 El responsable del vehículo hizo caso omiso a las medidas correctivas, ya que en la factura V 21025 de "Tecnio Universo, S.A. de C.V.", que soporta la póliza de egresos E119 de fecha 14 de septiembre de 2011, se dio servicio preventivo a la unidad en la agencia	\$ 57,459.44	

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	automotriz, la cual indica impreso en factura que "Se realizó serv de los 130 000 km y limpieza interna de motor, se requiere de más tiempo para revisar falla"; dicha indicación no fue atendida a la brevedad sino hasta dos meses después se llevó a cabo la reparación. 4.2 Mediante oficio DA/RM/447/2011 de fecha 3 de octubre de 2011, el jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ente, solicita mantenimiento correctivo, indicando que la camioneta presenta fugas en el radiador, sobrecalentamiento del motor y fallas importantes en la caja automática de velocidades. Esta situación ha originado que el vehículo permanezca continuamente inactivo, por lo que es prioritario efectuar el mantenimiento para integrar nuevamente la unidad a su operatividad normal. Resulta incoherente lo referenciado en el oficio, toda vez que la Bitácora vehicular proporcionada por el Ente presenta datos de lugares recorridos por el vehículo asignado a Dirección General, kilometraje inicial y final, así como folios de los vales de combustible asignados, cabe hacer mención que el kilometraje reportado en bitácora al mes de noviembre es de 96,884 km lo cual no coincide con el servicio de los 130,000 km. Asimismo la bitácora de combustible, demuestra la asignación de vales para hacer diversas actividades propias de la Dirección General en los días que se encontraba la unidad en el taller, cabe constatar que dicha bitácora no se encuentra firmada por el responsable de la unidad.		Por radicar el OSFE el Número de Expediente Resarcitorio
	4.3 Con fecha 14 de marzo de 2012, se realizó la confirmación de la operación comercial con el proveedor de servicios José Alfredo Falcón Arcos (Automotriz "Reforma"), levantándose acta oficial de confirmación de operaciones, en la que se hace constatar lo manifestado en el escrito proporcionado por el propietario, el cual indica en que consistió la reparación del vehículo y que el tiempo aproximado fue de mediados de septiembre a mediados de noviembre de 2011, el cual consta en nuestro expediente de auditoría y evidencia que el control interno del Ente no es eficiente ya que la solicitud del mantenimiento fue posterior a la fecha en que realmente se inicio el servicio.		
2	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 2.735.325,34	
2	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		
4	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR CUARTO TRIMESTRE 2011	\$ 2.735.325,34	
4	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 5.133.611,42	
3	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		
7	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 2011	\$ 5.133.611,42	

Fuente: Pliego de Cargos de los trimestres correspondientes al Ejercicio Fiscal 2011

ANEXO 2

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO 2010

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Con oficio No. SC-DRA/0946/2012, de fecha 20 de julio de 2012 y recibido el día 26 del mismo mes y año por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Secretaría de Contraloría del Estado a través del Informe mensual de las acciones realizadas por esta relacionadas con los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2010 determinados por este Órgano de Fiscalización, da a conocer lo siguiente:				
Dependencia u Organismo: FL Instituto Tecnológico Superior de Macuspana				
INGRESOS				
1	Se observa que se realizan pagos en parcialidades por concepto de cursos o reinscripciones no obteniendo evidencia documental de controles que permitan constatar el seguimiento y la liquidación total del pago, así como las políticas y lineamientos establecidos y aprobados por la Junta Directiva en cuanto a los pagos en parcialidades, de conformidad a lo establecido en el Decreto de Creación del Instituto.	CONTROL INTERNO		
2	Se observa que se expidieron diversos recibos cuyo importe consignado es la cantidad de \$0.00, con motivo de becas otorgadas a los estudiantes, no anexando evidencia documental de: a) Las políticas y lineamientos establecidos y aprobados por la Junta Directiva para el otorgamiento de becas, conforme a lo establecido en el Decreto de Creación del Instituto. b) Convocatoria para el otorgamiento de becas emitida por el Instituto. c) Boleta de calificaciones en las que conste que el estudiante a quien se otorgó la beca cuenta con promedio general	CONTROL INTERNO		

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	mínimo de 80. d) Estudio socioeconómico realizado a los estudiantes beneficiados con las becas. e) Evidencia documental de la participación continua del estudiante en cualesquiera de las siguientes actividades: Actividad de tipo cultural, actividad deportiva, apoyo académico a alumnos de bajo rendimiento.			
	REGLAMENTOS, LINEAMIENTOS Y MANUALES			
3	Los Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos normativos del Instituto, no se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Estado para su observancia general.	CONTROL INTERNO		
4	Las Condiciones Generales de Trabajo con que cuenta el Instituto no se encuentran firmadas por los Titulares y Representante Sindical, no están registradas ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, ni publicadas en el Periódico Oficial del Estado para su observancia general.	CONTROL INTERNO		
5	El Instituto no cuenta con Manual de Procedimientos, solo cuenta con un Manual de Calidad en el que se incluyen algunos procedimientos relacionados con la elaboración del Plan de Trabajo Anual, del Programa Operativo Anual, selección y admisión de alumnos, asignación de becas institucionales entre otros. Sin embargo, se observa que en cuanto a la recaudación de los ingresos no existen procedimientos diseñados dentro de este Manual, siendo éste uno de los conceptos más importantes del Instituto.	CONTROL INTERNO		
	BANCOS			
6	De la revisión y análisis a la conciliación de la cuenta bancaria número 08201241788 del banco Scotiabank Inverlat, S.A., se observa cheque en tránsito número 100 de fecha 27 de noviembre de 2009 por la cantidad de \$359,845.01 a nombre de Suministros Médicos y Químicos del Sureste, S.A. de C.V., que ampara el saldo de las facturas números 8955, 8956 y 8957 por un importe total de \$1'199,483.35 por concepto de compra de equipos para laboratorios y talleres del Instituto, así como la omisión de firma de cheque recibido, argumentando el Jefe de Departamento de Tesorería y Contabilidad que dicho cheque está pendiente de entregar por que el proveedor a la fecha no ha dado cumplimiento con la entrega de los bienes.	CONTROL INTERNO		
	CAPÍTULO 51000. SERVICIOS PERSONALES			
7	No se obtuvo evidencia documental de las renunciaciones y los finiquitos aprobados y ratificados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de los servidores públicos: Ingrid Berenice Capetillo Angulo con categoría de Laboratorista y Jesús Antonio García Hernández con categoría de Docente; quienes dejaron de prestar sus servicios en el Instituto a partir del 15 de febrero de 2010.	CONTROL INTERNO		
8	Mediante póliza de egresos números 2,001 y 2,002 del 11 de enero de 2010 efectúan pago de servicios de acreditación de las carreras de ingeniería en sistemas computacionales e ingeniería industrial por \$104,400.00 cada uno, al prestador de servicios: Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A. C., con cargo a la cuenta presupuestal 53801: Servicios Profesionales Especializados; observándose que carecen del contrato de prestación de servicios. Es importante mencionar que, mediante oficio número ITSM/SDA/139/2010 de fecha 05 de octubre de 2010 la subdirectora académica del Instituto informa que el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería, A. C., como organismo acreditador del Consejo para la Acreditación de la Enseñanza Superior, A. C., es quien se encuentra únicamente autorizado por la Secretaría de Educación Pública en nuestro país para Instituciones de Educación Superior tanto públicas como privadas; por este motivo dicho organismo no lleva a cabo convenio de prestación de servicio con ninguna Institución de Educación; no obstante, lo anterior justifica solamente la excepción al proceso licitatorio, más no la celebración de contrato de prestación de servicios.	CONTROL INTERNO		
	CAPÍTULO 53000. SERVICIOS GENERALES			
9	Durante el trimestre enero-marzo de 2010 efectúan diversos depósitos a la cuenta bancaria número 6187615068 de HSBC a nombre de José Guillermo Reséndiz Aguilar, con categoría de Docente, por concepto de apoyo para el pago de la colegiatura semestral y mensual del Doctorado en Ciencias de la Educación impartido por el Instituto Pedagógico de Estudios de Posgrado en la ciudad de Guanajuato con cargo a la cuenta presupuestal 53203: Capacitación y adiestramiento, sin anexar a la			

D-206/2011

Se dictó resolución, pendiente de firma.

D-206/2011

Se dictó resolución, pendiente de firma.

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	documentación comprobatoria, factura que soporte el pago; así como, constancia de las calificaciones obtenidas en el periodo inmediato anterior, conforme a lo establecido en la carta compromiso número ITSM/AJ/021/2009 de fecha 19 de junio de 2009. Se destaca que dicho servidor público está sujeto a licencia con goce de sueldo equivalente al 50%; observándose que, aun cuando se elaboró carta compromiso no existen lineamientos normativos vigentes y aprobados por la H. Junta Directiva para el otorgamiento de dichas licencias.	CONTROL INTERNO		
Dependencia u Organismo: FV Universidad Politécnica del Centro				
HONORARIOS POR CONTRATO Y COMISIÓN				
10	De la revisión efectuada a los Contratos de prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, se observa la falta de los contratos por prestación de servicios de la Secretaría administrativa y el Secretario Académico, mediante el cual se establezca el compromiso para el ejercicio del gasto por concepto de servicios personales.	CONTROL INTERNO	D-202/2011	El 4 de julio de 2012, se emitió acuerdo mediante el cual se ordena dar vista al M. EN AUD. JOSÉ MARÍA NIETO CONTRERAS, Director General de Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de Contraloría, de la declaración del Dr. Roberto Montes de Oca, Rector de la Universidad Politécnica del Centro, así como de las pruebas aportadas, para que emita las consideraciones de su opinión.
DISPOSICIONES NORMATIVAS				
11	La Universidad no cuenta con Manual de Procedimientos para cada una de las áreas y Lineamientos de registro y control de asistencia del personal administrativo y docente; así mismo se observa que en cuanto a la recaudación de los ingresos no existen lineamientos ni manuales para la administración (manejo, registro y control) de los ingresos propios, aprobados por la Junta Directiva.	CONTROL INTERNO		
Dependencia u Organismo: G2B9 Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental				
CAPÍTULO 51000 SERVICIOS PERSONALES				
12	En la revisión a la cuenta 510 Servicios Personales de los meses de enero, febrero y marzo de 2010, se observa que las pólizas de diario por concepto de registro de cargos presupuestales las cuales ascienden al importe de \$48,246.05 carecen de la documentación comprobatoria, siendo las siguientes pólizas de diario: 1,020 de fecha 31 de enero de 2010 por concepto de Registro de Cargo presupuestal capítulo 51000 Estatal por el importe de \$10,841.70; 1,023 de fecha 31 de enero de 2010 por concepto de Registro de Cargo presupuestal capítulo 51000 Estatal por el importe de \$20,473.80; 1,024 de fecha 31 de enero de 2010 por concepto de Registro de Cargo presupuestal capítulo 51000 Estatal por el importe de \$7,562.35 y 1,046 de fecha 28 de febrero de 2010 por concepto de Registro de Cargo presupuestal capítulo 51000 Estatal por el importe de \$9,368.20.	\$ 1,999.70	D-205/2011	Se dictó resolución, pendiente de firma.
MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS				
13	Se verificó que los Manuales se encuentran en proceso de autorización por la Secretaría de Salud y la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para su observancia general.	CONTROL INTERNO		
REGLAMENTO INTERIOR				
14	Se solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental el Reglamento Interior debidamente aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; por lo que el Director de este Hospital solicita mediante oficio número HSM/DIR/28/09/2010/0857 de fecha 28 de septiembre de 2010 dirigido al Director de Planeación de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el status de autorización del Reglamento Interior, señalando el Director de este Hospital "que se encuentra firmado por el Secretario de Salud del Estado de Tabasco, enviado para su autorización en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo", no obteniéndose evidencia documental de la respuesta del mismo. Cabe señalar, el Titular de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco mediante oficio número SS/UJ/2024/2010 de fecha 20 de julio de 2010 proporcionado por este Hospital, comunica "que dicho Reglamento Interior no fue validado por la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo por no contar el Hospital con los cambios que se dará en el organigrama oficial de la Secretaría, debido a que las Subdirecciones Médica y Administrativa no van acorde a la reestructuración que realizó el Gobierno del Estado". Así mismo, el Director de Planeación de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco emite oficio número SS/DIPLA/DOMA/415/2010 de fecha 28 de julio de 2010 dirigido al Director de este Hospital, en la cual le comunica "que a la fecha	CONTROL INTERNO	D-205/2011	Se dictó resolución, pendiente de firma.

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	no ha recibido ninguna instrucción oficial por parte de la Dirección General de Modernización e Innovación Gubernamental (DGMIG), por lo que la estructura autorizada por los Titulares de la Secretaría de Salud y DGMIG el 10 de marzo de 2009 es oficial, hasta no existir alguna notificación de la DGMIG para realizar adecuaciones a la Estructura Orgánica". La ausencia de dicho Reglamento causa deficiencias serias en la delimitación de funciones y responsabilidades de los servidores públicos; así como, en el Control Interno de las operaciones del mismo en detrimento de los objetivos de dicho Hospital.			
	CAPÍTULO 51000 SERVICIOS PERSONALES EXPEDIENTES DE PERSONAL			
15	En la revisión efectuada a los expedientes de personal de una muestra seleccionada que labora en este Hospital, se observa que los 73 expedientes revisados carecen de diversos documentos como son: Solicitud de empleo, Curriculum Vitae, Certificado médico, CURP, Fotos, entre otros; por lo que el Hospital deberá solicitar al servidor público la documentación para actualizar su expediente.	CONTROL INTERNO	D-205/2011	Se dictó resolución, pendiente de firma.
	TARJETAS DE ASISTENCIA E INCIDENCIAS DEL PERSONAL			
16	Derivado de la revisión a una muestra seleccionada de las tarjetas de asistencia del personal y al informe de incidencias del mes de marzo de 2010; se constató registros de faltas y media falta verificándose en su expediente que no cuenta con documento justificativo y mismas que no fueron reportadas en el informe de incidencias, observándose que no se realizaron las penalizaciones correspondientes; siendo de los siguientes servidores públicos: Álvarez Alfonso Liliانا I. con categoría de Psicólogo clínico el día 1ro. corresponde a media falta; Mendoza Hernández Karen Patricia con categoría de Administrativo especialista el día 11 corresponde a media falta y Suarez Collado Isidoro con categoría de Afanador los días 29 y 31 corresponden a faltas.	CONTROL INTERNO		
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 1.999,70		
15	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
16	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR PRIMER TRIMESTRE 2010	\$ 1.999,70		

Con oficio No. SC-DRA/0946/2012, de fecha 20 de julio de 2012 y recibido el día 26 del mismo mes y año por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Secretaría de Contraloría del Estado a través del Informe mensual de las acciones realizadas por ésta, relacionadas con los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2010 determinados por este Órgano de Fiscalización, da a conocer lo siguiente:

Dependencia u Organismo: FL Instituto Tecnológico Superior de Macuspana				
CAPÍTULO 53000 SERVICIOS GENERALES				
1	Se observan gastos innecesarios por inserción de felicitación por aniversario del quinquenario Tribuna y periódico Enlace a los prestadores de servicios: José Daniel Becerra Conde y Carlos Mario Torres Pérez, quienes son propietarios del quinquenario y periódico, respectivamente, mediante póliza de egresos números 2347 y 2035 del 31 de mayo y 30 de junio de 2010, por importes de \$4,640.00 y \$1,392.00 respectivamente; toda vez que no corresponden a ninguna actividad relacionada con los objetivos, metas y de interés para las actividades propias del Instituto, de conformidad con las atribuciones establecidas en su Decreto de Creación y demás disposiciones aplicables.	\$ 6.032,00		
CAPÍTULO 57000: TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS				
2	Durante el trimestre abril-junio de 2010 con cargo a la cuenta presupuestal 57202: Erogaciones Imprevistas ejercieron un monto de \$734,592.00, cantidad utilizada para el pago mensual a ciertos servidores públicos de confianza, niveles medio, superior y administrativo del Instituto, no encontrándose evidencia documental de la aprobación por la H. Junta Directiva de los criterios que se tomaron en cuenta para seleccionar a ciertos servidores públicos para el pago de dicha contraprestación; debiendo afectar el capítulo 51000 servicios personales y no la cuenta presupuestal 57202 toda vez que conforme a la conceptualización del Manual de Programación-Presupuestación vigente las erogaciones imprevistas "son asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que por su carácter de imprevisible no pudieron especificarse en el presupuesto respectivo".	\$ 734.592,00	D-212/2011	Se está elaborando proyecto de resolución.

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	presentando como soporte del ejercicio del gasto recibos simples con importes que no fueron gravados para efectos de determinar las retenciones del Impuesto sobre la Renta a los servidores públicos. Lo anterior se traduce en incumplimiento a las disposiciones fiscales vigentes, el cual puede traer consecuencias presupuestales para los siguientes ejercicios ante una posible auditoría directa por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la cual se detecte una omisión de Impuestos más sus respectivas actualizaciones, Multas y Recargos. Es conveniente señalar que ante un suceso futuro como el que se plantea, se deslindarán las responsabilidades administrativas y económicas correspondientes por actos u omisiones de los Servidores Públicos en su Gestión.			
3	CAPÍTULO 53000. SERVICIOS GENERALES Mediante pólizas de egreso números 2326 del mes de abril; 2341 del mes de mayo y 2355 del mes de junio; efectúan pagos con montos de \$31,925.23, \$16,334.54 y \$17,123.63 respectivamente, por concepto de arrendamiento de fotocopadoras, utilizadas en la Subdirección Académica y en los laboratorios y talleres, edificio "C" con motivo del proceso de acreditación; sin obtener evidencia documental de los controles implementados por el Instituto que les permitan conocer la cantidad de copias solicitadas por área, a fin de optimizar el uso de la misma, fomentando la eficiencia, eficacia, economía, así como el ahorro y disciplina en el gasto público.	CONTROL INTERNO		
4	Mediante póliza de egresos número 2015 de fecha 15 de junio de 2010, cheque número 93475 por importe de \$40,600.00, a favor del proveedor Mova Printing Solution, S. A. de C. V. de la cuenta bancaria número 4018253492 relativa a recursos federales, efectúan pago por impresión de 125 títulos tamaño carta, con cargo a la cuenta presupuestal 53601 Trabajos de Impresión y Formas Continuas, presentando las siguientes inconsistencias: a) Anexan a la documentación comprobatoria del gasto un contrato cuya vigencia es al 31 de diciembre de 2009 sin existir evidencia documental del registro del pasivo y de la recepción de los títulos en la fecha convenida; b) El costo de los trabajos se elevó en relación al importe pactado en el contrato; toda vez que la última factura fue presentada en el ejercicio 2010 con un IVA del 16%; c) No anexan las cotizaciones que garanticen al estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad	CONTROL INTERNO	D-212/2011	Se está elaborando proyecto de resolución.
2	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 740.624,00		
2	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
4	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR SEGUNDO TRIMESTRE 2010	\$ 740.624,00		

Con oficio No. SC-DPA/0946/2012, de fecha 20 de julio de 2012 y recibido el día 26 del mismo mes y año por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Secretaría de Contraloría del Estado a través del Informe mensual de las acciones realizadas por ésta, relacionadas con los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2010 determinados por este Órgano de Fiscalización, da a conocer lo siguiente:

Dependencia u Organismo: DK Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental				
1	MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS Respecto a los Manuales de Organización y Procedimientos, presentados por la Secretaría, se obtuvo evidencia de su aprobación y presentación en medios magnéticos, sin embargo no de su publicación; aún cuando en el anexo a la orden de auditoría HCE/OSFE/702/2011 de fecha 18 de Febrero de 2011, fueron solicitados con las características de aprobados y publicados.	CONTROL INTERNO		
2	Referente al comparativo de las unidades administrativas reflejadas en el Reglamento Interior de la Secretaría respecto de las autorizadas y registradas por la Secretaría de Administración y Finanzas / Dirección General de Recursos Humanos y Desarrollo de Personal, se constató que ésta última presenta 5 unidades administrativas mientras que el Reglamento Interior contempla 4, la diferencia corresponde a que en las unidades administrativas autorizadas se considera como unidad la Coordinación de Administración, en tanto que en el Reglamento Interior se refleja dentro de la unidad administrativa Secretaría como Dirección General de Administración.	CONTROL INTERNO	D-229/2011	Esta pendiente el desahogo de la diligencia del Lic. BARDO MOÍSES AGUILAR CALZADA, Director de Planeación Estratégica e Informática de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección al Medio Ambiente.

No. CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE-NO. SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Dependencia u Organismo: MB Administración Portuaria Integral de Tabasco, S.A. de C.V.				
MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS				
3	Se observa que la Administración no cuenta con el Manual de Organización, Procedimientos y Reglamento Interior debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; es conveniente destacar que en base a la documentación proporcionada se constató que estos aún se encuentran en proceso de integración y elaboración.	CONTROL INTERNO	D-226/2011	Esta pendiente la diligencia de la declaración de la C.P. NADIA JIMÉNEZ GÓMEZ, ex Subgerente de Administración, para proceder a emitir proyecto de resolución.
Dependencia u Organismo: N4 Secretaría de Seguridad Pública				
MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS				
4	Se observa que el ente no cuenta con Manual de Procedimientos debidamente aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para su observancia general, que permita la delimitación de funciones y responsabilidades de todos los servidores públicos, así mismo la actualización y publicación del Manual de Organización.	CONTROL INTERNO	D-228/2011	Se dictó resolución, pendiente de firma.
Dependencia u Organismo: N6 Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública				
5	MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS. Se observa que el ente no cuenta con Manuales de Organización y Procedimientos debidamente aprobados y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para su observancia general, que permita la delimitación de funciones y responsabilidades de todos los servidores públicos.	CONTROL INTERNO		
6	RETENCIONES POR PAGAR. Impuesto Sobre Nómina.- Se observan las siguientes inconsistencias al efectuarse el pago y registro contable del 3% de impuesto sobre nómina de los meses de julio a septiembre de 2010 6.1.- Efectúan retenciones del 3% de impuesto sobre nómina al personal contratado por Honorarios Asimilables a Salarios con recursos que provienen de la Federación y el Estado, que asciende a \$10,372.24 mensuales, haciendo un importe total en el trimestre de \$31,116.00, resultando improcedente la retención efectuada a dicho personal, ya que el Ente al realizar el pago por concepto de erogaciones o remuneraciones al trabajo personal, es el único sujeto obligado al pago del impuesto. 6.2.- Mediante pólizas de Diario 64, 78 y 94 y de egresos 212 y 229 efectúan el pago de impuesto por un monto total del trimestre de \$60,676.00, los cuales se encuentran soportados mediante formato de declaración múltiple de pago y acuse de recibo de pagos estatales, sin embargo contablemente registran un importe de \$58,776.16 resultando una diferencia de \$1,899.84 derivado de la omisión de registros contables por concepto de impuesto generado por el pago de bono de desempeño de los meses de julio y agosto 2010, que es acumulativo para determinar el total a pagar. 6.3.- En la base gravable para la determinación del impuesto no consideran las siguientes erogaciones entregadas al personal: en el mes de julio 2010 prima vacacional por importe de \$4,129.80, en el mes de agosto 2010 viáticos por importe de \$16,600.00, en el mes de septiembre 2010 bono de desempeño, compensación por desempeño en actividades de seguridad pública y viáticos por importes de \$42,685.00, 254,347.40 y \$11,600.00 respectivamente, por lo que están haciendo caso omiso a las disposiciones legales, en materia de impuestos estatales, omitiéndose un impuesto por \$9,880.87.	CONTROL INTERNO	D-227/2011	Se dictó resolución, pendiente de firma.
6	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
6	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR TERCER TRIMESTRE 2010			

No. CONSEJ.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Con oficio No. SC-DRA/0946/2012, de fecha 20 de julio de 2012 y recibido el día 26 del mismo mes y año por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Secretaría de Contraloría del Estado a través del Informe mensual de las acciones realizadas por ésta, relacionadas con los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2010 determinados por este Órgano de Fiscalización, da a conocer lo siguiente:				
Dependencia u Organismo: N6 Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública				
1	NORMATIVIDAD	CONTROL INTERNO		
	MANUAL ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA.- Se observa que el ente no tiene elaborado el Manual Estatal de Información Estadística Sobre Seguridad Pública, mismo que deberá ser aprobado ante el Consejo Estatal y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para su observancia general, que contenga los lineamientos para la recopilación, catalogación y homogeneización de la información.		D-230/2011	Se dictó resolución, pendiente de firma.
1	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
1	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR CUARTO TRIMESTRE 2010			
3	TOTAL NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 742.623,70		
24	TOTAL NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
27	GRAN TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 2010	\$ 742.623,70		

ANEXO 3

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2010

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
Dependencia u Organismo: G2B9 Hospital Regional de Alta Especialidad de Salud Mental			
1	CAPITULO 51000 SERVICIOS PERSONALES.- En la revisión a la cuenta 510 Servicios Personales de los meses de enero, febrero y marzo de 2010, se observa que las pólizas de diario por concepto de registro de cargos presupuestales las cuales ascienden al importe de \$48,246.05 carecen de la documentación comprobatoria, siendo las siguientes pólizas de diario: 1,020 de fecha 31 de enero de 2010 por concepto de Registro de Cargo presupuestal capítulo 51000 Estatal por el importe de \$10,841.70; 1,023 de fecha 31 de enero de 2010 por concepto de Registro de Cargo presupuestal capítulo 51000 Estatal por el importe de \$20,473.80; 1,024 de fecha 31 de enero de 2010 por concepto de Registro de Cargo presupuestal capítulo 51000 Estatal por el importe de \$7,562.35 y 1,046 de fecha 28 de febrero de 2010 por concepto de Registro de Cargo presupuestal capítulo 51000 Estatal por el importe de \$9,368.20, quedando pendiente de solventar \$1,990.70.	\$ 48.246,05	Se radicó bajo el Expediente Resarcitorio Número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/058/2012
Dependencia u Organismo: FV Universidad Politécnica del Centro			
1	HONORARIOS POR CONTRATO Y COMISIÓN. De la revisión efectuada a los Contratos de prestación de servicios personales bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, se observa la falta de los contratos por prestación de servicios de la Secretaría administrativa y el Secretario Académico, mediante el cual se establezca el compromiso para el ejercicio del gasto por concepto de servicios personales, por importe de \$91,000.00.	CONTROL INTERNO	Se radicó bajo el Expediente Resarcitorio Número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/059/2012
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 48.246,05	
1	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		
2	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR PRIMER TRIMESTRE 2010	\$ 48.246,05	

Fuente: Pliego de Cargos de los trimestres correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010

ANEXO 3

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2010

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
Dependencia u Organismo: FL Instituto Tecnológico Superior de Macuspana			
1	Se observan gastos innecesarios por inserción de felicitación por aniversario del quinquenario Tribuna y periódico Enlace a los prestadores de servicios: José Daniel Becerra Conde y Carlos Mario Torres Pérez, quienes son propietarios del quinquenario y periódico, respectivamente, mediante póliza de egresos números 2347 y 2035 del 31 de mayo y 30 de junio de 2010, por importes de \$4,640.00 y \$1,392.00 respectivamente; toda vez que no corresponden a ninguna actividad relacionada con los objetivos, metas y de interés para las actividades propias del Instituto, de conformidad con las atribuciones establecidas en su Decreto de Creación y demás disposiciones aplicables.	\$ 6.032,00	Se radicó bajo el Expediente Resarcitorio Número HCE/OSFE/DAJ/PFRR/060/2012
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 6.032,00	
1	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ 6.032,00	
2	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 54.278,05	
1	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		
3	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 2010	\$ 54.278,05	

Fuente: Pliego de Cargos de los trimestres correspondientes al Ejercicio Fiscal 2010

ANEXO 4

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y DE CONTROL INTERNO 2009

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Dependencia u Organismo: G2B8 Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez"				
Servicios Personales				
1	En la revisión a los expedientes de personal que labora en el Organismo, se observa que carecen de diversos documentos que a continuación se mencionan: Solicitud de empleo, Constancia de no inhabilitación, Curriculum Vitae, Certificado médico, CURP, D.R.H. que carecen de las firmas por parte de los Secretarios de Salud y Administración y Finanzas, Fotos. De los 232 expedientes observados, 226 fueron solventados, quedando pendiente de solventar 6 expedientes.	CONTROL INTERNO	D-050/2010	Con fecha 19 de julio de 2010, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, se pronunció en el expediente número SS/UJ/PA/13A/2010, con respecto a estas observaciones, sancionando con una Amonestación Pública para la C. Dina Irasema García García y una Amonestación Privada a la C. Ana Rosa Sánchez Ruiz y con un apercibimiento privado a la C. Verónica Denis Sánchez. (ASUNTO CONCLUIDO). Pendiente de publicar en el Periódico Oficial del Estado, los documentos Observados.
2	En la verificación de expediente de personal del C. Alberto Bravo Hernández con categoría de Médico Especialista "A", en la revisión del D.R.H. (Clave para identificar los movimientos de personal), menciona que está cubriendo la plaza del C. Lucio Galileo Lastra Escudero por tener una Licencia sin Goce de Sueldo; por lo consiguiente, se verificó en la plantilla de personal y no lo reportan al servidor público que cuenta con licencia, se procedió a solicitar al área de Archivo el expediente de personal del servidor público, reportando la misma área que no cuentan con él, no obteniéndose evidencia documental de los oficios por la solicitud de la licencia en la cual señala los motivos y la autorización de la misma.	CONTROL INTERNO		
3	Reglamento Interno.- De la revisión efectuada al Reglamento Interior del Hospital de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez" como normatividad vigente, se observa que no se encuentra actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Estado.	CONTROL INTERNO		

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Dependencia u Organismo: G2BB Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"				
Servicios Personales				
4	En la revisión a los expedientes de personal de una muestra seleccionada que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", se observa que carecen de diversos documentos que a continuación se mencionan: Solicitud de empleo, Constancia de no inhabilitación, Curriculum Vitae, Certificado médico, CURP, Fotos; De los 217 expedientes observados, fueron solventados 213, quedando pendiente de solventar 4 expedientes.	CONTROL INTERNO	D-050/2010	Con fecha 24 de marzo de 2010, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, se pronunció en el expediente número SS/UAJ/PA/02/2010 con respecto a estas observaciones, sancionando con una Amonestación Pública y una Suspensión de diez días, a los C. Nely Baeza Cruz y Juan Carlos Pulido Broca. (ASUNTO CONCLUIDO) Pendiente de publicar en el Periódico Oficial del Estado, los documentos Observados.
5	Manual de Organización: Se verificó que el Manual no se encuentra aprobado y autorizado por el Titular del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" y por el Consejo Interno; ni publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para su observancia general.	CONTROL INTERNO		
6	Manual de Procedimientos: Derivado de la verificación física de una muestra de Servidores Públicos y aplicación de cuestionario de confirmación de percepciones y descripción de puesto, se constató que no se da cumplimiento a la difusión del Manual de Procedimientos del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", no obstante algunos servidores públicos manifestaron conocerlos debido a que se encuentran en las áreas de trabajo. Así mismo, se verificó que dicho Manual está autorizado por el Director General del Órgano Administrativo Desconcentrado, pero se no encuentra aprobado por el Consejo Interno, ni publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su observancia general.	CONTROL INTERNO		
7	Reglamento Interior.- Se solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús" el Reglamento Interior debidamente aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, no obteniéndose evidencia documental del mismo. La ausencia de dicho Reglamento causa deficiencias serias en la delimitación de funciones y responsabilidades de los servidores públicos, así como en el Control Interno de las operaciones del mismo en detrimento de los objetivos de dicho Organismo.	CONTROL INTERNO		
8	Estructura Orgánica: En la revisión de la estructura orgánica, se observa lo siguiente: * Incongruencia en el cargo del Titular del Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús"; en la estructura orgánica contenida en el Manual de Organización y en los nombramientos expedidos por el Titular señala Director General y en el nombramiento expedido por el Secretario de Salud menciona Director. * El Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Graham Casasús", cuenta con una Estructura Orgánica que se encuentra en el Manual de Organización y una Estructura Operativa, siendo la vigente, la cual no está validada y autorizada por el Consejo Interno.	CONTROL INTERNO		
8	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
8	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR PRIMER TRIMESTRE 2009			

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Dependencia u Organismo: FM Instituto Tecnológico Superior de Centla				
1	Reglamentos y Manuales Los Manuales, Reglamentos, Lineamientos y Acuerdos normativos del Instituto Tecnológico Superior de Centla no han sido publicados en el periódico oficial del estado, para su observancia general.	CONTROL INTERNO	D-085/2010	Con oficio SC/DRA/DRA/1091/2011 notificado al Órgano Superior de Fiscalización con fecha 3 de junio de 2011, la Secretaría de Contraloría informa de una resolución de carácter administrativo donde se declara sancionar a la LIC. CLAUDIA INES PÉREZ HERNÁNDEZ, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Tecnológico Superior de Centla, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA. Mediante oficio ITSce/RH/286/11 de fecha 13 de julio de 2011, la Lic. Claudia Inés Pérez Hernández, de Recursos Humanos del citado Instituto, hizo entrega a la Secretaría de Contraloría de los Manuales impresos, avances documentales de gestión para la publicación. (ASUNTO CONCLUIDO). Pendiente de publicar en el Periódico Oficial del Estado, los documentos Observados.
Dependencia u Organismo: G2BA Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "DR. Rodolfo Nieto Padrón"				
2	En la cuenta 260 Depósitos por enterar, subcuenta 260-01-101 Asistencial por el importe de \$648,486.00 en la cual se registra y controla el ingreso por los servicios prestados y de la revisión efectuada a los cortes de caja de los meses de julio a septiembre de 2009 los cuales ascienden al importe de \$1'195,276.00, en donde se contiene la relación de los recibos expedidos por los servicios prestados por este Organismo, existe una diferencia del importe de -\$546,790.00, no encontrándose evidencia documental que justifique la omisión del registro; los cuales se integran de la siguiente manera: julio de 2009 registro contable por el importe de \$123,190.00 y en corte de caja por el importe de \$315,076.50 diferencia de -\$191,886.50; agosto de 2009 en registro contable por el importe de \$186,888.00 y en corte de caja por el importe de \$383,731.50 diferencia de -\$196,843.50 y septiembre de 2009 registro contable por el importe de \$338,408.00 y en corte de caja por el importe de \$496,468.00 diferencia de -\$158,060.00. Lo anterior, se traduce en un incumplimiento a las disposiciones normativas al no enterarse en su totalidad los ingresos realmente percibidos.	\$	D-087/2010	Con oficio SC/DRA/DRA/1482/2011 notificado al Órgano Superior de Fiscalización con fecha 29 de julio de 2011, la Secretaría de Contraloría informa de una resolución de carácter administrativo donde se declara sancionar a los CC. C.P. JORGE ALBERTO MARÍN ÁLVAREZ, Administrador del Hospital, L.E. MARÍA ELVIA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ex Jefe del Departamento de Recursos Financieros en la actualidad Apoyo Administrativo, con una SUSPENSIÓN POR SIETE DÍAS y a los CC. MTRO. PSIC. HILARIO DEYÁ BECERRIL, Coordinador de Planeación, Innovación e informática, LIC. FABIOLA BEATRIZ VÁZQUEZ MÉNDEZ, Jefe del Área Jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos y C.P. RAMIRO EDUARDO DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, Jefe de Departamento de Recursos Humanos, con una AMONESTACIÓN PÚBLICA PARA CADA UNO. (ASUNTO CONCLUIDO). Pendiente de publicar en el Periódico Oficial del Estado, los documentos Observados.
	Así mismo, en los recibos únicos de ingresos Cuotas de Recuperación; se observan que los números de folio expedido por este Organismo por la prestación de servicios no están comprendidos dentro del rango, respecto al tiraje de impresión folio número 352001 al 372000 autorizado por el Servicio de Administración Tributaria con serie GBA fecha de impresión 29/mayo/2009 con vigencia hasta el 29/mayo/2011 señalado en la parte inferior debajo de la Cedula de Identificación Fiscal. Los recibos con folios que presentan la inconsistencia señalada son un total de 483 recibos mismos que se encuentran cancelados y en el corte de caja están considerados como cobrados. Mediante oficio SC-DGAGP-DCAP/0547/2010 de fecha 16 de junio de 2010 enviaron copia de la ficha de depósito y póliza del registro contable por el ingreso; oficio, ficha de depósito y recibo de los ingresos enterados a la Secretaría de Salud por el importe de \$546,790.00. Quedando pendiente el inicio de procedimiento administrativo para deslindar responsabilidades a los servidores públicos responsables de las irregularidades encontradas.			

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
3	Manuales de Organización y de Procedimientos: Se verificó que los Manuales se encuentran en proceso de autorización por la Secretaría de Salud; así como, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para su observancia general.	CONTROL INTERNO	D-087/2010	
4	Reglamento Interior.- Se solicitó al Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Rodolfo Nieto Padrón" el Reglamento Interior debidamente aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, no obteniéndose evidencia documental del mismo. La ausencia de dicho Reglamento causa deficiencias serias en la delimitación de funciones y responsabilidades de los servidores públicos; así como en el Control Interno de las operaciones del mismo en detrimento de los objetivos de dicho Organismo.	CONTROL INTERNO		
5	Ingresos.- Se constató que el personal que tiene asignado el recibir los ingresos por cuotas de recuperación por los servicios, no se encuentra afianzado, debido a que no hay evidencia de la contratación de fianzas de fidelidad para proteger los recursos públicos.	CONTROL INTERNO		
6	En la revisión a los expedientes de personal de una muestra seleccionada que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Rodolfo Nieto Padrón", se observa que de los 187 expedientes revisados, 56 carecen de diversos documentos como son: Solicitud de empleo Curriculum Vitae, Certificado médico, CURP, Fotos, entre otros; por lo que el Organismo deberá solicitar al servidor público la documentación para actualizar su expediente. de los 56 expedientes observados, 44 se solventan, quedando pendiente 12 expedientes.	CONTROL INTERNO		
7	De la revisión efectuada a los depósitos por ingresos captados por este Organismo a la cuenta bancaria HSBC México, S. A. número 04039468749 designada para el control de los aprovechamientos, se constató que el registro contable en el concepto de la póliza dice "registro de los ingresos del día", sin embargo, difiere con el monto señalado en el corte de caja del día; no dando cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental.	CONTROL INTERNO		
8	Los recibos de ingresos por concepto de Cuotas de Recuperación, se recomienda que los mismos sean integrados de forma consecutiva para un control eficiente sobre la emisión, registro y fácil consulta.	CONTROL INTERNO		
Dependencia u Organismo: G2BC Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer				
9	En la revisión a la cuenta del gasto del capítulo 1000 Servicios Personales de los meses de julio a septiembre de 2009, se verificó que las pólizas de diario carecen de la documentación comprobatoria, siendo las siguientes:			
	07-1-00000015 de fecha 15/07/2009 por Comprobación nómina ejecutiva julio 09 CR31-27 090731000027 por el importe de \$11,472.69; 07-1-00000016 de fecha 15/07/2009 por Comprobación nómina ejecutiva julio 09 CR31-28 090731000028 por el importe de \$139,446.88; 07-1-00000017 de fecha 29/07/2009 por Comprobación nómina ejecutiva julio 09 CR31-29 090731000029 por el importe de \$14,152.39; 07-1-00000018 de fecha 31/07/2009 por Comprobación nómina ejecutiva julio 09 CR31-30 090731000030 por el importe de \$156,809.86; 08100000003 de fecha 14/08/2009 por Comprobación nómina ejecutiva agosto 09 CR31-31 090831000031 por el importe de \$11,472.69; 08100000004 de fecha 14/08/2009 por Comprobación nómina ejecutiva agosto 09 CR31-32 090831000032 por el importe de \$138,811.96; 08100000005 de fecha 31/08/2009 por Comprobación nómina ejecutiva agosto 09 CR31-33 090831000033 por el importe de \$13,058.93; 08100000006 de fecha 31/08/2009 por Comprobación nómina ejecutiva agosto 09 CR31-34 090831000034 por el importe de \$144,209.67; 09100000009 de fecha 15/09/2009 por Comprobación nómina ejecutiva septiembre 09 CR31-35 090931000035 por el importe de \$15,378.95; 09100000011 de fecha 15/09/2009 por Comprobación nómina ejecutiva septiembre 09 CR31-36 090931000036 por el importe de \$144,144.02; 09100000010 de fecha 30/09/2009 por Comprobación nómina ejecutiva septiembre 09 CR31-38 090931000038 por el importe de \$82,573.74 y 09100000012 de fecha 30/09/2009 por Comprobación nómina ejecutiva septiembre 09 CR31-37 090931000037 por el importe de \$8,404.22; haciendo un importe total de \$879,936.00, solventando el importe de \$176,669.65, quedando pendiente de solventar \$703,266.35.	\$ 703,266.35	D-088/2010	Con oficio SC/DRA/DRA/2046/2011 notificado al Órgano Superior de Fiscalización con fecha 19 de octubre de 2011, la Secretaría de Contraloría informa de una resolución de carácter administrativo donde se declara sancionar a la L.A. MARINA DEL CARMEN RIVERA DOMÍNGUEZ Subdirectora Administrativa del "Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer", con una SUSPENSIÓN POR NOVENTA DÍAS del cargo que cstenta actualmente y al C. HENRY IVÁN SALAZAR, Jefe de

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
10	Manuales de Organización, Procedimientos y Reglamento Interior: Se verificó que los Manuales y el Reglamento Interior del Organismo se encuentran en status de Anteproyecto, careciendo de aprobación y autorización por el Titular del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer y por el Consejo Interno; así como, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco para su observancia general. La ausencia de dichos Manuales y Reglamento Interior del Organismo causa deficiencias serias en la delimitación de funciones y responsabilidades de los servidores públicos; así como, en el Control Interno de las operaciones del mismo en detrimento de los objetivos de dicho Organismo.	CONTROL INTERNO		Recursos Materiales del mismo Hospital se declara la "Inexistencia de Responsabilidad Administrativa (ASUNTO CONCLUIDO). Pendiente de publicar en el Periódico Oficial del Estado, los documentos Observados.
11	Ingresos.- Se constató que el personal que tiene asignado el recibir los ingresos por cuotas de recuperación por los servicios, no se encuentra afianzado, debido a que no hay evidencia de la contratación de fianzas de fidelidad para proteger los recursos públicos.	CONTROL INTERNO		
12	Retenciones por Pagar.- Derivado de la revisión al Balance General al 30 de septiembre de 2009, se constató que no se da cumplimiento al registro contable de las retenciones por concepto de sueldos, mismas que se encuentran reflejadas en las nóminas estatales y federales; contraviniendo con lo dispuesto en el Manual de Contabilidad Gubernamental debieran ser registrados las retenciones en la cuenta de Retenciones por Pagar.	CONTROL INTERNO		
13	En la revisión a los expedientes de personal de una muestra seleccionada que labora en el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, se observa que de los 152 expedientes revisados, 147 carecen de diversos documentos como son: Solicitud de empleo, Constancia de no inhabilitación, Curriculum Vitae, Certificado médico, CURP, Fotos, entre otros; por lo que el Organismo deberá solicitar al servidor público la documentación para actualizar su expediente. Cabe señalar, que durante el proceso de la revisión fueron presentados diversos documentos integrados en los expedientes de personal, con ello se solventan 69 expedientes, quedando finalmente 78 pendientes de solventar.	CONTROL INTERNO	D-088/2010	
14	Cuotas de Recuperación (Aprovechamiento) Derivado de la revisión de las Cuotas de Recuperación (Aprovechamientos), se detectó que el área de Contabilidad no registra contablemente los ingresos por cada uno de los conceptos de cuotas (consultas, análisis, ultrasonidos, etc.) únicamente los registra en forma global como ingresos del día.	CONTROL INTERNO		
15	De los enteros de las Cuotas de Recuperación realizados a la Secretaría de Salud, se verificó que el registro contable se realiza de forma anticipada, es decir, la fecha de la póliza de registro no es congruente con las fechas de la ficha de depósito y del oficio donde se comunica el entero a la Secretaría de Salud, resultando un saldo en negativo y posteriormente se regulariza por los ingresos diarios, no dando cumplimiento a los Principios de Contabilidad Gubernamental.	CONTROL INTERNO		
16	De la revisión a los servicios subrogados, no se encontró evidencia de los servicios prestados a crédito a la Secretaría de Marina Armada de México, los cuales deberían de estar registrados contablemente de acuerdo a los Principios de Contabilidad Gubernamental señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, siendo en la cuenta de Clientes. Así mismo, no se obtuvo evidencia documental del convenio o acuerdo celebrado entre el Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer y la Secretaría de Marina Armada de México, regulándose las condiciones de servicio y pago por ambas partes.	CONTROL INTERNO		
2	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 703.266,35		
14	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
16	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 3ER TRIMESTRE 2009	\$ 703.266,35		

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
<i>Dependencia u Organismo: G2BA Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "DR. Rodolfo Nieto Padrón"</i>				
1	Deudores, Cuotas de Recuperación (Aprovechamientos).- Derivado de la revisión de los recibos únicos de cuotas de recuperación por los servicios proporcionados por el Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "Dr. Rodolfo Nieto Padrón" de los meses de octubre a diciembre de 2009; así como, del período de julio a septiembre de 2009, derivado de la entrega de recibos en forma extemporánea a los auditores del Órgano Superior de Fiscalización del Estado mediante oficio número HN/RF/14/10 de fecha 27 de mayo de 2010; se encontraron las irregularidades siguientes: a) Duplicidad de recibos; de la información proporcionada por este Organismo, se constató la existencia de recibos duplicados, los integrados en los cortes de caja corresponden a los recibos que presentan las irregularidades señaladas en el inciso c) de esta observación por lo que son recibos apócrifos y los entregados en forma extemporánea corresponden a los reales u originales; los recibos duplicados se integran de la siguiente manera: julio de 2009 duplicados 1,070 folios por el importe de \$176,252.50; agosto de 2009 duplicados 1,051 folios por el importe de \$168,291.50; septiembre de 2009 duplicados 527 folios por el importe de \$130,702.50; octubre de 2009 duplicados 309 folios por el importe de \$128,427.00; noviembre de 2009 duplicados 565 folios por el importe de \$140,789.00 y el mes de diciembre de 2009 duplicados 19 folios por el importe de \$6,250.00. b) Recibos cancelados; en los cortes de caja se encuentran integrados los recibos apócrifos y se encuentran cancelados con importes diferentes a los recibos reales u originales, los cuales se integran de la siguiente manera: julio de 2009: 308 folios por el importe de \$18,767.00; agosto de 2009: 937 folios por el importe de \$110,363.00; septiembre de 2009: 504 folios por el importe de \$53,830.00; octubre de 2009: 280 folios por el importe de \$33,839.00; noviembre de 2009: 495 folios por el importe de \$48,027.00 y del mes de diciembre de 2009: 18 folios por el importe de \$1,720.00. c) Recibos cancelados con importe diferente; en los cortes de caja se encuentran integrados los recibos apócrifos cancelados y de la información proporcionada mediante oficio HN/RF/14/10 de fecha 27 de mayo de 2010 los recibos reales u originales cancelados, se observa que fueron cancelados con importes diferentes; los cuales corresponden a los siguientes folios: 354815, 354940, 355288, 355289, 355937, 356894 y 357051 del mes de agosto de 2009; 360390, 361008, 361164 del mes de septiembre de 2009; 365231 y 365237 del mes de octubre de 2009; 367827, 367859, 368513, 368737 y 368929 del mes de noviembre de 2009. d) Requisitos fiscales; los recibos que se encuentran en los cortes de caja (apócrifos), se observa que no cumplen con los siguientes requisitos fiscales: > Números de folio no comprendidos dentro del rango, respecto al tiraje de impresión folio número 352001 al 372000 autorizado por el Servicio de Administración Tributaria con serie GBA fecha de impresión 29/mayo/2009 con vigencia hasta el 29/mayo/2011 señalado en la parte inferior debajo de la Cédula de Identificación Fiscal. > El Registro Federal de Contribuyente del impresor señalado en los recibos originales dice "GEX-990603 KM1" y en los apócrifos dice "GEX-990603 Km1"; constatóndose la incongruencia de la homoclave con el consultado en la página de internet www.sat.gob.mx el día 31 de mayo de 2010, en el que indica que el registro del impresor es GEX990603KH1. > El Número de autorización correspondiente en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria contenido en los recibos únicos de ingresos; existe incongruencia en la impresión entre los recibos apócrifos que dice 15503409 y en los recibos reales u originales que dice 16817452. > La fecha de autorización correspondiente en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria contenido en los recibos únicos de ingresos señala 6 de marzo de 2006; no es congruente con el consultado en la página de internet www.sat.gob.mx el día 31 de mayo de 2010, el impresor se encuentra registrado con fecha de autorización 6 de marzo de 2002; no existiendo congruencia con lo señalado en recibos. e) Recibos faltantes; se revisó el consecutivo de los recibos, no encontrándose los folios números 352830, 352831 y 352832	\$	D-093/2010	Con oficio No. SC-DRA/0946/2012, de fecha 20 de julio de 2012 y recibido el día 26 del mismo mes y año por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Secretaría de Contraloría del Estado a través del Informe mensual de las acciones realizadas por ésta, relacionadas con los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2009 determinados por este Órgano de Fiscalización, da a conocer que se está elaborando el Proyecto de Resolución.
	> Números de folio no comprendidos dentro del rango, respecto al tiraje de impresión folio número 352001 al 372000 autorizado por el Servicio de Administración Tributaria con serie GBA fecha de impresión 29/mayo/2009 con vigencia hasta el 29/mayo/2011 señalado en la parte inferior debajo de la Cédula de Identificación Fiscal. > El Registro Federal de Contribuyente del impresor señalado en los recibos originales dice "GEX-990603 KM1" y en los apócrifos dice "GEX-990603 Km1"; constatóndose la incongruencia de la homoclave con el consultado en la página de internet www.sat.gob.mx el día 31 de mayo de 2010, en el que indica que el registro del impresor es GEX990603KH1. > El Número de autorización correspondiente en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria contenido en los recibos únicos de ingresos; existe incongruencia en la impresión entre los recibos apócrifos que dice 15503409 y en los recibos reales u originales que dice 16817452. > La fecha de autorización correspondiente en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria contenido en los recibos únicos de ingresos señala 6 de marzo de 2006; no es congruente con el consultado en la página de internet www.sat.gob.mx el día 31 de mayo de 2010, el impresor se encuentra registrado con fecha de autorización 6 de marzo de 2002; no existiendo congruencia con lo señalado en recibos. e) Recibos faltantes; se revisó el consecutivo de los recibos, no encontrándose los folios números 352830, 352831 y 352832		D-093/2010	Con oficio No. SC-DRA/0946/2012, de fecha 20 de julio de 2012 y recibido el día 26 del mismo mes y año por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Secretaría de Contraloría del Estado a través del Informe mensual de las acciones realizadas por ésta, relacionadas con los pliegos de cargos

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	relacionados en corte de caja el día 22 de julio de 2009; 353309 y 353310 relacionados en corte de caja el día 26 de julio de 2009; 354702 relacionado en corte de caja el día 4 de agosto de 2009 y 367911 relacionado en corte de caja el día 16 de noviembre de 2009, no obteniéndose evidencia documental que justifique el motivo o las gestiones realizadas para dejar constancia de tal situación. f) Omisión de Recibos en cortes de caja; el día 27 de octubre de 2009, en el corte de caja turno matutino se relacionan los folios 366567 al 366627; ahora bien, en el corte de caja turno vespertino/nocturno inician el folio con el número 366632 al 366655; omitiendo los folios números 366628, 366629, 366630 y 366631, sin anexar comentario alguno sobre la situación de los mismos. Sin embargo, en la información proporcionada mediante oficio HNR/F/14/10 de fecha 27 de mayo de 2010 se encuentra el folio número 366628 por el importe de \$1,800.00 mismo que se encuentra en situación de cobrado por este Organismo. g) Recibos por servicios subrogados; los recibos emitidos por concepto de servicios subrogados fueron cancelados, en expediente anexan solo la copia; no obteniéndose evidencia documental del recibo original de los siguientes: folio 354029 de fecha 18 de agosto de 2009; folio 354034 de fecha 21 de agosto de 2009; folios 354035 y 354036 de fecha 25 de agosto de 2009 y folio 354037 de fecha 26 de agosto de 2009.			del ejercicio fiscal 2009 determinados por este Órgano de Fiscalización, da a conocer que se está elaborando el Proyecto de Resolución.
	h) Recibos Cancelados en cortes de caja; se constató que no realizan comentario o anotaciones de los recibos que se encuentran cancelados, los cuales se encuentran soportados con los recibos apócrifos. Por las situaciones encontradas de la revisión de los recibos únicos de ingresos Cuotas de Recuperación; trae como consecuencias las siguientes situaciones: 1) Omisión del Registro y Entero; los ingresos captados y reflejados en los cortes de caja diario elaborados por los servidores públicos responsables para el cobro de los servicios, mismos que se encuentran soportados con los recibos, no se encuentran registrados contablemente en las cuentas contables 110 Bancos subcuenta 110-05 Cuenta bancaria 04039468749 Recursos Propios 2007 y cuenta 260 Depósitos por Enterar subcuenta 260-01 Recursos Propios, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental; así como, se omite el entero de los mismos a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco. 2) Información Financiera; los estados financieros no revelan la posición financiera real del Organismo por omisión en el registro de los ingresos captados en el período de julio a diciembre de 2009, contraviniendo con las disposiciones normativas aplicables y lo señalado en los Principios de Contabilidad Gubernamental respecto a la presentación de la información contenida en los estados financieros emitidos por este Organismo. El incumplimiento señalado impacta a los Estados Financieros, toda vez que estos no cumplen con las características de Utilidad, Confiabilidad y Provisionalidad.	CONTROL INTERNO	D-093/2010	Con oficio No. SC-DRA/0946/2012, de fecha 20 de julio de 2012 y recibido el día 26 del mismo mes y año por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Secretaría de Contraloría del Estado a través del Informe mensual de las acciones realizadas por ésta, relacionadas con los pliegos de cargos del ejercicio fiscal 2009 determinados por este Órgano de Fiscalización, da a conocer que se está elaborando el Proyecto de Resolución.
2	Gastos.- Mediante pólizas de egresos números 10-2-00000028 y 12-2-00000013, de fechas 23 de octubre de 2009 y 30 de diciembre de 2009, por concepto de pago de las facturas números 0517 y 0529 a Francisco Ramírez González, por los importes de \$27,830.00 y \$36,300.19, respectivamente; se observan las siguientes inconsistencias: a) La factura 0517 señala en la descripción "Formatos únicos de consulta externa impreso a una tinta papel autocopiante tamaño media carta del folio 352,001 al 372,000" y en factura 0529 señala en la cantidad "Recibo único de ingresos impreso a una tinta autocopiante original y dos copias del folio 352,001 al 372,000"; ahora bien, ambos conceptos señalados en las facturas se refieren al recibo único de ingresos, información confirmada por la Jefa de Departamento de Cuentas Corrientes, según solicitud de compra y orden de trabajo, observándose la duplicidad de pago e impresión de los tirajes del folio 352,001 al 372,000. b) El número de folios impresos fue de 20 millares, folios autorizados para impresión 352001 al 372000; no siendo congruente con el concepto de la factura 0529 en el cual señala en cantidad y unidades "22 millares".			
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ -		
1	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
2	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR CUARTO TRIMESTRE 2009	\$ -		

CONSEC.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
3	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 703.266,35		
23	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
26	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 2009	\$ 703.266,35		

ANEXO 5

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2009 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS DE LA AUDITORÍA ANUAL

No. CON SEC UTI	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO												
Dependencia u Organismo: DA SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS																
1	21395.- Construcción de la unidad deportiva de Villa Chablé, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. (primera etapa): 1.- De acuerdo a compulsas efectuadas a laboratorio "Lucio Jesús Pérez Trujillo" ubicada en andador carpintero No. 217, Col. Indeco, Cd. Industrial, municipio de Centro, Tabasco, el día 23 de junio de 2010, para constatar la autenticidad de la documentación que avala el control de calidad con reportes de pruebas de laboratorio expedidas por este laboratorio, las cuales presenta la empresa Grupo constructor Dicame, SA. de CV. amparando la calidad de los trabajos cobrados a través de las estimaciones derivadas del contrato No. CO-21395-95/09. De lo anterior, se constató en la dirección antes descrita que corresponde a una casa habitación manifestando la c. Iluvia silvan reyes familiar del C. Lucio Jesús Pérez Trujillo que este no tiene ningún negocio y que desconoce sus actividades laborales, teniendo 5 años que no radica en su domicilio y desconoce su ubicación. <table><tr><th>Tipos de pruebas</th><th>No. de Ensaye</th><th>Observaciones</th></tr><tr><td>Compactación en última capa de terraplén</td><td>480</td><td>No cotejado</td></tr><tr><td>Compactación en última capa de terraplén</td><td>481</td><td>No cotejado</td></tr><tr><td>Compactación en última capa de terraplén</td><td>483</td><td>No cotejado</td></tr></table> 1 - En documentación remitida como solventación al pliego de observaciones, la dependencia envía informe de ensayos de compactación de fecha 08 de mayo de 2010 de la empresa SIICSA, sin embargo, las pruebas de laboratorio integradas y observadas como soporte de las estimaciones para avalar la calidad de los trabajos estimados en el ejercicio fiscal 2009 fueron expedidas por el laboratorio Lucio Jesús Pérez Trujillo quien según compulsas de este Órgano Técnico no tiene su empresa en el domicilio señalado en sus reportes de laboratorio, por lo cual se solicita al Órgano de Control interno de la dependencia realice las averiguaciones pertinentes del caso y determinar lo conducente a la contratista ejecutora de proyecto según contrato, así como requerir en su caso los reintegros por los trabajos no realizados y sanciones correspondientes.	Tipos de pruebas	No. de Ensaye	Observaciones	Compactación en última capa de terraplén	480	No cotejado	Compactación en última capa de terraplén	481	No cotejado	Compactación en última capa de terraplén	483	No cotejado	NA	D-097/2010	A la fecha el expediente se encuentra en trámite.
Tipos de pruebas	No. de Ensaye	Observaciones														
Compactación en última capa de terraplén	480	No cotejado														
Compactación en última capa de terraplén	481	No cotejado														
Compactación en última capa de terraplén	483	No cotejado														
Dependencia u Organismo: DG SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL																
2	K2184 - Aport.Federal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino Noypac-Francisco I Madero 2da.secc., tramo a modernizar Noypac-Barnal Cuauhtémoc del km 2+000 al km 6+000 en el Mpio. de Tacotalpa, Tab. 1).- En el contrato se tenía acordado iniciar el 13 de abril de 2009, lo cual ocurrió según la nota de bitácora no. 04 de fecha 13 de abril, sin embargo por pago extemporáneo de anticipo se celebró un convenio para diferir el programa por 43 días, por lo que indebidamente la obra se difiere por 205 días, como si el contratista no hubiera iniciado la obra, lo cual se contraviene con la evidencia de trabajos efectuados en bitácora, por lo cual	NA	D-100/2010	A la fecha, no se ha recibido informe al respecto de los procedimientos administrativos a los Servidores Públicos Federales.												

No. CON SEC UTI	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	no debió otorgarse un plazo de ejecución de 248 días, es decir 43 días más de lo pactado en el contrato inicial. la obra no fue concluida en la fecha reprogramada según convenio por reprogramación no. 9-1-cf-a507-w-3-9 por lo que el 6/abril/2010, la residencia general de carreteras alimentadoras dependiente de la subdirección de obras del centro s.c.t. tabasco, le notifica a la contratista mediante oficio no. 6-26-411 0107/2010, que derivado del incumplimiento del programa de trabajo, se hizo acreedor a una sanción que asciende a la cantidad de \$63,544.74 todo esto se deriva de una falta de control durante el proceso de ejecución de los trabajos. Requiriéndose se aplique la sanción correspondiente al desfase real del programa. 2).- La dependencia aceptó y validó estimaciones por trabajos aun no terminados, ya que la obra se concluyó físicamente el 31 de marzo de 2010, como se evidencia en nota de bitácora no. 093 de fecha 31 de marzo de 2010, donde se dan por concluidas los trabajos del presente contrato y en la sanción por 59 días de desfase antes descrita, así como también en la nota de bitácora no. 62 de fecha 22 de noviembre de 2009, donde se asienta que por el cierre del ejercicio 2009, preestiman para respaldar los recursos asignados por la parte estatal, sin que esto genere el trámite del pago de las estimaciones que únicamente será documentación. lo anterior contraviene el marco legal establecido, referente al generar y pagar estimaciones a través de unidad de obra terminada, lo cual no ocurrió, poniendo en riesgo el buen uso del erario. 1 y 2).- La dependencia envía solventación a través de la Contraloría del Estado en la cual informo del procedimiento administrativo número 005/2010 de fecha 12 de Julio de 2010 consistente en amonestación pública en contra del servidor público C. Ruben Dario Ruiz Hipolito, servidor público de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, aclarando además que la construcción de la obra se efectuó a través de convenio con la Secretaría de Comunicaciones y transportes, de lo anterior se solicita se determine a través del Control Interno de esta dependencia federal las actuaciones de los servidores públicos que autorizaron estimaciones de trabajos, no realizados a la fecha de estas, así como determinar las actuaciones de los contratistas de la ejecución de la obra y de la supervisión externa TABMEX, S.A. de C.V. de acuerdo a contrato correspondiente. Lo cual puso en riesgo el buen uso del erario.			
3	K2885.- Aport.federal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Oxolotán-Cuitláhuac-Huitiupan, tramo a modernizar Oxolotán-Cuitláhuac del km 2+000 al km 5+500 en el Mpio. de Tacotalpa. 1).- La fianza de vicios ocultos indebidamente se expide el 28/12/2009, 93 días antes de la terminación real de la obra, como se evidencia en nota de bitácora con fecha de terminación 31/03/2010. 2).- Obra que se ejecutó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno, programan 205 días calendario y ejecutaron en 304 días calendario; diferencia 99 días calendario, generando además un subejercicio del gasto, ya que fue autorizado para realizarse 3).- La dependencia aceptó y validó estimaciones por trabajos aun no terminados, ya que la obra se concluyó físicamente el 31 de marzo de 2010, como se evidencia en nota de bitácora no. 093 de fecha 31 de marzo de 2010, donde se dan por concluidas los trabajos del presente contrato y en la sanción por 59 días de desfase antes descrita, así como también en la nota de bitácora no. 68 de fecha 20 de noviembre de 2009, donde se asienta que por el cierre del ejercicio 2009, preestiman para respaldar los recursos asignados por la parte estatal, sin que esto genere el trámite del pago de las estimaciones que únicamente será documentación. lo anterior contraviene el marco legal establecido, referente al generar y pagar estimaciones a través de unidad de obra terminada, lo cual no ocurrió, poniendo en riesgo el buen uso del erario. 1), 2), y 3).- La dependencia envía solventación a través de la Contraloría del Estado en la cual informo del procedimiento administrativo número 005/2010 de fecha 12 de Julio de 2010 consistente en amonestación pública en contra del servidor público C. Ruben Dario Ruiz Hipolito, servidor público de la	NA	D-100/2010	A la fecha, no se ha recibido informe al respecto de los procedimientos administrativos a los Servidores Públicos Federales.

No. CON SEC UTI	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RÁDICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO																														
	Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, aclarando además que la construcción de la obra se efectuó a través de convenio con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de lo anterior se solicita se determine a través del Control Interno de esta dependencia federal las actuaciones de los servidores públicos que autorizaron estimaciones de trabajos, no realizados a la fecha de estas, así como determinar las actuaciones de los contratistas de la ejecución de la obra y de la supervisión externa TABMEX, S.A. de C.V. de acuerdo a contrato correspondiente. Lo cual puso en riesgo el buen uso del erario.																																	
4	K2890-K2872.- Aport.Federal y Estatal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Chimalapa 1ra.secc.-Carlos A.Madrado, tramo a modernizar Chimalapa 2da. secc.-Francisco J.Mújica del km 8+100 al km 11+000 en el Mpio. de Huimanguillo, Tab. 1).- Falta el proyecto ejecutivo, planos debidamente validados por los funcionarios responsables y D.R.O. 2).- Falta la fianza de vicios ocultos la emiten con fecha 30/diciembre/2009 y a la fecha no hay acta de recepción de obra. 3).- Inicialmente el proyecto lo asignan con un monto de \$13'500,00.00 y firman el contrato 14/abril/2009 y failo 07/abril/2009 con un monto de \$13'834,957.15, sin contar con la suficiencia presupuestal para la asignación de la obra. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, lo que refleja falta de control interno. 4).- Presentan la estimación No. 1, 3, y 5 el 31/mayo, 31/julio y 30/septiembre/2009 y efectúan el pago hasta el 22/julio, 27/septiembre y 19/noviembre, resultando 52, 58 y 50 días de diferencia respectivamente. 5).- La dependencia acepta y valido estimaciones por trabajos aun no terminados ya que la obra hasta la fecha 29/06/2010 físicamente esta en proceso como se evidencia en nota de bitacora no. 36 de fecha 04/12/2009, donde se dan en proceso los trabajos del presente contrato, la bitacora no esta cerrada y en la sanción antes descrita, preestiman para respaldar los recursos asignados por la parte estatal, sin que esto genere el tramite de pago de las estimaciones que unicamente sera para documentación, lo anterior contraviene el marco legal establecido, referente al generar y pagar estimaciones a traves de unidad de obra terminada, la cual no ocurre, poniendo en riesgo el buen uso del erario. 6).- Obra que se encuentra en ejecución, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 205 días calendario, y ejecutan en 398 días calendario; teniendo una diferencia de 193 días calendario hasta el 29/junio/2010, fecha de la supervisión física. Derivado de la supervisión física realizada el 29 de junio de 2010, se determinaron las siguientes observaciones por los siguientes trabajos estimados y autorizados no realizados: 7).- Pavimentación asfáltica 1110 ml. 8).- Suministro y tendido de sello 3-1, 2.9 km. 9).- Señalamiento vertical y horizontal. Hallazgo físico en obra: 10).- Derivado de los hallazgos de los puntos 7, 8 y 9 se determina los siguientes importes: <table border="1" data-bbox="203 1757 690 2007"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>IMPORTE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>004-4.0.0.0.0. CARPETA ASFALTICA CON EMALSON (R.L.Z. O SUPERESTRUCTURA) POR UNIDAD OBRAS TERMINADAS, CONSTRUCCION POR EL SISTEMA DE MEZCLA EN PLANTO Y EN PLANTA, COMPACTADA AL 95% CON MATERIAL PÉTRICO DE 5" A FINES (PRECIO UNIDAD)</td><td>M2</td><td>66</td><td>\$22.91</td><td>\$1,509.06</td></tr> <tr> <td>004-6.0.0.0.0. EMALSONES ASFALTICAS PARA LA ELABORACION DE LA CARPETA ASFALTICA (CON EMALSON R.L.Z. O SUPERESTRUCTURA)</td><td>LTS</td><td>10228</td><td>\$7.10</td><td>\$72,616.80</td></tr> <tr> <td>004-6.0.0.0.0. RECOS DE LUGA (CON CARPETA EMALSON R.L.Z. O SUPERESTRUCTURA)</td><td>LTS</td><td>10153</td><td>\$4.66</td><td>\$47,511.98</td></tr> <tr> <td>004-6.0.0.0.0. RECOS DE LUGA (CON SELLADO EMALSON MODIFICADA ECT 2)</td><td>LTS</td><td>10153</td><td>\$9.78</td><td>\$99,310.34</td></tr> <tr> <td>004-6.0.0.0.0. RECOS DE LUGA (CON SELLADO EMALSON MODIFICADA ECT 2)</td><td>LTS</td><td>899</td><td>\$9.78</td><td>\$8,792.22</td></tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	004-4.0.0.0.0. CARPETA ASFALTICA CON EMALSON (R.L.Z. O SUPERESTRUCTURA) POR UNIDAD OBRAS TERMINADAS, CONSTRUCCION POR EL SISTEMA DE MEZCLA EN PLANTO Y EN PLANTA, COMPACTADA AL 95% CON MATERIAL PÉTRICO DE 5" A FINES (PRECIO UNIDAD)	M2	66	\$22.91	\$1,509.06	004-6.0.0.0.0. EMALSONES ASFALTICAS PARA LA ELABORACION DE LA CARPETA ASFALTICA (CON EMALSON R.L.Z. O SUPERESTRUCTURA)	LTS	10228	\$7.10	\$72,616.80	004-6.0.0.0.0. RECOS DE LUGA (CON CARPETA EMALSON R.L.Z. O SUPERESTRUCTURA)	LTS	10153	\$4.66	\$47,511.98	004-6.0.0.0.0. RECOS DE LUGA (CON SELLADO EMALSON MODIFICADA ECT 2)	LTS	10153	\$9.78	\$99,310.34	004-6.0.0.0.0. RECOS DE LUGA (CON SELLADO EMALSON MODIFICADA ECT 2)	LTS	899	\$9.78	\$8,792.22	\$0.00	D-100/2010	Mediante oficio No. SC-DRA/DRA/0909/2011 fecha 26 de Abril de 2011, la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría informa que se realice la visita de obra y se constata la conclusión de la misma. Derivado de lo anterior se realizó la supervisión física correspondiente, verificándose que las observaciones físicas fueron satisfactoriamente solventadas, las cuales quedaron asentadas en acta de supervisión de solventación de fecha 20 de Mayo de 2011, en el cual se determina que el importe observado de \$108,420.11 se considera solventado. A la fecha, no se ha recibido informe al respecto de los procedimientos administrativos a los Servidores Públicos Federales.
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																														
004-4.0.0.0.0. CARPETA ASFALTICA CON EMALSON (R.L.Z. O SUPERESTRUCTURA) POR UNIDAD OBRAS TERMINADAS, CONSTRUCCION POR EL SISTEMA DE MEZCLA EN PLANTO Y EN PLANTA, COMPACTADA AL 95% CON MATERIAL PÉTRICO DE 5" A FINES (PRECIO UNIDAD)	M2	66	\$22.91	\$1,509.06																														
004-6.0.0.0.0. EMALSONES ASFALTICAS PARA LA ELABORACION DE LA CARPETA ASFALTICA (CON EMALSON R.L.Z. O SUPERESTRUCTURA)	LTS	10228	\$7.10	\$72,616.80																														
004-6.0.0.0.0. RECOS DE LUGA (CON CARPETA EMALSON R.L.Z. O SUPERESTRUCTURA)	LTS	10153	\$4.66	\$47,511.98																														
004-6.0.0.0.0. RECOS DE LUGA (CON SELLADO EMALSON MODIFICADA ECT 2)	LTS	10153	\$9.78	\$99,310.34																														
004-6.0.0.0.0. RECOS DE LUGA (CON SELLADO EMALSON MODIFICADA ECT 2)	LTS	899	\$9.78	\$8,792.22																														

No. CON SEC UTI VO	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO																																			
	<table><tr><td>086-A10A11).- RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA UTILIZANDO MATERIAL PETREO 3-4 (INCSO DIC-HR)</td><td>NO</td><td>17.5</td><td>\$953.35</td><td>\$164,837.85</td></tr><tr><td>086-A10A11).- RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA UTILIZANDO MATERIAL PETREO 3-4 (INCSO DIC-HR)</td><td>NO</td><td>45</td><td>\$953.35</td><td>\$42,900.75</td></tr><tr><td>047Y05A10).- RECURSOS DE CUNETAS Y CONTRA CUNETAS PILOT (INCSO JOURNARUM EN CUNETAS Y LAVADEROS CON ZAMPADO DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE COLADO EN EL LUGAR DE PC-HR KGOZM)</td><td>NO</td><td>92.4</td><td>\$1,757.02</td><td>\$162,422.57</td></tr><tr><td>E7-08.- SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA 99 PZAS 8700 ML RAYA</td><td>LORE</td><td>1</td><td>\$193,935.21</td><td>\$193,935.21</td></tr><tr><td colspan="4">SUBTOTAL</td><td>\$1,951,695.45</td></tr><tr><td colspan="4">15% IVA</td><td>\$292,754.31</td></tr><tr><td colspan="4">TOTAL</td><td>\$2,244,449.76</td></tr></table>	086-A10A11).- RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA UTILIZANDO MATERIAL PETREO 3-4 (INCSO DIC-HR)	NO	17.5	\$953.35	\$164,837.85	086-A10A11).- RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA UTILIZANDO MATERIAL PETREO 3-4 (INCSO DIC-HR)	NO	45	\$953.35	\$42,900.75	047Y05A10).- RECURSOS DE CUNETAS Y CONTRA CUNETAS PILOT (INCSO JOURNARUM EN CUNETAS Y LAVADEROS CON ZAMPADO DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE COLADO EN EL LUGAR DE PC-HR KGOZM)	NO	92.4	\$1,757.02	\$162,422.57	E7-08.- SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA 99 PZAS 8700 ML RAYA	LORE	1	\$193,935.21	\$193,935.21	SUBTOTAL				\$1,951,695.45	15% IVA				\$292,754.31	TOTAL				\$2,244,449.76			
086-A10A11).- RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA UTILIZANDO MATERIAL PETREO 3-4 (INCSO DIC-HR)	NO	17.5	\$953.35	\$164,837.85																																			
086-A10A11).- RIEGO DE SELLO PREMEZCLADO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA UTILIZANDO MATERIAL PETREO 3-4 (INCSO DIC-HR)	NO	45	\$953.35	\$42,900.75																																			
047Y05A10).- RECURSOS DE CUNETAS Y CONTRA CUNETAS PILOT (INCSO JOURNARUM EN CUNETAS Y LAVADEROS CON ZAMPADO DE CONCRETO HIDRAULICO SIMPLE COLADO EN EL LUGAR DE PC-HR KGOZM)	NO	92.4	\$1,757.02	\$162,422.57																																			
E7-08.- SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA 99 PZAS 8700 ML RAYA	LORE	1	\$193,935.21	\$193,935.21																																			
SUBTOTAL				\$1,951,695.45																																			
15% IVA				\$292,754.31																																			
TOTAL				\$2,244,449.76																																			
1 al 10).- La dependencia envía solventación a través de la Contraloría del Estado en la cual informo del procedimiento administrativo número 005/2010 de fecha 12 de Julio de 2010 consistente en amonestación pública en contra del servidor público C. Ruben Dario Ruiz Hipolito, servidor público de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Social, aclarando además que la construcción de la obra se efectuó a través de convenio con la Secretaría de Comunicaciones y transportes. Por otra parte derivado de los trabajos no realizados al 28 de junio de 2010 por un importe observado de \$2,244,454.37. Se efectuó supervisión física el día 27 de julio de 2010, encontrándose que fueron realizados los trabajos con clave 086.-G.3)-G), 086.-G.2)-C), 086.-G.2)-C), 086.-M.04.A)1), 086.-M.04.A)1), 047.Y.05.A)4), quedando en proceso de ejecución los conceptos siguientes: 086-K.03.A92 faltando por realizar 120 m3 con un costo de \$50,869.20, el concepto 086.-G2).-B) por 1,776 lts con un costo de \$11,828.16, el concepto E.P.-03 por el señalamiento horizontal de 8,700 ml con un costo de \$31,581.00, todo sumando un importe de trabajos por realizar a esta fecha de \$108,420.11. De lo anterior se solicita se determine a través del Control Interno de esta dependencia federal las actuaciones de los servidores públicos que autorizaron estimaciones de trabajos, no realizados a la fecha de estas, así como determinar las actuaciones de los contratistas de la ejecución de la obra y de la supervisión externa TABMEX, S.A. de C.V. a través de Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (C.D.I.) de acuerdo a contrato correspondiente. Lo cual puso en riesgo el buen uso del erario.																																							
Dependencia u Organismo: G2 SECRETARÍA DE SALUD																																							
5	S5133.- Construcción de obra nueva por sustitución del c.s. de Huapinol, del municipio de Centro, Tabasco. 1).- Obra que según contrato debió ser concluida el 14/11/2009 y a la fecha de cierre de esta acta se encuentra en proceso, no existiendo penas convencionales como lo marca la ley. derivado de la supervisión física realizada el 09 y 10 de junio de 2010, se determinaron las siguientes observaciones: 2).- Derivado de los hallazgos físicos del punto 1 por falta de 1 letrero informativo, se determina un gasto pagado no ejecutado de \$4,165.00. 3).- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados como se muestra en el siguiente cuadro: <table><thead><tr><th>CLAVE</th><th>CONCEPTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD ESTIMADA</th><th>CANTIDAD VERIFICADA</th><th>DIFERENCIA</th><th>PRECIO UNITARIO</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>MP-003</td><td>Implementación de aceras con acrílico impermeable 7' alto, a base de 1 capa de acrílico, relleno acrílico, 2 capas de acrílico sellado acrílico, 7' capas alternadas de acrílico impermeable 7' alto, con 1 capa de acrílico, pintura bitumínica o similar.</td><td>m2</td><td>500.55</td><td>0</td><td>500.55</td><td>\$194.45</td><td>\$97,331.55</td></tr><tr><td>CAN-013</td><td>Manepara para wc, a base de latón galvanizado cal 22 acabado esmalado azul, cromado o similar.</td><td>pza</td><td>4</td><td>0</td><td>4</td><td>\$8,448.58</td><td>\$33,795.52</td></tr><tr><td>CAN-014</td><td>Manepara para mingitorio a base de latón galvanizado cal 22 acabado esmalado azul, cromado o similar.</td><td>pza</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>\$6,354.96</td><td>\$6,354.96</td></tr></tbody></table>	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	MP-003	Implementación de aceras con acrílico impermeable 7' alto, a base de 1 capa de acrílico, relleno acrílico, 2 capas de acrílico sellado acrílico, 7' capas alternadas de acrílico impermeable 7' alto, con 1 capa de acrílico, pintura bitumínica o similar.	m2	500.55	0	500.55	\$194.45	\$97,331.55	CAN-013	Manepara para wc, a base de latón galvanizado cal 22 acabado esmalado azul, cromado o similar.	pza	4	0	4	\$8,448.58	\$33,795.52	CAN-014	Manepara para mingitorio a base de latón galvanizado cal 22 acabado esmalado azul, cromado o similar.	pza	1	0	1	\$6,354.96	\$6,354.96	\$4,165.00	D-104/2010	Mediante oficio No. SC-DRA/DRA/0890/2011 fecha 19 de Abril de 2011, la Dirección de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría informa que envían documentos donde soportan el pago de las observaciones 1, 3 y 4, por lo que se considera solventado. Derivado de lo anterior se realizó la supervisión física correspondiente, verificándose que las observaciones físicas fueron satisfactoriamente solventadas, las cuales quedaron asentadas en acta de supervisión de solventación de fecha 06 de Junio de 2011, en el cual se determina que el importe observado de \$165,685.34 se considera solventado. Por otra parte cabe mencionar que del punto 2, queda pendiente que envíen la documentación referente a la estimación finiquita, en donde se hará la deductiva del importe de \$4,165.00, además de los intereses generados de los volúmenes observados del punto 3, la cual se hará hasta la estimación finiquita.			
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE																																
MP-003	Implementación de aceras con acrílico impermeable 7' alto, a base de 1 capa de acrílico, relleno acrílico, 2 capas de acrílico sellado acrílico, 7' capas alternadas de acrílico impermeable 7' alto, con 1 capa de acrílico, pintura bitumínica o similar.	m2	500.55	0	500.55	\$194.45	\$97,331.55																																
CAN-013	Manepara para wc, a base de latón galvanizado cal 22 acabado esmalado azul, cromado o similar.	pza	4	0	4	\$8,448.58	\$33,795.52																																
CAN-014	Manepara para mingitorio a base de latón galvanizado cal 22 acabado esmalado azul, cromado o similar.	pza	1	0	1	\$6,354.96	\$6,354.96																																

No. CON SEC UTI VO	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECOTAB	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	
HER-012	Protección para incendio compuesta de 2 secciones tipo de 5x40 cms. y 1 puerta de 40x40 cms. a base de acero de 1 1/2"x1/4" y rebordes de 1/2" a cada 10 cms. horizontalmente.	1,432.43			
MS-013	Acabado hidráulico de pisos con tubería de cobre tipo "m" de 19 mm (34) de diámetro.	748.34			
MS-016	Calentador de agua de 50 lit. automático marca "insupera" (falso dorado) o similar.	2,678.21			
IG-001	Salida de gas para estufa y calentador a base de tubería de cobre "T".	402.15			
IG-002	Tanque de gas de 20 lbs.	1,141.84			
4).- se pagaron volúmenes en demasia de los siguientes conceptos ya que aplicaron incorrecto el factor de peso de la varilla no. 2, pagaron con el factor de varilla no. 2.5 (0.384) y el correcto es varilla no. 2 (.251), como se muestra en el siguiente cuadro:					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
CM-004	Acero 1/2" (250 kg/m ²) de 1/4" (no. 2).	kg	154.42	\$13.40	\$2,069.75
EST-001	Acero 1/2" (250 kg/m ²) de 1/4" (no. 2).	kg	24.56	\$13.40	\$329.85
EST-012	Acero 1/2" (250 kg/m ²) de 1/4" (no. 2).	kg	148.42	\$13.40	\$2,069.35
SUB TOTAL					14,381.95
IVA					1,952.79
TOTAL					17,334.74
En relación al inciso 1) y 4) la dependencia no remite documentación solventatoria, por lo cual sigue en firme la observación; referente al inciso 2) la dependencia manifiesta que el letrero fue colocado en su momento, pero que posteriormente fue sustraído de la obra y envían foto del mismo, de lo anterior se toma en cuenta su aseveración, sin embargo el letrero motivo de esta observación está con cargo a los indirectos, en los cuales existe otro letrero el cual está considerado dentro del catálogo de conceptos y el cual fue pagado en estimaciones correspondientes al ejercicio 2010. Por lo que no se tiene la certeza de donde está cargado el pago del letrero que aparece en la foto enviada, por lo cual queda en firme esta observación, requiriendo a aclaración correspondiente; respecto al inciso 3) se remite acta de sitio levantada por la secretaría de la contraloría, donde se asientan los trabajos que fueron realizados.					
En relación a lo anterior se realizó la verificación física por este órgano técnico, encontrando que los conceptos observados señalados con las claves HER-012, IH-013, IH-016, MS-005 y MS-006, fueron reparados y parcialmente fueron solventados los conceptos con clave IMP-003 quedando 340.55 m2 pendientes, el IG-001 quedando pendiente una salida, el IG-002 quedando pendiente una pieza, el MS-015 quedando pendiente 5 piezas y el MS-016 quedando pendiente 2 piezas, el resto de los conceptos no fueron ejecutados, sumando todo un importe de \$165,685.34 por solventar.					
Por todo lo anterior se solicita que a través del órgano de control interno, determinen las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y aplicación del gasto de la obra, además de llevar a cabo los trámites para efectuar las reparaciones correspondientes ante el contratista o en su caso hacer válida la fianza de vicios ocultos; así como llevar a cabo los trámites para el reintegro de los recursos observados con sus intereses respectivos y/o penalizaciones; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Por otra parte de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos y los contratistas, además de incurrir en faltas administrativas.					
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$4,165.00			
4	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO				
5	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ 4,165.00			

ANEXO 6

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL TERCER TRIMESTRE 2009

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
Dependencia u Organismo: G2BC Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer			
1	En la revisión a la cuenta del gasto del capítulo 1000 Servicios Personales de los meses de julio a septiembre de 2009, se verificó que las pólizas de diario carecen de la documentación comprobatoria, siendo las siguientes: 07-1-00000015 de fecha 15/07/2009 por Comprobación nómina ejecutiva julio 09 CR31-27 090731000027 por el importe de \$11,472.69; 07-1-00000016 de fecha 15/07/2009 por Comprobación nómina ejecutiva julio 09 CR31-28 090731000028 por el importe de \$139,446.88; 07-1-00000017 de fecha 29/07/2009 por Comprobación nómina ejecutiva julio 09 CR31-29 090731000029 por el importe de \$14,152.39; 07-1-00000018 de fecha 31/07/2009 por Comprobación nómina ejecutiva julio 09 CR31-30 090731000030 por el importe de \$156,809.86; 08100000003 de fecha 14/08/2009 por Comprobación nómina ejecutiva agosto 09 CR31-31 090831000031 por el importe de \$11,472.69; 08100000004 de fecha 14/08/2009 por Comprobación nómina ejecutiva agosto 09 CR31-32 090831000032 por el importe de \$138,811.96; 08100000005 de fecha 31/08/2009 por Comprobación nómina ejecutiva agosto 09 CR31-33 090831000033 por el importe de \$13,058.93; 08100000006 de fecha 31/08/2009 por Comprobación nómina ejecutiva agosto 09 CR31-34 090831000034 por el importe de \$144,209.67; 09100000009 de fecha 15/09/2009 por Comprobación nómina ejecutiva septiembre 09 CR31-35 090931000035 por el importe de \$15,378.95; 09100000011 de fecha 15/09/2009 por Comprobación nómina ejecutiva septiembre 09 CR31-36 090931000036 por el importe de \$144,144.02; 09100000010 de fecha 30/09/2009 por Comprobación nómina ejecutiva septiembre 09 CR31-38 090931000038 por el importe de \$82,573.74 y 09100000012 de fecha 30/09/2009 por Comprobación nómina ejecutiva septiembre 09 CR31-37 090931000037 por el importe de \$8,404.22; haciendo un importe total de \$879,936.00, solventando el importe de \$176,669.65, quedando pendiente de solventar \$703,266.35.	\$ 703.266,35	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/011/201 1 PENDIENTE OFICIOS CITATORIOS
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 703.266,35	
1	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR TERCER TRIMESTRE 2009	\$ 703.266,35	

Fuente: Pliego de Cargos de los trimestres correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009.

ANEXO 6

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE 2009

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
Dependencia u Organismo: G2BA Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño "DR. Rodolfo Nieto Padrón"			
1	Gastos.- Mediante pólizas de egresos números 10-2-00000028 y 12-2-00000013, de fechas 23 de octubre de 2009 y 30 de diciembre de 2009, por concepto de pago de las facturas números 0517 y 0529 a Francisco Ramírez González, por los importes de \$27,830.00 y \$36,300.19, respectivamente; se observan las siguientes inconsistencias:	CONTROL INTERNO	

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	a) La factura 0517 señala en la descripción "Formatos únicos de consulta externa impreso a una tinta papel autocopiante tamaño media carta del folio 352,001 al 372,000" y en factura 0529 señala en la cantidad "Recibo único de ingresos impreso a una tinta autocopiante original y dos copias del folio 352,001 al 372,000"; ahora bien, ambos conceptos señalados en las facturas se refieren al recibo único de ingresos, información confirmada por la Jefa de Departamento de Cuentas Corrientes, según solicitud de compra y orden de trabajo, observándose la duplicidad de pago e impresión de los tirajes del folio 352,001 al 372,000. b) El número de folios impresos fue de 20 millares, folios autorizados para impresión 352001 al 372000; no siendo congruente con el concepto de la factura 0529 en el cual señala en cantidad y unidades "22 millares".		Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/021/201 1 PENDIENTE OFICIOS CITATORIOS
Dependencia u Organismo: G2BC Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer			
1	Egresos.- En la revisión a la cuenta del gasto del capítulo 51000 Servicios Personales de los meses de octubre a diciembre de 2009, se verificó que las pólizas de diario carecen de la documentación comprobatoria, siendo las pólizas números: 12-1-00000022 por Comprobación de nómina ejecutiva diciembre 2009.- CR31-47 091231000047 por el importe de \$396,348.45; 12-1-00000023 por Comprobación de nómina ejecutiva diciembre 2009.-CR31-48 091231000048 por el importe de \$7'521,219.90; 12-1-00000024 por Comprobación de nómina lista de raya diciembre 2009.- CR32-40 091232000040 por el importe de \$170,369.70 y 12-1-00000025 por Comprobación de nómina de lista de raya CR32-39 091232000039 por el importe de \$12,509.25; todas ellas con fecha de 31 de diciembre de 2009.	\$ 170.369,70	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/012/201 1 PENDIENTE OFICIOS CITATORIOS.
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 170.369,70	
1	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		
2	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR CUARTO TRIMESTRE 2009	\$ 170.369,70	
2	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 873.636,05	
1	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO		
3	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 2009	\$ 873.636,05	

Fuente: Pliego de Cargos de los trimestres correspondientes al Ejercicio Fiscal 2009.

ANEXO 7

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA AUDITORÍA ANUAL 2009

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
Dependencia u Organismo: DA Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas			
1	21395.- Construcción de la unidad deportiva de Villa Chablé, Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. (primera etapa).		

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	1.- De acuerdo a compulsa efectuada a laboratorio "Lucio Jesús Pérez Trujillo" ubicada en andador carpintero No. 217, Col. Indeco, Cd. Industrial, municipio de Centro, Tabasco, el día 23 de junio de 2010, para constatar la autenticidad de la documentación que avala el control de calidad con reportes de pruebas de laboratorio expedidas por este laboratorio, las cuales presenta la empresa Grupo constructor Dicame, SA. de CV. amparando la calidad de los trabajos cobrados a través de las estimaciones derivadas del contrato No. CO-21395-95/09 "		Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/017/2011 PENDIENTE OFICIOS CITATORIOS
Dependencia u Organismo: DA Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas (Ejecutadas por la Junta Estatal de Caminos)			
2	FJEC3018.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal en el camino la Palma - Santa cruz, KM 0+000 AL KM 8+900, Tenosique, Tabasco. 1.- De acuerdo a compulsa efectuada a laboratorio "Lucio Jesús Pérez Trujillo" ubicada en andador carpintero no. 217, Col. Indeco, Cd. Industrial, Municipio de Centro, Tabasco, el día 23 de junio de 2010, para constatar la autenticidad de la documentación que avala el control de calidad con reportes de pruebas de laboratorio expedidas por este laboratorio, las cuales presenta la empresa consorcio constructor escorpión sa. de cv. amparando la calidad de los trabajos cobrados a través de las estimaciones derivadas del contrato NO. CO-FJEC3018-190/2009.		Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/018/2011 PENDIENTE OFICIOS CITATORIOS
3	FJEC1322.- Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimento asfáltico y señalamiento horizontal en el camino Ra. La Cruz - Ra. Corozal - Centro Tabasco. 1).- De acuerdo a compulsa efectuada al laboratorio "Montejo, supervisión y control de calidad de obras para la construcción, estudios de mecánica de suelos, geotécnicos y de pavimentos", el día 25 de junio de 2010, para constatar la autenticidad de la documentación que avala el control de calidad con reportes de pruebas de laboratorio expedidas por este laboratorio, las cuales presenta la empresa " Armadora Tabasqueña, S.A. de C.V., amparando la calidad de los trabajos cobrados a través de las estimaciones derivadas del contrato No. CO-FJEC-1322-146/2008.		Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/019/2011 PENDIENTE OFICIOS CITATORIOS
Dependencia u Organismo: DG Secretaría de Planeación y Desarrollo Social			
4	K2886.- Aport. Federal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Pastal-Cantemec 2da. Secc. tramo a modernizar Chicozapote-Cantemec 1ra. Secc. del km 5+880 al km 8+000 en el Mpio. de Nacajuca, Tab. 1).- De acuerdo a compulsa efectuada a laboratorio "Montejo, supervisión y control de calidad de obras para la construcción, estudios de mecánica de suelos, geotécnicos y de pavimentos" el día 25 de junio de 2010, para constatar la autenticidad de la documentación que avala el control de calidad con reportes de pruebas de laboratorio expedidas por este laboratorio, las cuales presenta la empresa armadora tabasqueña, sa. de cv. amparando la calidad de los trabajos cobrados a través de las estimaciones derivadas del contrato No. CO-K2886-125/09.		Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/015/2011 PENDIENTE OFICIOS CITATORIOS
5	K2890-K2872.- Aport. Federal y Estatal para la modernización y ampliación con pavimentación asfáltica del camino: Chimalapa 1ra. secc.-Carlos A. Madrazo, tramo a modernizar Chimalapa 2da. secc.-Francisco J. Mújica del km 8+100 al km 11+000 en el Mpio. de Huimanguillo, Tab. 1).- Falta el proyecto ejecutivo, planos debidamente validados por los funcionarios responsables y D.R.O. 2).- Falta la fianza de vicios ocultos la emiten con fecha 30/diciembre/2009 y a la fecha no hay acta de recepción de obra. 3).- Inicialmente el proyecto lo asignan con un monto de \$13'500,00.00 y firman el contrato 14/abril/2009 y fallo 07/abril/2009 con un monto de \$13'834,957.15, sin contar con la suficiencia presupuestal para la asignación de la obra. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, lo que refleja falta de control interno. 4).- Presentan la estimación No. 1, 3, y 5 el 31/mayo, 31/julio y 30/septiembre/2009 y efectúan el pago hasta el 22/julio, 27/septiembre y 19/noviembre, resultando 52, 58 y 50 días de diferencia respectivamente.	\$	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/016/2011

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE/NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	5).- La dependencia acepto y valido estimaciones por trabajos aun no terminados ya que la obra hasta la fecha 29/06/2010 físicamente esta en proceso como se evidencia en nota de bitácora no. 36 de fecha 04/12/2009, donde se dan en proceso los trabajos del presente contrato, la bitácora no esta cerrada y en la sanción antes descrita, preestiman para respaldar los recursos asignados por la parte estatal, sin que esto genere el tramite de pago de las estimaciones que únicamente será para documentación. lo anterior contraviene el marco legal establecido, referente al generar y pagar estimaciones a través de unidad de obra terminada, la cual no ocurrió, poniendo en riesgo el buen uso del erario. 6).- Obra que se encuentra en ejecución, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 205 días calendario, y ejecutan en 398 días calendario; teniendo una diferencia de 193 días calendario hasta el 29/junio/2010, fecha de la supervisión física. Derivado de la supervisión física realizada el 29 de junio de 2010, se determinaron las siguientes observaciones por los siguientes trabajos estimados y autorizados no realizados: 7).- Pavimentación asfáltica 1110 ml 8).- Suministro y tendido de sello 3-1, 2.9 km. 9).- Señalamiento vertical y horizontal. Hallazgo físico en obra: 10).- Derivado de los hallazgos de los puntos 7, 8 y 9 se determina los siguientes importes: Por otra parte derivado de los trabajos no realizados al 28 de junio de 2010 por un importe observado de \$2,244,454.37. Se efectuó supervisión física el día 27 de julio de 2010, encontrándose que fueron realizados los trabajos con clave 086.-G.3)-G), 086.-G.2)-C), 086.-G.2)-C), 086.-M.04.A)1), 086.-M.04.A)1), 047.Y.05.A)4), quedando en proceso de ejecución los conceptos siguientes: 086.-K.03.A92 faltando por realizar 120 m3 con un costo de \$50,869.20, el concepto 086.-G2).-B) por 1,776 lts con un costo de \$11,828.16, el concepto E.P.-03 por el señalamiento horizontal de 8,700 ml con un costo de \$31,581.00, todo sumando un importe de trabajos por realizar a esta fecha de \$108,420.11. De lo anterior se solicita se determine a través del Control Interno de esta dependencia federal las actuaciones de los servidores públicos que autorizaron estimaciones de trabajos, no realizados a la fecha de estas, así como determinar las actuaciones de los contratistas de la ejecución de la obra y de la supervisión externa TABMEX, S.A. de C.V. a través de Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (C.D.I.) de acuerdo a contrato correspondiente. Lo cual puso en riesgo el buen uso del erario.		Se dicto acuerdo de sobreseimiento del procedimiento de financiamiento de responsabilidades resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/016/2011 el cual radica bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/PFRR/016/2011, en el cual se determina sobreseer el presente procedimiento para el financiamiento de responsabilidades resarcitorias numero HCE/OSFE/DAJ/NOPFRR/061/2012/SPDS-PE, al haberse efectuado la reparación física de la obra. (ASUNTO CONCLUIDO)
	Dependencia u Organismo: G2 Secretaría de Salud 6. S5117.- Construcción de obra nueva por sustitución del Centro de Salud con servicios ampliados (CESSA), Villa Chontalpa, Huimanguillo, Tabasco. 1).- En estimaciones 4 y 5, concepto 00:04-01, suministro y colocación de firme de concreto, armado con malla electrosoldada, se cobraron 705.84 m2, verificándose que no exista firme alguno, resultando una diferencia en costo de \$147,668.78 (precio unitario \$209.21 m2) sin iva. la obra se encuentra en proceso. 2).- Pagos en exceso (trabajos estimados, no ejecutados) 1) Y 2).- En documentación remitida como solventación al pliego de observaciones, la dependencia remite como solventación a los incisos 1) y 2), oficio No. SAOP/DGOP/CNSO/3018/2010.- de fecha 14 de julio de 2010, donde envían cheque No. 098 del banco SCOTIABANK por la cantidad de \$11 536.98, como embolso de los intereses generados por haberse ejercido conceptos sobres estimados por un monto de \$169,819.10, por otra parte la secretaria de obras públicas informa mediante oficio SAOP/DGOP/CNSO/3078/2010 a la secretaria de salud, que se aplicara la deductiva correspondiente en la estimación No. 17, sin embargo no se remite la estimación con la documentación que soporte su pago, se determina que se debe reintegrar el monto de los trabajos que no fueron realizados y que ascienden a \$169,819.10 o en su caso remitir la documentación que respalde que se realizó dicha deductiva.	5	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/013/2011 Se dicto acuerdo de sobreseimiento del procedimiento de financiamiento de responsabilidades resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/013/2011 el cual radica bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/PFRR/013/2011, en el cual se determina sobreseer el presente procedimiento para el financiamiento de responsabilidades resarcitorias numero HCE/OSFE/DAJ/NOPFRR/062/2012/SS-PE, al haberse efectuado la reparación física de la obra. (ASUNTO CONCLUIDO)

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
7	S5133.- Construcción de obra nueva por sustitución del C.S. de Huapinol, del municipio de Centro, Tabasco. 1).- Obra que según contrato debió ser concluida el 14/11/2009 y a la fecha de cierre de esta acta se encuentra en proceso, no existiendo penas convencionales como lo marca la ley. derivado de la supervisión física realizada el 09 y 10 de junio de 2010, se determinaron las siguientes observaciones: 2).- Derivado de los hallazgos físicos del punto 1 por falta de 1 letrero informativo, se determina un gasto pagado no ejecutado de \$4,165.00. 3).- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados como se muestra en el siguiente cuadro: 4).- se pagaron volúmenes en demasía de los siguientes conceptos ya que aplicaron incorrecto el factor de peso de la varilla no. 2, pagaron con el factor de varilla no. 2.5 (0.384) y el correcto es varilla no. 2 (.251). Letrero informativo por un importe de \$4,165.00 por solventar	\$ 4,165.00	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRU/014/2011 PENDIENTE OFICIOS CITATORIOS
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 4,165.00	
8	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ 4,165.00	

ANEXO 8

ACCIONES PROMOVIDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2008 DERIVADAS DEL PLIEGO DE CARGOS DE LA AUDITORÍA ANUAL

No. CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	NÚMERO DE EXPEDIENTE RADICADO POR SECRETARÍA	STATUS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
	Dependencia u Organismo: DA SECRETARÍA DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS			
1	Proyecto CO-48/08 Construcción de bordo de protección Gaviotas tramo XI (km. 12+000 al km. 13+000) municipio de Centro, Estado de Tabasco. 1).- Del tramo km 12+000 al km 13+000 de 1,000.00 mt. programado y contratado como meta inicial, se ejecutaron 865.00 m. de longitud (km 12+000 al km 12+685), debido a que no se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de los lotes (afectaciones) para concluir los 1,000.00 m, quedando pendiente 135.00 m por ejecutar, por lo que se le solicita informar tan pronto haya solución a dicho problema.	N/A	D-095/2009	A la fecha esta Pendiente de Solventar las observaciones físicas, ya que el proceso legal se dio a favor del propietario del terreno.
0	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$0.00		
1	NO SOLVENTADO CONTROL INTERNO			
1	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ -		

ANEXO 9

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2008

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	Dependencia u Organismo: FF Instituto de Educación para Adultos de Tabasco		
1	DEUDORES DIVERSOS, SUB CUENTA GASTOS A COMPROBAR.- Existen Deudores Diversos por concepto de Gastos a Comprobar otorgados a: diversos servidores públicos, Ramo 33 y Patronato de Fomento Educativo, observándose las siguientes inconsistencias: 1).-En ningún caso anexan recibo firmado por el beneficiario. 2).-Existen saldos del ejercicio 2007 que fueron cancelados con depósitos en efectivo al 31 de Marzo de 2008. 3).-Existen saldos que al 31 de Marzo no han sido comprobados y son del ejercicio 2007. 4).-Existen importes otorgados en el ejercicio, con antigüedad mayor a 10 días, no comprobados al 31 de Marzo de 2008 5).-Existe un desfase de comprobación de un periodo mayor a 10 días.	\$ 527,085.49	Se solventó el inciso 2) de la observación 1, se depositaron saldos del ejercicio 2007.

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
2	RETENCIONES POR PAGAR: CUENTA 225-00002-00001, 5% APORTACIONES AL ISSSTE. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 92,384.40 que corresponde a ejercicios anteriores y \$ 75,577.79 de los meses de Enero y Febrero 2008, mismos que al 31 de Marzo no han sido pagados ante las instancias correspondientes. Así mismo se observa que no efectúan conciliaciones entre el área encargada de efectuar los pagos y el área de contabilidad.	\$ 167,962,19	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/020/2011 PENDIENTE OFICIOS - CITATORIOS
3	CUENTA 225-00003-00009, I.S.R (RET) SERVICIO PROFESIONAL P.O.A. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 6,857.62 que corresponde al ejercicios anteriores, mismo que al 31 de Marzo no han sido enterados ante las instancias correspondientes.	\$ 6,857,62	
4	CUENTA 225-00004-00003 S.A.R (APORTACIÓN). Esta cuenta presenta un saldo de \$ 55,143.30 que corresponde al ejercicio anterior y \$ 30,231.11 de los meses de Enero y Febrero de 2008, mismos que al 31 de Marzo no han sido enterados ante las instancias correspondientes.	\$ 85,374,41	
5	CUENTA 225-00005-00003 1.13% SEGURO INSTITUCIONAL. Esta cuenta presenta un saldo de \$7,276.02 que corresponde al ejercicio anterior, mismo que al 31 de Marzo no ha sido pagado ante las instancias correspondientes.	\$ 7,276,02	
6	CUENTA 225-00005-00004, SEGURO INDIVIDUAL. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 6,134.97 que corresponde al ejercicio anterior, mismo que al 31 de Marzo no ha sido enterado ante las instancias correspondientes.	\$ 6,134,97	
7	CUENTA 225-00001-00001 12.75% APORTACIONES. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 62,186.46 que corresponde al ejercicio anterior y \$ 5,716.23 de la primera quincena del mes de Marzo, mismos que al 31 de Marzo no han sido enterados ante las instancias correspondientes.	\$ 67,902,69	
8	CUENTA 225-00001-00002 8% RETENCIONES. Esta cuenta presenta un saldo de \$ 9,392.94 que corresponde al ejercicio anterior y \$17,148.41 correspondientes a la primera quincena del mes de Enero y primera y segunda quincena del mes de Febrero, mismos que al 31 de Marzo no han sido enterados ante las instancias correspondientes.	\$ 26,541,35	
9	CUENTA 225-00003-00005 I.S.R. (ISPT) SUELDOS P.O.A. Esta cuenta presenta un saldo de \$239,715.09, de los cuales se constató que un importe de \$76,071.84 no han sido pagados ante las instancias correspondientes. Idéntica situación presenta un importe de \$ 37,458.40 correspondientes a las retenciones del mes de Febrero de 2008.	\$ 113,530,24	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/020/2011 PENDIENTE OFICIOS - CITATORIOS
9	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 1,008,664,98	
9	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR PRIMER TRIMESTRE 2008	\$ 1,008,664,98	

Fuente: Pliego de Cargos de los trimestres correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008.

ANEXO 9
PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE 2008

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
Dependencia u Organismo: FF Instituto de Educación para Adultos de Tabasco			
1	DEUDORES DIVERSOS: Sub-cuenta "Gastos a Comprobar". Derivado del Análisis realizado al rubro de Deudores Diversos se determinó lo siguiente:	\$578,112,45	
	A) No existe comprobante documental de la entrega de los recursos.		

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	B) Se realizaron reintegro en efectivo en un lapso mayor a 30 días posterior a la entrega del recurso. C) Existen saldos con antigüedad mayor a 10 días. D) Cancelación de saldos carentes de soporte documental.		Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/022/2011 PENDIENTE OFICIOS - CITATORIOS
2	La entidad pagó los siguientes recargos y actualizaciones originado por pagos extemporáneos de I.S.R : en Mayo de 2008: pagó \$ 4,748.00 de recargo y \$ 2,005.00 de actualización por impuestos correspondiente al mes de Febrero de 2008 y pagó recargos de \$4,198.00 y actualización \$ 1,772.00, de los impuestos correspondiente al mes de Marzo de 2008. En Junio de 2008 pagó recargos de \$ 2,461.00 de los impuestos correspondiente al mes de Abril del mismo año. Haciendo un total general de recargos y actualizaciones de \$ 15,184.00 .	\$15,184.00	
3	Pago de Compensación no procedente a personal contratado bajo el Régimen de Honorarios Asimilables a Salarios, según lo señalado en la cláusula segunda inciso 2 del contrato de prestación de servicios.	\$526,087.97	
4	Efectúan pagos por concepto de compensación a personas no registradas en la plantilla de personal como servidores públicos que laboran en el Instituto de Educación para Adultos de Tabasco.	\$113,200.00	
5	Efectúan diversos pagos carentes de documentación soporte que ampare y transparente el ejercicio del gasto.	\$275,103.09	
6	Erogaciones por Concepto de Ayudas Culturales y Recreativos para sufragar gastos del Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Tabasco A.C, carentes de documentación que ampare y transparente el ejercicio del gasto.	\$248,040.00	
7	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$1,755,727.51	
7	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR SEGUNDO TRIMESTRE 2008	\$1,755,727.51	

Fuente: Pliego de Cargos de los trimestres correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008.

ANEXO 9

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL TERCER TRIMESTRE 2008

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco		
1	INGRESOS PROPIOS Con base en la revisión documental de los Ingresos Propios del Trimestre enterados a la Secretaría de Administración y Finanzas, se determinó una cantidad de \$35,188.00 no enterada a dicha Secretaría, incurriendo en una omisión de las disposiciones legales respectivas.	\$35,188.00	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/023/2011 PENDIENTE OFICIOS - CITATORIOS
1	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$35,188.00	
1	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR TERCER TRIMESTRE 2008	\$35,188.00	

Fuente: Pliego de Cargos de los trimestres correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008.

ANEXO 9

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE 2008

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	Dependencia u Organismo: DB Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco		
	Como resultado de la revisión a la muestra seleccionada de la documentación comprobatoria soporte del gasto, se constató lo siguiente:		
	DEUDORES		
1	Se observan saldos en la Cuenta 100-00125- DEUDORES por la Cantidad de \$117,624.00 que corresponden a pagos efectuados en el ejercicio 2007 a proveedores, mismos que no fueron comprobados y aplicados en el ejercicio 2007 a los Programas, Proyectos y Partidas presupuestales respectivas, lo cual se traduce en un incumplimiento y omisión a las disposiciones normativas respectivas, por lo que dichos recursos deben ser reintegrados al INJUDET.	\$ 117,624.00	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/024/2011 PENDIENTE OFICIOS - CITATORIOS
	RETENCIONES POR PAGAR		
2	Se observa en la cuenta 200-00225-00030-001 SUELDOS POR PAGAR saldo contrario a su naturaleza (acreedora) por la cantidad de \$-28,675.70, el cual corresponde a pago en exceso efectuado en la liquidación de la 1ra. Quincena del mes de Noviembre de 2008.	\$ 28,675.70	
2	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 146,299.70	
2	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR CUARTO TRIMESTRE 2008	\$ 146,299.70	
19	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 2,945,880.19	
19	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 2008	\$ 2,945,880.19	

Fuente: Pliego de Cargos de los trimestres correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008.

ANEXO 10

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN LA AUDITORÍA ANUAL 2008

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
Dependencia u Organismo: DA Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas			
1	Proyecto CO-49/08 Terminación de bordo de protección Aeropuerto Tramo XV (km. 11+000 al km. 12+100) municipio de Centro, Estado de Tabasco. En el análisis, calculo e integración de costos indirectos, incluyen los siguientes "servicios", con sus respectivos costos: a) Consultores y asesores \$ 3,680.19 b) Corresponsable D.R.O. de obra \$73,603.81. Sin embargo no se presenta los documentos que reflejen los trabajos realizados.	\$ -	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2011 Se dicto acuerdo de sobreseimiento del procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2011 el cual radica bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/PFRR/025/2011, en el cual se determina sobreseer el presente procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias numero HCE/OSFE/DAJ/NOPFRR/058/2012/SAOP-PE, al haberse solventado el gasto observado. (ASUNTO CONCLUIDO)
2	Proyecto CO-65/08 Construcción de protección en la Margen Izquierda del Río Carrizal en la Ra. Corregidora 3a. sección (La planta), municipio del Centro, Tabasco. 1.- En el costo de análisis de calculo e integración de los costos indirectos, se observo que el concepto de servicios de consultores, asesores, servicios y laboratorios no presentan documentación alguna que justifique la ejecución de los trabajos de dichos conceptos y que representa un costo de \$20,000.00 y que refleja el 0.84% de los indirectos.	\$ -	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2011 Se dicto acuerdo de sobreseimiento del procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2011 el cual radica bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/PFRR/026/2011, en el cual se determina sobreseer el presente procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias numero HCE/OSFE/DAJ/NOPFRR/059/2012/SAOP-PE, al haberse solventado el gasto observado. (ASUNTO CONCLUIDO)
Dependencia u Organismo: DE Coordinación General de Desarrollo Social			
3	Proyecto K2731 Aportación Federal para la Modernización y Ampliación con Pavimentación Asfáltica del camino: Chimalapa 1ra.secc.-Carlos A. Madrazo, tramo a modernizar Chimalapa 2da.sec.-Francisco J. Mújica, en el Ej. Chimalapa 2da.sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco Federal 1). Falta la fianza de vicios ocultos, acta de entrega, acta de extinción de derechos y obligaciones. 2). En la hoja no. 26 de fecha 05 de diciembre de 2008 de la bitácora de obra, se menciona que se encuentran realizando los trabajos de bordillos de concreto hidráulico, los cuales a la fecha de supervisión no habían sido construidos, lo cual demuestra que existió preestimación. 3). La meta a cumplirse es de 1.7 km según lo señalado en el oficio no. cgds/304/2008 y en todos los documentos relativos a la obra, pero al ejercer el recurso solo se realizaron 1.5 km que es lo que tiene físicamente el tramo debido a una igualdad en el tramo iat 6+700 = iad 6+900, por lo que el nombre del proyecto no esta acorde con la realidad.	\$ -	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2011

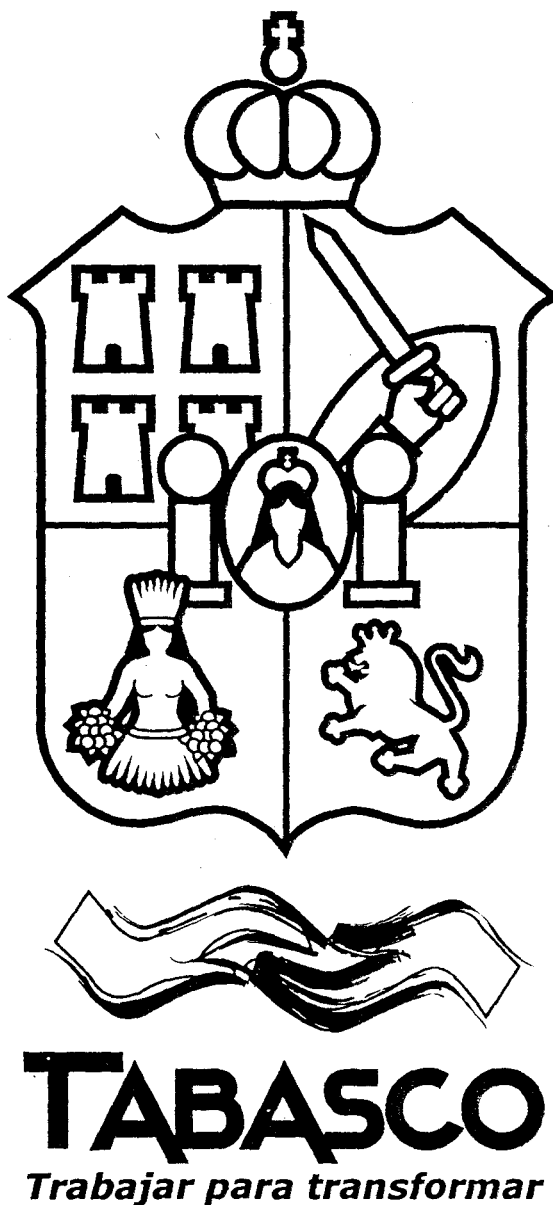
No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
	4).- La mezcla asfáltica presenta grumos de arena, la cual no es congruente con la prueba de laboratorio que refleja 160 lts. de emulsión asfáltica por m3 de arena seca, por lo que se requiere realizar nuevo muestreo para su análisis de calidad de mezcla asfáltica en la construcción de la carpeta asfáltica, la cual importo la cantidad de \$1,305,822.24 iva inc. 5).- A la fecha de la supervisión física se constato que existe un atraso de obra de 160 días naturales contados a partir de la fecha de terminación de la obra el día 31 de diciembre de 2008, se reviso el expediente unitario y no se encontró algún documento que justificara este atraso, o la estimación correspondiente donde se penalice por el atraso con la ejecución de los trabajos.		Se dicto acuerdo de sobreseimiento del procedimiento de fincamiento de responsabilidades resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2011 el cual radica bajo el expediente administrativo HCE/OSFE/DAJ/PFRR/027/2011, en el cual se determina sobreseer el presente procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias numero HCE/OSFE/DAJ/NOPFRR/060/2012/CGDS-PE, al haberse efectuado la reparación física de la obra. (ASUNTO CONCLUIDO)
0	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ -	
0	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR	\$ -	

ANEXO 11

PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS RADICADOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN POR LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE 2007

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
Dependencia u Organismo: CD Coordinación de Desarrollo Social			
DEANN Gastos de operación de la Dirección Administrativa			
1	Mediante O.P. 536, cheque 843, de la cuenta bancaria 70996 de fecha 31 de agosto de 2007 con importe de \$37,986.06, se efectúa pago al proveedor Ariana Gpe. Méndez Cuevas mediante factura número 069 de fecha 3 de agosto de 2007, que no reúne requisitos fiscales en cuanto a su vigencia, Así mismo se adquiere el mismo tipo de material de las mismas características (toner) al C. Miguel Ángel Sánchez Juárez, la factura 2065 de fecha 16 de agosto de 2007 con un importe de \$52,900.00, con el cheque 1251; no habiendo evidencia del proceso licitatorio para dicha adquisición misma que es fraccionada, dichas facturas tienen una antigüedad mayor a 120 días por lo que se requiere la justificación o reintegro del pago con facturas que no reúnen los requisitos fiscales.	\$ 90,886.06	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número:
2	No se da cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto del Poder Ejecutivo debido a que mediante Orden de Pago 536, Poliza de egreso 7115, cheque 698 de la cuenta 70996 de fecha 23 de Julio de 2007, se efectúa pago del teléfono celular 9932072865, el cual presenta las siguientes inconsistencias; el importe de la factura es de \$3,772.00 y se paga \$3,800.00 efectuándose un pago excesivo, se realiza traspaso de tiempo aire a 5 numeros celulares por un importe de \$500.00, el detalle de llamadas de larga distancia registran 80 llamadas al celular 9381193880 de Ciudad del Carmen Campeche. Así mismo se efectúan pagos a teléfonos celulares no encontrándose evidencia de los recibos que presenten el desglose de las llamadas y pago total, ni el resguardo correspondiente.	\$ 60,606.70	HCE/OSFE/DAJ/PFRR/055/2009 PENDIENTE OFICIOS - CITATORIOS
3	Se observa la factura 0-012199490 de fecha 19 de Julio de 2007 en la cual no se da cumplimiento a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto del Poder Ejecutivo debido a que se realizan pagos anticipados del teléfono celular 9931603886 del usuario Carlos R. Valdés Gómez, Coordinador General, la cual presenta un saldo de \$2,627.45 y se efectúa pago de \$7,750.00, resultando un saldo a favor o pago excedente de \$5,122.55 a los cuales se les aplica cargos del mes de Junio por \$4,008.34 resultando un saldo total a favor de \$1,114.21, no obstante de no haber obligación de pago, se efectúa pago indebido de \$5,000.00 mediante cheque 658 de fecha 11 de julio de 2007.	\$ 5,000.00	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/056/2009 PENDIENTE OFICIOS - CITATORIOS
4	Mediante cheque 380 de fecha 7 de mayo de 2007 de gastos a comprobar del Sr. Jesus Manuel Ramos Garcia, presentan factura 32860 por un importe de \$1,454.60 y factura 32859 por \$463.05 de Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V. a nombre de Gobierno del Estado, pero es el caso que las facturas de compras (tiket) estan a nombre de Arias Vazquez Selvillo y de Vazquez Ramos Cruz Alejandro respectivamente, es decir que se estan pagando facturas a nombre de servidores públicos.	\$ 1,917.65	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/057/2009 PENDIENTE OFICIOS - CITATORIOS
5	Capítulo 3000 Servicios Generales Cuenta presupuestal 3104 Servicios de energía eléctrica: Los comprobantes de pago por el consumo de energía eléctrica están a nombre de terceros	\$ 247,575.00	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/058/2009 PENDIENTE OFICIOS - CITATORIOS
6	Capítulo 3000 Servicios Generales Cuenta presupuestal 3408 Mantenimiento y reparación de equipo de computo: mediante cheque 878, Orden de Pago 1081 se efectúo pago de la factura 33 del Sr. José Antonio Martínez Coronel por concepto de mantenimiento de equipo de computó en las oficinas de las USES (Unidades de Servicios Estales) de los municipios de Jalapa, Teapa y Tacotalpa, por la cantidad de \$14,120.00; no encontrándose evidencia documental de: cotizaciones que aseguren al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento y oportunidad, requisiciones que indiquen los equipos a los cuales se les hizo mantenimiento o reparación por cada use, así mismo se observa una indebida aplicación presupuestal ya que el gasto no corresponde al Proyecto DEANN Gastos de operación de la Dirección administrativa.	\$ 14,120.00	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/059/2009 PENDIENTE OFICIOS - CITATORIOS

No. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO / RUBRO	IMPORTE NO SOLVENTADO	SITUACIÓN ACTUAL
7	Del resultado de la Confirmación de Operaciones con Proveedores efectuada según oficio número HCE/OSFE/1528/05/2008 del día 22 de Mayo de 2008, mediante el cual los auditores del Órgano Superior de Fiscalización, se constituyeron en el domicilio señalado en las facturas emitidas con el proveedor denominado Rosaura Martínez Coronel "Changu@com", se localizó a la Sra. Rosaura Martínez Coronel argumentando no tener negocio y/o relación comercial con la Coordinación General de Desarrollo Social y desconocer el origen de las facturas números 0058 y 0009 de fechas 16/10/2007 y 11/07/2007 por importes de \$40,555.90 y \$9,064.30 respectivamente, por concepto de papelerías, siendo su actividad labores del hogar (ama de casa) y que presentara una demanda contra quien resulte responsable o responsables por incurrir en el uso de su nombre siendo esta la segunda vez que la visitan, asentándose en Acta de Confirmación operaciones de fecha 02 de Junio de 2008.	\$ 49.620,20	Se radicó bajo Expediente Resarcitorio Número: HCE/OSFE/DAJ/PFRR/060/2009 PENDIENTE OFICIOS - CITATORIOS
7	NO SOLVENTADO CUANTIFICADO	\$ 469.725,61	
7	TOTAL PENDIENTE DE SOLVENTAR 2007	\$ 469.725,61	



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.